Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número 012M7B997E14622020

> Registro SAI U230029

CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024, 394 CLAVES 2ª VUELTA (86 CLAVES), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y. POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA P.I.H.C.S.A. PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. MARÍA YETZI RAMÍREZ JASSO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL. A QUIENES DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES. DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.

La Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio número 700.2020.0139 de fecha 4 de marzo de 2020, informó al Instituto de Salud para el Bienestar "INSABI" la determinación para que dicha entidad paraestatal llevara a cabo los procedimientos de contratación consolidada, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los Lineamientos para Coordinar y llevar a cabo los procedimientos de Contratación Consolidada para la Adquisición o Arrendamiento de Bienes Muebles o la Prestación de Servicios de cualquier naturaleza, así como las demás disposiciones aplicables para la adquisición de medicamentos e insumos para la salud que sean requeridos por la Administración Pública Federal, por lo que a fin de coordinar las actividades tendientes para llevar a cabo la "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS, VACUNAS, ASÍ COMO MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023-2024", el "INSABI", como entidad consolidadora y las "INSTITUCIONES PÚBLICAS PARTICIPANTES" suscribieron el día 1 de agosto de 2022, Acuerdo de Consolidación en términos de los artículos 17 de la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Público v 13 de su Reglamento.

SEGUNDO.

El 1º de agosto de 2022, el "INSABI", como entidad consolidadora y las instituciones públicas participantes, entre ellas "EL INSTITUTO", suscribieron el Acuerdo de Consolidación, a fin de coordinar las actividades tendientes para llevar a cabo la "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS, VACUNAS, ASÍ COMO MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023-2024", en términos de los artículos 17, párrafo primero, de la Ley de

> DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes ai procedimiento de contratación que se señala".



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número 012M7B997E14622020

> Registro SAI U230029

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 13 de su Reglamento.

TERCERO.

La presente contratación es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número LA-012M7B997-E146-2022, para la adquisición consolidada de material de curación, agentes de diagnóstico y otros insumos para los ejercicios 2023-2024, realizada al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 26 Ter, 28, fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento, y en términos del Acta de Fallo de fecha 30 de diciembre de 2022, emitida por la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto dependiente de la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico del "INSABI", comunicó a "EL PROVEEDOR" la adjudicación de este instrumento jurídico, documento que se agrega en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

DECLARACIONES

- Declara "EL INSTITUTO", por conducto de su Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, que:
- I.1 Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Está facultado para adquirir bienes muebles, para los fines que le son propios, de conformidad con el artículo 251, fracción V, de la Ley del Seguro Social.
- La C. Elvia Ascencio Millán, con R.F.C. en su carácter de Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que

Página 2

DIVISION DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Esta preformento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos un respondientes al procedimiento de contratación que se señala*.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número 012M7B997E14622020

> Registro SAI U230029

las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4 El Mtro. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con R.F.C. funge como Área Consolidadora de los requerimientos de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, así como representante de los Administradores del Contrato en su formalización, en términos del Oficio de designación número 09 52 17 61 1B00/2023/0017 de 2 de enero de 2023, documento que se incorpora en el Anexo 2 (dos).

Los administradores de contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

1.5 "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 21053002 con número de folio 000003921-2023 de 12 de enero de 2023, emitido por la Titular de División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al Anexo (dos) del presente contrato.

El presente contrato estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del año 2023 en el que se prevé el inicio de su vigencia, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para "LAS PARTES".

Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2024, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

I.6 El presente instrumento jurídico queda exceptuado de la autorización presupuestaria plurianual del H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO", para la ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024. 394 CLAVES 2ª VUELTA (86 CLAVES), conforme a lo dispuesto en el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, al devenir de un acuerdo interinstitucional, por virtud del cual, el "INSABI" realizó la compra consolidada para diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal e institutos de salud, de conformidad a lo dispuesto en la Regla B.3, denominada "Ámbito de Aplicación".

DIVISIÓN DE CONTRATOS

NIVEL CENTRAL

4

Página 3



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Registro SAI U230029

Contrato Número

012M7B997E14622020

CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

del Apéndice B, de las "Reglas para someter la aprobación del H. Consejo Técnico del Instituto los Programas y Proyectos Plurianuales", de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social con clave 6000-001-010, con actualización del 13 de diciembre de 2022 en el Catálogo Normativo Institucional, y aprobada por el citado órgano de gobierno mediante Acuerdo ACDO AS3.HCT.131222/364.P.DF en sesión de la misma fecha.

- I.7. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes Nº IMS421231I45.
- I.8 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. Declara "EL PROVEEDOR" por conducto de su Representante Legal, que:
- II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 11,158 de fecha 24 de septiembre de 1992, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Humberto Estrada Mejía, Titular de la Notaría Pública número 54 en el Estado de Michoacán, e inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el número 53 del Tomo 134, del Libro de Sociedades de Comercio de la misma Entidad, denominada "P.I.H.C.S.A. PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.", cuyo objeto social es, entre otros, la fabricación, importación, exportación, distribución y comercialización de todo tipo de productos e insumos consumibles para la salud humana, de material para curaciones, de medicamentos en todas sus categorías, de instrumental quirúrgico y odontológico, de todo tipo de mobiliario, equipo y aparatos para usarse en el ámbito de la salud y rehabilitación humana y de todo tipo de prótesis, calzado y ropa.
- II.2 La C. María Yetzi Ramírez Jasso, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 2,900 de fecha 01 de diciembre de 2022, pasada ante la fe del Licenciado David Franco Sánchez, Titular de la Notaría Pública número 64 del Estado de Michoacán e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 2342, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3 Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.
- II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 4

"Esta instrumento Juridico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número 012M7B997E14622020

> Registro SAI U230029

conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni ella ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del articulo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes PHO920924931.
- II.7 Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada el 27 de diciembre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.8 Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" se verificaron para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- II.9 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por "EL INSTITUTO" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, el cual se verificó para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

Página 5

"Este Instrumento Juridico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS.

Contrato Número 012M7B997E14622020

> Registro SAI U230029

- II.10 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.11 Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Oriente 4 número 950, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 58200. Morelia, Michoacán teléfono: (55) 4386 5758, correo electrónico: gobierno@pihcsa.com.mx, ventasgobierno03@pihcsa.com.mx, yramirez@gmmed.mx y
- II.12 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.
- III. Declaran "LAS PARTES", por conducto de sus Representantes Legales, que:
- III.1 Es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

Hechos los antecedentes y declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes;

CLÁUSULAS

PRIMERA, OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" los bienes correspondientes a la Adquisición Consolidada de Material de Curación, Agentes de Diagnóstico y Otros Insumos para los Ejercicios 2023-2024. 394 Claves 2ª Vuelta (86 Claves), al amparo del procedimiento de contratación señalado en el Antecedente segundo de este instrumento jurídico cuyas características, cantidades y especificaciones se detallan en el Anexo 1 (uno).

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISION DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Pagina 6

Este instrumento Jurídico fue elaborado de contramidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número 012M7B997E14622020

> Registro SAI U230029

"EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato y "EL PROVEEDOR", se obligan en su caso a dar cumplimiento y seguimiento a los beneficios otorgados por este último en su propuesta técnica y económica, mismas que se agregan en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los Anexos que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno) "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes".

Anexo 2 (dos) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico,

Apéndice 1 Demanda de Material de Curación, Apéndice 2 Puntos de Entrega para material de curación, Lugares de Pago del Ámbito Nacional, Documento de Designación de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato, Listado de Administradores del Contrato y Oficio suscrito por la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, mediante el cual solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico,

remitiendo las documentales para su elaboración"

Anexo 3 (tres) "Propuesta Técnica, Administrativa y Económica, Datos de

Contacto y Acta de Fallo"

Anexo 4 (cuatro) "Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de

Compras Gubernamentales CompraNet®

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad \$376,473.16 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 16/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el monto máximo del mismo es por la cantidad de \$941,135.64 (NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS 64/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

MONTOS MÁS IVA	A	TOTAL		
MICHTOS MAS IVA	2023	2024	TOTAL	
Importe Mínimo	\$164,110.35	\$212,362.81	\$376,473.16	
Importe Máximo	\$410,264.06	\$530.871.58	\$941,135.64	

El monto y distribución de los ejercicios fiscales 2023 y 2024 estará sujeto para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", en el ejercicio fiscal

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 7

"Este Instrumento Juridico lue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número 012M7B997E14622020

> Registro SAI U230029

de que se trate, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

Los precios unitarios son considerados fijos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de bienes correspondientes a la Adquisición Consolidada de Material de Curación, Agentes de Diagnóstico y Otros Insumos para los Ejercicios 2023-2024. 394 Claves 2ª Vuelta (86 Claves), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrán agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Se efectuarán pagos progresivos a "EL PROVEEDOR", una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el Anexo Técnico y Lugares de Pago del Ámbito Nacional, que se agrega al presente contrato en el Anexo 2 (dos), así como lo dispuesto en la Junta de Actaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá ser presentado en forma impresa.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, una vez entregados los bienes, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en forma impresa el CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes conforme lo señalado en el Anexo Técnico que se agrega en el Anexo 2 (dos) del presente contrato y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones de "EL INSTITUTO" en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso,

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 8

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos cirrespondientes al procedimiento de contratación que se señala".



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número 012M7B997E14622020

> Registro SAI U230029

aprobación. Dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, con excepción de los bienes y servicios cuya recepción haya generado alta a través del SAI o el PREI de manera electrónica. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se hava aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantia de cumplimiento y la indicación de que "EL PROVEEDOR" cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entregarecepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el SAT a nombre de "EL INSTITUTO", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "EL INSTITUTO" archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrônico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de "EL INSTITUTO", la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

Los pagos se depositarán a "EL PROVEEDOR" en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

Página 9

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

> "Este lostrumento Juridico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número 012M7B997E14622020

> Registro SAI U230029

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago correspondiente de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberán autorizar los pagos de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales pactadas en el presente contrato así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por dias naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" en el supuesto de que presente su CFDI con errores o deficiencias. conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del

Página 10





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número 012M7B997E14622020

> Registro SAI U230029

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) correspondiente o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a "EL PROVEEDOR" la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a "EL PROVEEDOR" para que se compense contra los adeudos que tenga "EL INSTITUTO" para con "EL PROVEEDOR" o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a "EL INSTITUTO" la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por conceptos de penas convencionales "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de los pagos correspondientes.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11

-

"Esla Instrumento Juridico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala!



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número 012M7B997E14622020

> Registro SAI U230029

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 (cinco) dias naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos filos".

El CFDI se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.4.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE del banco

a nombre

de "P.I.H.C.S.A. PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.", en la que se efectuará la transferencia electrónica de los pagos.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

CUARTA, VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 1º de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024, conforme lo señalado en el Acta de Fallo que se agrega en el Anexo 3 (tres) del presente contrato, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA, MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede

DIVISION DE CONTRATOS

NIVEL CENTRAL

Página 12

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: CLABE Y NOMBRE DE BANCO, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Esta Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número 012M7B997E14622020

> Registro SAI U230029

solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

SEXTA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar junto con los bienes objeto de este contrato una carta compromiso de garantía contra vicios ocultos y defectos de fabricación, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico que se agrega en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" entregará los bienes con caducidad no menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso de canje en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo de los 10 (diez) días naturales establecido en el Anexo Técnico, integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos), sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que sean consumidos dentro de su vida útil en el lugar donde se encuentren conforme a la solicitud de canje por parte del administrador del presente contrato. Lo anterior de conformidad con lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato o por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del ejercicio fiscal que corresponda, ambas en moneda nacional y sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), esta última será renovada para cada uno de los ejercicios fiscales y deberá presentarse a más tardar dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del ejercicio que corresponda, lo anterior de conformidad con lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 13

4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número 012M7B997E14622020

> Registro SAI U230029

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si "EL PROVEEDOR" no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone la Cláusula Décima Tercera del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA, OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 14

"Fate Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documento acraspondientes al procedimiento de contratación que na sertinita".



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número 012M7B997E14622020

> Registro SAI U230029

 a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos.

b) Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato, en caso de aplicar.

c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta:

d) En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen, en caso de aplicar.

 e) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.

f) No difundir a terceros sin autorización expresa de "EL INSTITUTO" la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.

g) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA, OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de los bienes.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, se realizará conforme a los plazos y en los lugares establecidos en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, así como lo establecido en la Convocatoria, en la Junta de Aclaraciones y en el Acta de Fallo, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

En caso de aplicar, la entrega de los bienes se realizará conforme al Programa de Entregas presentado por "EL PROVEEDOR".

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 15

-

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número 012M7B997E14622020

> Registro SAI U230029

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios, plazos, condiciones y entregables señalados en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el Anexo 2 (dos), así como lo estipulado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, en las fechas establecidas en el mismos; los bienes serán recibidos previa revisión por parte del administrador del presente contrato o por el personal que este designe; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad de conformidad a lo dispuesto en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el Anexo 2 (dos) así como lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria. En los casos en que se detecten defectos o discrepancias en la entrega o incumplimiento en las especificaciones técnicas de los bienes, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo señalado en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el Anexo 2 (dos), en caso de aplicar, para la reposición de éstos, contadas a partir del momento de la devolución y/o la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

Se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

DÉCIMA PRIMERA, NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

Los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y Acta de Fallo, que se agregan al presente contrato en los Anexos 2 (dos) y 3 (tres) así como lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

DÉCIMA SEGUNDA, TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato. desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el Anexo 2 (dos).

DÉCIMA TERCERA, CANJE Y DEVOLUCIÓN.

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Página 16

Este Instrumento Juridico fue elaborado do conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número 012M7B997E14622020

> Registro SAI U230029

"EL INSTITUTO" procederá al canje y devolución del total de las entregas de los bienes a "EL PROVEEDOR", cuando con posterioridad a la entrega de los bienes corregidos, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen.

Asimismo, se deberán observar las condiciones y plazos para efectuar el canje o devolución, de conformidad con lo señalado en el numeral 14. del Anexo Técnico, que se agrega en el Anexo 2 (dos) del presente contrato, así como lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje y la devolución correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA CUARTA, CALIDAD DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR", en caso de aplicar, deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar los bienes requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de "EL INSTITUTO" y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

"EL INSTITUTO" no estará obligado a recibir los bienes cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

Asimismo, se deberán observar lo señalado en el Anexo Técnico, que se agrega en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante "EL INSTITUTO" a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido "EL INSTITUTO" no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señata" 1



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número 012M7B997E14622020

> Registro SAI U230029

Asimismo, "EL PROVEEDOR" deberá atender lo dispuesto en el numeral 13. del Anexo Técnico, integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos).

DÉCIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a "EL INSTITUTO", con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA, IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO", a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes objeto de este contrato.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO" deslindando a ésta de toda responsabilidad.

DÉCIMA NOVENA, DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

DIVISION DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 18

4

"Esty l'instrumente Jurídico fue eláborado de conformidad con los documentes correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número 012M7B997E14622020

> Registro SAI U230029

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que "EL INSTITUTO" entregue a "EL PROVEEDOR" tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione "EL INSTITUTO" a "EL PROVEEDOR" para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, y 22 de la Ley del Seguro Social, por lo que "EL PROVEEDOR" se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por "EL INSTITUTO" con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, "EL PROVEEDOR" se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de "EL INSTITUTO".

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 19

"Este Instrumento Jurídico fuo elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número 012M7B997E14622020

> Registro SAI U230029

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, "EL PROVEEDOR" tiene conocimiento en que "EL INSTITUTO" podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, "EL PROVEEDOR" se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a "EL INSTITUTO" cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a "EL INSTITUTO" de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de "EL INSTITUTO" cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes entregados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" no podrá, con motivo del suministro de los bienes que realice a "EL INSTITUTO", utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

Los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, serán responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el documento que se agrega al presente en el Anexo 2 (dos) y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con alguno de los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, la persona que sustituya al servidor público en el cargo, tendrá el carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO conforme a la designación correspondiente.

Página 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

> "Este Înstrumento Juridico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de confratación que se señala"



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número 012M7B997F14622020

> Registro SAI U230029

Los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad como Administradores de Contrato, cuyas designaciones constan en el expediente respectivo, serán responsables de las actividades inherentes a su función en términos de lo previsto en el numeral 5.3.15 de las Políticas. Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Asimismo, "EL INSTITUTO" sólo aceptará los bienes materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los bienes serán recibidos previa revisión del administrador del presente contrato que corresponda; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, "EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes no se tendrán por aceptados por parte de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", a través de los administradores del presente contrato o a través del personal que para tal efecto designen, podrán rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en el Anexo Técnico, que se agrega al presente contrato en el Anexo 2 (dos), obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA SEGUNDA, PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a "EL PROVEEDOR", por atraso en la entrega de los bienes será del 2.0% (dos por ciento), por cada día natural de atraso, sobre el monto de los bienes no entregados en los plazos establecidos, sin considerar el I.V.A., y se calculará conforme a lo señalado en el numeral 22. del Anexo Técnico, que se agrega al presente contrato en el Anexo 2 (dos), así como lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Los administradores del presente contrato serán los responsables de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registros o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

Página 21

DIVISIÓN DE CONTRATOS **NIVEL CENTRAL**

> *Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número 012M7B997E14622020

> Registro SAI U230029

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. Los administradores del presente contrato serán los responsables de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

VIGÉSIMA TERCERA, SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a "EL INSTITUTO", o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaria de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA CUARTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"EL INSTITUTO", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con "EL PROVEEDOR" ni con los elementos que éste utilice para el suministro de los bienes objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si "EL INSTITUTO" tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 22

4

'Esta instrumento Juridico fue elaborado de conformidad con los documentos currespondientes al procedimiento de contratación que se señala.'



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número 012M7B997E14622020

> Registro SAI U230029

Por lo anterior, "LAS PARTES" reconocen expresamente en este acto que "EL INSTITUTO" no tiene nexo laboral alguno con "EL PROVEEDOR", por lo que éste último libera a "EL INSTITUTO" de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes materia de este contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

Cuando en la entrega de los bienes, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "EL INSTITUTO" bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de los bienes, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por "EL INSTITUTO".

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO", a solicitud escrita de "EL PROVEEDOR", cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual "EL PROVEEDOR" deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

"EL INSTITUTO" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de "EL PROVEEDOR", así como del CFDI y documentación soporte.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por "EL INSTITUTO", a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en

Página 23

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

1

"Esta Instrumento Jurídico fue etaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de confratación que se señala"



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número 012M7B997E14622020

> Registro SAI U230029

cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el Anexo 2 (dos), y las que se señalan a continuación:

- Cuando no entregue la garantia de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del mismo, o en su caso, la correspondiente a cada ejercicio fiscal dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del eiercicio que corresponda.
- 2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato
- 3. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por "EL INSTITUTO".
- 4. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato.
- 5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- 6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
- Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la clausula de penas convencionales del presente instrumento.
- 9. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
- 10. En caso de que durante la vigencia del presente contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.
- 11. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
- 12. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

Página 24

DIVISION DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

> Esta Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala!



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número 012M7B997E14622020

> Registro SAI U230029

"EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente Cláusula, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) dias naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de la entrega de los bienes por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen

Página 25

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

documentos

"Este Instrumento Juridico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número 012M7B997E14622020

> Registro SAI U230029

en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse nor rescindido este contrato "El INSTITUTO" establacará con "El



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADQUISICIONES

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número 012M7B997E14622020

> Registro SAI U230029

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el 10 de enero de 2023, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
P.I.H.C.S.A. PARA HOSPITALES,
S.A. DE C.V.

R.F.C.: PHO920924931

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN

Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal R.F.C. C. MARÍA YETZI RAMÍREZ JASSO Representante Legal

ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL PRESENTE CONTRATO

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 05-52 17-61 1800/2023/0017 de fecha 02 de enero de 2023, suscrito per el Titular de la Unidad de Administración de "EL INSTITUTO"

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mavo-2016

MTRO. JORGE DE ANDA GARCÍA

Titular de la Coordinación de Control de Abasto

R.F.C.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número 012M7B997E14622020

> Registro SAI U230029

ANEXO 1 (UNO)

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL SIMPLE

INSTITUTO MEXICAND DEL SEGURO SOCIAL.
INSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE SERVICIOS
CONTRATA ABLERZO DE SUMINISTRO

Clasif, Presp: 099001150000

No. CONTEATO: 5230229
No. REQUISICION: 0990060040123HX15
ANEXO I

PROVEEDOR : FINCSA PARA HCSETTALES, S. A. DE C. V. R.F.C. : PMC -920924-931

		DEM	DEMANDA	PRECIO		(#)	55	PRECTO	IMPORTE	IMPORTE
CLAVE DEL ARTICHIO DESCRIPCION	DESCRIPCION	KTNIMA	KAXIMA	UNITARIO	MPORTE	DESCUENTO	DESCUENTO	NETO	MINIMO NETO	MAKING NETG
TUBOS ENDOT KEDIOO, CON KEDIOO, CON KEDIOO, CON KETOR Y U AR IA PROFU HO. CON OR NUTIDIAL. HRE. 36 FR. MARCA: RESP PROCEEDINGS PROCEEDINGS REC PADITION REC FADITION	TUDOS ENDOTRAQUEALES. JE PLASTICO GRADO TUDOS CON MARCA RADIOBACA, ESTERILES, DESSCHARLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMENY Y BAJA PRESION, INCLUYE UNA VALVULA, UN C CNECTOR Y UNA ESCALA EN MY PARA DETERMIN AR LA PROFUNDIDAD DELA COLOCACION DEL TU HO, CON ORIFICIO TIPO: MURPHY, EMBAQUE I NULVIDUAL, DIAMETROINTERNO. 9:3 NM CALI BRE, 36 FR. BARE, 36 FR. MARCA: RESELETX/M& 2127C2016 5SA PLOCEGENCIA: CHINA REC FABRICANTE: PHO -920924-931	15,932	828,828	523.63	8941, 135. 64	5	90.00	\$23.63	\$23.63 \$941,135.64 O% \$0.00 \$23.63 \$376,473.16 \$941,135.4	\$941,135,6

IMPORTES CON LETERA: MÍNIMO : TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MÍL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES FESOS 16/100 M.N. MÁXIMO : NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS 64/100 M.N.

39, 323

COBERTURA : 098001150900

\$941,135.64

\$376,473.16

IMPORTE DEL CONTRATO: FIRNZA REGUERIDA:

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS 

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número 012M7B997E14622020

> Registro SAI U230029

ANEXO 2 (DOS)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO, APÉNDICE 1 DEMANDA DE MATERIAL DE CURACIÓN, APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MATERIAL DE CURACIÓN, LUGARES DE PAGO DEL ÁMBITO NACIONAL, DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, LISTADO DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y OFICIO SUSCRITO POR LA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDIANTE EL CUAL SOLICITÓ A LA DIVISIÓN DE CONTRATOS LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, REMITIENDO LAS DOCUMENTALES PARA SU ELABORACIÓN"

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL SIMPERIO



DIRECCION DE FINANZAS

UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000	00000101-20									- 4	Dictamer	n de Inversión	
											X Dictamer		
Dependencia Sal	hoitanto:	09	Distrito	Federal Nivel (Central					-			
		099001	Oficinas	Centrales									
		180000	CogrdC	ontrolAbasto									
Concepto:		DEICIO NO	6729 RECIBIDO										
		Si icio ilo.	OVER NECIBILITY	JEL UNOC 1/2	UZZ MATER	RIAL DE CU	RACIO	€.					
echa Elaboració	ent:	07/10/2022									-		
otal Compromet	ido (en noso	s): S	10,381,600,525	-00			9			-			
	53002	PND DE MA	TERIAL CURAC Materiales, aco	ION	nistros méd	Unided de licos	Informac	sión: 058001	Ê			Centro de Cost	os. 150900
DOMESTICS NOT THE	Lien sant or puos					-							
ENE 10,381,600.5	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL		AGO	SEP		OCT	NOV	DIC
10,001,000.01	0.	0.0	0.0	0.0	0	0.0	0.0	0,0		0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONEL E per mans de pa	raci-li	the second second											
El presento Presupuest IMSS, es re tendrá valid en el Módu	documen aria del Ins sponsabilio lez para el I	to de existenci tituto Mexicano lad del área sol ajercicio fiscal rol de Compro	icitante el dest en curso, y qu	ino y aplicaci e con base e	rio se em y de lo est ión de los in la revisi	recursos.	Tamb	iculo 8°, 144 ièn se inform uó en el Siste	y 148 de a que ma Fina	este d nciero	amento Inter ocumento ú PREI-Millen	ior del inicamente	0.0
El presento Presupuest IMSS, es re tendrá valid en el Módu	documen aria del Ins sponsabilio lez para el I	to de existenci tituto Mexicano lad del área sol	a de respaido del Seguro So licitante el dest en curso, y qu	presupuesta ocial (IMSS), ino y aplicaci e con base e combinación adquisición de	rio se smi y de lo est ión de los en la revisi unidad d e bienes y	ite en térri ablecido e recursos, ión que se le informa servicios	minos o en el art Tamb e efect ición y con bas	de lo señalad iculo 8°, 144 èn se inform uó en el Siste	y 148 de a que ma Fina	numera I Regla este di nciero	al 7.5.9.4 de amento Inter ocumento ú PREI-Millen	la Norma ior del	0.0
El presento Presupuest IMSS, es re tendrá valid en el Módu	documen aria del Ins sponsabilio lez para el I	to de existenci tituto Mexicano lad del área sol ajercicio fiscal rol de Compro	a de respaido del Seguro So licitante el dest en curso, y qu	presupuesta ocial (IMSS), ino y aplicaci e con base e combinación adquisición de	rio se em y de lo est ión de los en la revisi unidad d e bienes y	ite en térri ablecido e recursos, ión que se le informa servicios	minos o en el art Tamb e efect ición y con bas	de lo señalad iculo 8°, 144 èn se inform uó en el Siste	y 148 de a que ma Fina	numera I Regla este di nciero	al 7.5.9.4 de amento Inter ocumento ú PREI-Millen	la Norma ior del	0.0
El presento Presupuest IMSS, es re tendrá valid en el Módu	documen aria del Ins sponsabilio lez para el I	to de existenci tituto Mexicano lad del área sol ajercicio fiscal rol de Compro	a de respaido del Seguro So licitante el dest en curso, y qu	presupuesta locial (IMSS), lino y aplicaci e con base e combinación adquisición de	y de lo est ión de los ión de los unidad de bienes y ATENIA	ite en térriablecido e recursos. ide informa servicios :	minos o en el art Tamb e efect ción y con bas	de lo señalación de los señalacións de informuó en el Siste centro de cos se al marco no	y 148 de a que ma Fina	numeral Regli este di nciero monto vigent	al 7.5.9.4 de amento Inter ocumento ú PREI-Millen as señalado e.	la Norma ior del inicamente ium, s quedan	0.0
El presento Presupuest IMSS, es re tendrá valid en el Módu	documen aria del Ins sponsabilio lez para el I	to de existenci tituto Mexicano lad del área sol ajercicio fiscal rol de Compro	a de respaldo del Seguro So licitante el dest en curso, y qu misos, en la gestiones de a	presupuesta locial (IMSS), lino y aplicaci e con base e combinación adquisición de	y de lo est ión de los ión de los unidad de bienes y ATENIA	ite en térriablecido e recursos. ide informa servicios :	minos o en el art Tamb e efect ción y con bas	de lo señalación de los señalacións de informuó en el Siste centro de cos se al marco no	y 148 de a que ma Fina	numeral Regli este di nciero monto vigent	al 7.5.9.4 de amento Inter ocumento ú PREI-Millen as señalado e.	la Norma ior del inicamente ium, s quedan	0.0
El presento Presupuest IMSS, es re tendrá valid en el Módu	documen aria del Ins sponsabilio lez para el I	to de existenci tituto Mexicano lad del área sol ajercicio fiscal rol de Compro	a de respaldo del Seguro So licitante el dest en curso, y qu misos, en la gestiones de a	presupuesta potal (IMSS), ino y aplicaci e con base e combinación adquisición de Lic	y de lo est ión de los ión de los unidad de bienes y ATENIA	ite en térriablecido e recursos. ión que se le informa servicios.	ninos (en el art Tambi e efect ición y con bas	de lo señalación de los señalacións de informuó en el Siste centro de cos se al marco no	y 148 de a que ma Fina	numeral Regli este di nciero monto vigent	al 7.5.9.4 de amento Inter ocumento ú PREI-Millen as señalado e.	la Norma ior del inicamente ium, s quedan	0.0
El presento Presupuest IMSS, es re tendrá valid en el Módu	documen aria del Ins sponsabilio lez para el I	to de existenci tituto Mexicano lad del área sol ejercicio fiscal rol de Compro lar inicio a las p	a de respaldo del Seguro So licitante el dest en curso, y qu misos, en la gestiones de a	presupuesta potal (IMSS), ino y aplicaci e con base e combinación adquisición de Lic	y de lo est ión de los ión de los in la revisi- unided d e bienes y ATENTA	ite en térriablecido e recursos. ión que se le informa servicios.	ninos (en el art Tambi e efect ición y con bas	de lo señalación de los señalacións de informuó en el Siste centro de cos se al marco no	y 148 de a que ma Fina	numeral Regli este di nciero monto vigent	al 7.5.9.4 de amento Inter ocumento ú PREI-Millen as señalado e.	la Norma ior del inicamente ium, s quedan	0.0
El presento Presupuest IMSS, es re tendrá valid en el Módu	document aria del Insi esponsablic ez para el el ido de Conti dos para c	to de existenci tituto Mexicano lad del área sol ejercicio fiscal rol de Compro lar inicio a las p	a de respaldo del Seguro So licitante el dest en curso, y qu misos, en la gestiones de a	presupuesta potal (IMSS), ino y aplicaci e con base e combinación adquisición de Lic	y de lo est ión de los ión de los in la revisi- unided d e bienes y ATENTA	ite en térriablecido e recursos. ide informa servicios de servicios de recursos de informa servicios de recursos d	ninos (en el art Tambi e efect ición y con bas	de lo señalación de los señalacións de informuó en el Siste centro de cos se al marco no	y 148 de a que ma Fina	numeral Regli este di nciero monto vigent	al 7.5.9.4 de amento Inter ocumento ú PREI-Millen as señalado e.	la Norma ior del inicamente ium, s quedan	0.0
El presento Presupuest IMSS, es re tendrá valid en el Módu	documen aria del Ins esponsabilic espara el elo de Cont dos para c	to de existenci tituto Mexicano lad del área sol ejercicio fiscal rol de Compro lar inicio a las p	a de respaldo del Seguro So licitante el dest en curso, y qui misos, en la gestiones de a	presupuesta potal (IMSS), ino y aplicaci e con base e combinación adquisición de Lic	y de lo est ión de los ión de los in la revisi- unided d e bienes y ATENTA	ite en térriablecido e recursos. ide informa servicios de servicios de recursos de informa servicios de recursos d	Ambito	de lo señalación de los señalacións de informuó en el Siste centro de cos se al marco no	y 148 de a que ma Fina	numer. el Regli este d nciero monto vigent	al 7.5.9.4 de amento Inter ocumento ú PREI-Millen as señalado e.	la Norma rior del inicamente ium, s quedan	
El presento Presupuest IMSS, es re tendrá valid en el Módu	documen aria del Ins esponsabilic espara el elo de Cont dos para c	to de existenci tituto Mexicano lad del àrea sol ejercicio fiscal rol de Compro lar inicio a las e	a de respaldo del Seguro So licitante el dest en curso, y qui misos, en la gestiones de a	presupuesta potal (IMSS), ino y aplicaci e con base e combinación adquisición de Lic	y de lo est ión de los ión de los in la revisi- unided d e bienes y ATENTA	ite en térriablecido e recursos. ión que se le informa servicios diranda vega de oper en oper	Ambito	de lo señalación de los señalacións de informuó en el Siste centro de cos se al marco no	y 148 de a que ma Fina	numer. el Regli este d nciero monto vigent	ai 7.5.9.4 de amento Interocumento ú PREI-Millen señalado e.	la Norma rior del inicamente ium, s quedan	
El presente Presupuest IMSS, es re tendrá valid en el Módu comprometi	c documen aria del Insi esponsabilio ez para el ido de Cont dos para c	to de existenci tituto Mexicano lad del àrea sol ejercicio fiscal rol de Compro lar inicio a las e	a de respaldo del Seguro Solicitante el dest en curso, y qui misos, en la gestiones de a	presupuesta cial (IMSS), ino y aplicaci e con base e combinación diquisición de Lic Ctrl y Segurnie	y de lo est jon de los ion de los in la revisi unided d e bienes y ATENTA Jessica Mi	ite en térriablecido e recursos. ión que se le informa servicios diranda vega de oper en oper	Ambito	de lo señalaciculo 8°, 144 èn se informuó en el Siste centro de cos se al marco no	y 148 de a que me Fina los, fos irmativo	numeral Regli este di nciero monto vigenti	ai 7.5.9.4 de amento Interocumento ú PREI-Millen señalado e. A MES AMINADO DE	la Norma rior del inicamente ium, s quedan AÑO ENITIVO	

SINTELLO



ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES

"MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD"

1. DEPENDENCIAS/ENTIDADES REQUIRENTES

A continuación, se enlistan las Dependencias e Institutos Nacionales y Federales, en lo sucesivo "LOS PARTICIPANTES", que manifestaron formalmente su acuerdo para llevar acabo la contratación bajo la modalidad de compra consolidada y a quienes les resultan aplicables los términos y condiciones señalados en el presente Anexo Técnico, de conformidad con lo dispuesto por elartículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), y quienes conforme al citado artículo serán los responsables por separado, de celebrar los respectivos contratos, integrar el expediente del procedimiento de contratación, verificar la ejecución del contrato, y cumplir con los requisitos e informes establecidos para el procedimiento de contratación respectivo:

No.	PARTICIPANTES
1	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
2	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)
3	SECRETARÍA DE SALUD (SS)
4	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)
5	ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL (OADPRS)
6	COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD (CCINSHAE) [†]
7	GUARDIA NACIONAL

2. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES.

En el **APÉNDICE 1 Demanda Agregada**, se establecen las cantidades mínimas y máximas por partida objeto de la contratación, así como las claves y descripciones del Material de curación, laboratorio y otros insumos para la salud conforme al Compendio Nacional de Insumos para la Salud

Considerando a el Hospital Infantil de México Federico Gómez, Instituto Nacional de Cancerología, Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubiran, Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosio Villegas, Instituto Nacional de Pediatría, Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra, Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Réyes, Hospital General de México Eduardo Liceaga, Hospital General Dr. Manuel Gea González, Hospital Juárez México , Hospital de la Mujer, Hospital Nacional Homeopático, Hospital Juárez Centro, Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Victoria, Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Victoria, Hospital Regional de Alta Especialidad Coxaca, Hospital Regional de Alta



emitido por el Consejo de Salubridad General y solicitadas por "LOS PARTICIPANTES" quienes también podrán ser las "ÁREAS REQUIRENTES".

3. PRUEBAS, MÉTODO DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE.

EL LICITANTE junto con su propuesta técnica, deberá adjuntar escrito en el que manifieste: "que de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario durante la vigencia del contrato y a solicitud del ÁREA REQUIRENTE", en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión, sin costo alguno para las ÁREAS REQUIRENTES. La presentación de dicho escrito es obligatoria, para el caso de que EL LICITANTE, no lo manifieste en su propuesta técnica será desechada.

En cualquier momento "LAS ÁREAS REQUIRENTES" podrán solicitar ANTE COFEPRIS Y/O TERCERO AUTORIZADO la realización de pruebas de comprobación que estime pertinentes durante la vigencia del contrato, a efecto de constatar la calidad y especificaciones del Material de curación, laboratorio y otros insumos para la salud. En caso de detectarse irregularidades, los contratos referidos serán susceptibles de ser rescindidos y/o de hacerse efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente.

En caso de identificar o presentarse problemas de calidad, el **PROVEEDOR** proporcionará las muestras correspondientes, para ser analizadas por un "Tercero Autorizado", con cargo a dicho **PROVEEDOR**.

LEGISLACIÓN, NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES.

El LICITANTE deberá dar cumplimiento a la siquiente normatividad

NORMATIVIDAD A DAR CUMPLIMIENTO	A QUIEN APLICA
Ley General de Salud, en los artículos aplicables	Para todas las partidas
Reglamento de la Ley General de Salud, en materia de Publicidad	Para todas las partidas
Ley Federal de Infraestructura de la Calidad	Para todas las partidas
Reglamento de Insumos para la Salud	Para todas las partidas
Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios	Para todas las partidas
Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) y sus suplementos vigentes	Para todas las partidas
Compendio Nacional de Insumos para la Salud	Para todas las partidas



NOM-138-SSA1-2016	Establece las especificaciones sanitarias del alcohol etílico desnaturalizado, utilizado comomaterial de curación, así como, parael alcohol etilico 96° G.L. sin desnaturalizar, utilizado como materia prima para la elaboración y/o envasado de alcohol etílico desnaturalizado como material de curación	Para las partidas que aplique
NOM-137-SSA1-2008	Etiquetado de dispositivos médicos	Para todas las partidas
NOM-240-SSA1-2012	Instalación y operación de tecnovigilancia.	Para todas las partidas
NOM-241-SSA1-2021	Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.	Para todas las partidas
NOM-144-SEMARNAT- 2017	Que establece las medidas fitosanitarias y los requisitos de la marca reconocidas internacionalmente para el embalaje de madera que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías.	Para las partidas que aplique.
disposiciones del "A equivalentes los requi 169, 170 y 177 del Reg procedimientos de ev Federal para la Pro otorgamiento del regi que se refieren los artificacciones I, II y III de relación con los articurequisitos solicitados y como la importación de México, dirigido a estén autorizados por Agencia Suiza para I Europea, Administración de Programa de Precalificación Mundia miembros del Esquiadoras del Esquiador	e se modifica la denominación y diversas cuerdo por el que se reconocen como sitos establecidos en los artículos 161 Bis, 167, glamento de Insumos para la Salud y a los valuación técnica realizados por la Comisión tección contra Riesgos Sanitarios para el stro sanitario de los insumos para la salud a faculos 20, fracciones XIV, XV, incisos b y c y 166, il Reglamento de Insumos para la Salud; en valos 222 y 229 de la Ley General de Salud; los y procedimientos de evaluación realizados; así de medicamentos con o sin registro sanitario cualquier enfermedad o padecimiento, que or las siguientes autoridades reguladoras: Productos Terapéuticos-Swissmed, Comisión ción de Alimentos y Medicamentos de los América, Ministerio de Salud de Canadá, oductos Terapéuticos de Australia, Agencias ferencia OPS/OMS; precalificados por el licación para Medicamentos y Vacunas de la al de la Salud o Agencias Reguladoras quema de Cooperación de Inspección icado el 28 de enero de 2020. Y SU 2 DE JUNIO DEL 2021	Para las partidas que aplique



Los Bienes objeto de este proceso de adquisición, deberán cumplir con las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, y a falta de éstas, normas internacionales o, en su caso, las normas de referencia (deberá venir en hoja membretada firmado por el representante legal del licitante). Formato 4.

5. PROPUESTA TÉCNICA

EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN, EN EL ORDEN QUE SE SEÑALA:

5.1 Formato PROPUESTA TÉCNICA (Formato 2)

En el que mencione las partidas en las que desee participar, con los siguientes requisitos:

Relación detallada únicamente de las partidas que oferte, donde indique el número de partida, clave a 10 dígitos, denominación genérica, número de registro sanitario (cuando aplique), descripción, presentación, cantidades mínimas y máximas solicitadas, cantidad mínima y máxima ofertada, marca o denominación distintiva, fabricante y país de origen (la propuesta técnica no deberá indicar precios)

5.2 REGISTROS SANITARIOS Y PROPROGAS.

Como parte de la propuesta técnica presentada, LOS LICITANTES integrarán lo siguiente:

Por cada partida que oferte, deberá anexar copia legible del "REGISTRO SANITARIO" .

(anverso y reverso) vigente, o su MODIFICACIÓN que corresponderá con la descripción y autorización para cada una de las partidas.

- 5.2.1 En el caso de ser la primera prorroga del registro, entregar FORMATO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA Y PAPELETA SELLADA, siempre y cuando haya sido presentada cuando menos 150 días naturales antes de la fecha en que concluya la vigencia del registro, indicando número de entrada del trámite y nombre del producto. Así como acuse de recibido del trámite sometido ante COFEPRIS.
 - 5.2.2 En el caso de la segunda prórroga y posteriores, entregar FORMATO O CONSTANCIA DE SOLICITUD DE PRÓRROGA del Registro Sanitario a más tardar 150 días naturales antes de la fecha que concluya la vigencia. Las ÁREAS REQUIRENTES podrán validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitariosante la COFEPRIS.

5.2.3 El LICITANTE deberá integrar como parte de su propuesta técnica etiquetas,



catálogos, folletos e insertos; en idioma original y traducción en español de cada una de las partidas que participan.

- 5.2.4 El Material de curación, laboratorios y otros insumos para la salud que sean importados y, que no cuenten con registro sanitario en México, pero sí de las autoridades mencionadas en el Acuerdo 2, o este precalificado, el titular o representante legal en México, deberá iniciar el proceso de Registro Sanitario ante COFEPRIS en un término de 10 días hábiles después de la importación, o bien acreditar (con la papeleta de ingresos) que, ya inicio el trámite ante COFEPRIS, desde la importación, así como todo lo aplicable considerado en dicho Acuerdo.
- 5.2.5 En el caso de material de curación, laboratorios y otros insumos para la salud que sean importados y no cuenten con registro sanitario en México, pero sí de las autoridades mencionadas en el Acuerdo 2, los licitantes deberán presentar como parte de su proposición:
- 5.2.6 El certificado de libre venta o equivalente del insumo respectivo, expedido por alguna de las autoridades reconocidas en el propio Acuerdo.
- 5.2.7 Si participa en la licitación, por conducto de su representante legal, la documentación necesaria para demostrar esa calidad.
- 5.2.8 En el caso de que los certificados o documentos equivalentes expedidos por autoridades de otros países distintos a México, deberán estar redactados en español o inglés, apostillados o legalizados y de ser el caso, traducidos por perito traductor, conforme a lo establecido en el Acuerdo citado ².
- 5.2.9 Carta de Respaldo y capacidad de producción del Fabricante por cada una de las partidas que oferte. Formato 5.

Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los articulos 161 BIS, 167, 169, 170, 177, 179 y 180 del Regiamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de Evaluación Técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 20, fracciones XIV, XV, incisos B Y C Y 166, FRACCIONES I, II Y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222, 229 Y 262 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados conforme el Artículo 132, Fracciones I y II del Reglamento de insumos para la salud, para importación de insumos para la salud y medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras en materia de medicamentos: Agencia Suiza para productos terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia. Agencias reguladoras de referencia OPS/OMS precalificados por el programa de precalificación para medicamentos y vacunas de la Organización Mundial de la Salud o Agencias Reguladoras Miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica; y, en materia de los Insumos declarados en el Capítulo IV del Título Segundo del Reglamento de Insumos para la Salud: Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, el Ministerio de Salud, Trabajo y Bienestarde Japón para permitir la comercialización de dispositivos médicos en sus territorio; y a las pruebas e inspecciones realizadas por la agencia de productos farmacenticos y dispositivos médicos de Japón, Comisión Europea, Agencia Reguladora de Medicamentos y Productos Saniforios de Reino Unido, Ministerio de Seguridad de Alimentos y Medicamentos de corea, Administración de Productos Terapeuticos de Australia y la Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria de Brasil.



5.3 BIENES QUE NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO.

En caso de que los Bienes ofertados no requieran Registro Sanitario, se deberá presentar:

- 5.3.1 Etiqueta del producto terminado para su comercialización, que acredite el cumplimiento de la descripción del bien indicada en el Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA del presente Anexo 1 Anexo Técnico en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 10 dígitos la etiqueta se define como el marbete, rótulo, marca e imagén gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo, que permita acreditar claramente las especificaciones y características de los Bienes ofertados, documental que deberá exhibirse.
 - 5.3.2 Constancia emitida por la COFEPRIS en la que se manifieste que el bien ofertado no requiere de Registro Sanitario, en la que indique de manera expresa la clave y/o descripción del mismo o Copia de los "ACUERDOS por el que se dan a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud ypor ende no requieren Registro Sanitario", publicados en el Diario Oficial de la Federación de fechas 31 de diciembre de 2021 y el 22 de diciembre del 2014, debidamente referenciados.

5.4 CERTIFICACIONES FDA, TÜV, ISO 13485:2016, CERTIFICACIÓN Y COMUNIDAD EUROPEA (CCE)

Para los equipos que se soliciten en demostración permanente (SE SEÑALARAN EN EL APÉNDICE 1 DEMANDA AGREGADA), deberán presentar aparte de los instructivos y folletos en español, los certificados de la FDA o, ISO 13485:2016 o TÜV y/o CCE.

5.5 AVISO DE FUNCIONAMIENTO

EL LICITANTE SIN EXCEPCIÓN, deberá integrar como parte de su propuesta, copia de la licencia sanitaria y/o aviso de funcionamiento vigente de acuerdo al insumo que oferte, según la Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN), el cual permite identificar mediante un código y descripción; las actividades sujetas al aviso de funcionamiento o licencias sanitaria, así como aviso de responsable sanitario actualizado.

5.6 CUMPLIMIENTO DE NORMAS

EL LICITANTE como parte de su propuesta técnica deberá presentar.

MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS, en hoja membretada suscrito por el Titular del Registro Sanitario o su representante legal acreditado en México, de que Material de curación, laboratorio y otros insumos para la salud ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, señalando cuáles le resultan aplicables y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de

Procedimiento No. LA-012M7B997-E146-2022



la Ley de Infraestructura de la Calidad; o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en la presente Convocatoria, por la(s) partida(s) en la(s) que participe.

Se integra en la presente Formato de Manifiesto de cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones, (Formato 4), el cual podrá ser utilizado por el LICITANTE para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad del requisito

5.7 CARTAS COMPROMISO Y/O CANJE

- 5.7.1 CARTA COMPROMISO DE CANJE. Carta compromiso en la cual se obliguen a canjear los bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, dentro de 15 días hábiles posteriores a la notificación oficial de las ÁREAS REQUIRENTES sin costo alguno para estas últimas. Formato 8.
- 5.7.2 CARTA COMPROMISO DE GARANTÍA CONTRA VICIOS OCULTOS. Formato 6. Carta compromiso en la cual se obliguen a canjear los bienes contra cualquier vicio oculto dentro de 15 días hábiles posteriores a la notificación oficial de las ÁREAS REQUIRENTES sin costo alguno para estas últimas y, en las en la que de resultar adjudicadose obliga a:
 - 5.7.2.1 Responder en cualquier caso de los defectos, mala calidad y vicios ocultos de los bienes objeto del procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útildel producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje que se precisan en este Anexo Técnico.
 - 5.7.2.2 Responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al ÁREA REQUIRENTE y/o terceros.
 - 5.7.2.3 En caso de revocación del Registro Sanitario, de Alerta Sanitaria y/o de Alerta en materia de tecnovigilancia de los bienes entregados por "EL PROVEEDOR", éste será responsable de cualquier daño o afectación a "LAS AREAS REQUIRENTES", a sus derechohabientesy/o usuarios, que porcausas imputables a ellos cause el uso de los bienes objeto de contratación. DE IGUAL MANERA APLICARIA PARA AQUELLOS LICITANTES QUE NO REQUIERAN EL REGISTRO SANITARIO POR COFEPRIS Y YA ESTEN ADJUDICADOS.
 - 5.7.2.4 En caso de presentar afectación parcial de lotes al momento de la entrega de los bienes

5.8 ESCRITO DE CALIDAD DE LOS BIENES.

Escrito en el que manifieste que: "de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud de las ÁREAS REQUIRENTES, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo



y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas *Tercero Autorizado* por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión", sin costo alguno para las **ÁREAS REQUIRENTES**. Con lo que se dará cumplimiento al numeral 2 del presente **Anexo I Anexo Técnico**.

5.9 TECNOVIGILANCIA

El LICITANTE deberá entregar DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA el documento expedido por la COFEPRIS en la que esté debidamente registrado que cumple con lo establecido en la NOM-240-SSA1-2012, Instalación y Operación de la Tecnovigilancia, en la que se indica el nombredel responsable de la UNIDAD, lo anterior con la finalidad de garantizar la seguridad del paciente. Alta de la unidad de tecnovigilancia autorizada por COFEPRIS, por cada una de las partidas que participa. En aquellos insumos con prórroga de registro sanitario el informe de tecnovigilancia presentado ante COFEPRIS.

5.10 CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN

El LICITANTE deberá entregar el **CERTIFICADO VIGENTE DE BUENAS PRÁCTICAS** expedido por la COFEPRIS para insumos de origen extranjero:

- a) Cuando se trate de registro sanitario nuevo o primera prórroga o sus equivalentes expedidos por autoridades certificadas competentes (ISO 13485:2016, CCE, TÜV, FDA).
- b) Si el insumo no requiere Registro Sanitario, no aplica el certificado de buenas prácticas.

Certificado de buenas prácticas de fabricación vigente para bienes de origen nacional de la empresa fabricante, emitido por la COFEPRIS o documento equivalente al certificado vigente de buenas prácticas de fabricación para bienes de origen extranjero, expedidos por autoridades locales, federales u organismos certificados competentes del país de origen, que avalen las buenas prácticas de fabricación del producto (en caso de presentar documentos en otro idioma que no sea el español, se requiere traducción simple al español) para el caso de certificados de buenas prácticas de fabricación (CBPF) o equivalentes vencidos, deberán anexar el CBPF o el equivalente vencido, anexando el trámite de solicitud para la renovación del CBPF o el equivalente, el cual deberá haberse solicitado por lo menos con 30 días hábiles antes de la fecha de su vencimiento. Lo anterior debido a que los Certificados de Buenas Prácticas de Fabricación no aplica el criterio de la prórroga.

6. CRITERIO DE EVALUACIÓN

El criterio de evaluación es binario, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

Lo anterior, en virtud de que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentran en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, emitido por el Consejo de Salubridad General, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bls dela Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), en relación con él diverso 51 del RLAASSP.



7. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS LICITANTES

En su propuesta técnica deberán proporcionar el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a los insumos contratados, debiendo incluir los siguientes datos:

- a) Nombre completo del contacto oficial
- b) Cargo
- c) Domicillo
- d) Teléfono de oficina, número de extensión y número celular
- e) Correo electrónico

Cabe señalar, que el contacto designado por el **PROVEEDOR**, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las **ÁREAS REQUIRENTES** se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios

- a) Oficio entregado en el domicilio del PROVEEDOR.
- b) Vía correo electrónico.

El **PROVEEDOR** se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las **ÁREAS REQUIRENTES**, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del **PROVEEDOR**.

Se entiende como canal oficial de comunicación para las ÁREAS REQUIRENTES:

- a) El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
- b) Personal que sea designado para tal efecto por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

8. CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LA ENTREGA DE BIENES

8.1 Programa de entregas.

Conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la modalidad de contratación es abierta, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición.

Los bienes objeto de contratación serán entregados:

- a) En los Almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zoña Metropolitana y/o
- En los Almacenes a los que refiere el apéndice 2 Puntos de entrega



En todos los casos, la orden de reposición deberá indicar pedido, orden de suministro o documento aplicable por las ÁREAS REQUIRENTES, emitido por los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO o por el personal que al efecto designen, dentro del periodo de 5 días naturales contado a partir de que reciban los proveedores cualesquiera de los documentos señalados en este párrafo.

- Con independencia de lo anterior, el Administrador del Contrato, podrá elaborar de acuerdo con sus necesidades un programa estimado de entregas.
- Los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, podrá remitir o solicitar a los proveedores y/u operadores logísticos, mediante correo electrónico u oficio, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las ÁREAS REQUIRENTES mediante la cual se requerirán los bienes que deban entregarse, indicando por lo menos, la descripción del bien requerido, la cantidad, el domicilio del almacén que corresponda y la fecha de entrega en días y horas hábiles, como máximo quince días naturales previos a la fecha de entrega que corresponda.

8.2 CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES

Las condiciones de entrega detalladas en el presente apartado resultan aplicables para todos los almacenes indicados EN EL APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA de las **ÁREAS REQUIRENTES**, entendiéndose que no se tendrá por aceptado hasta que no se hayan validado las condiciones de entrega-recepción.

EL PROVEEDOR deberá llevar el personal suficiente con equipo de protección personal para la descarga a pie de andény estiba de los BIENES, los cuales deberán ser etiquetados, emplayados y entarimados (EN TARIMA DE PLASTICO O DE MADERA CON SU CERTIFICADO VIGENTE) para la entrega-recepción en el horario de atención establecido en el presente Anexo Técnico.

El proveedor deberá designar el personal competente y con facultades resolutivas para la entrega de los insumos.

9. DOMICILIOS DE ALMACENES DE ENTREGA DE LOS BIENES

Para la entrega en los almacenes de las ÁREAS REQUIRENTES se deberá considerarque:

9.1. Los ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS podrán solicitar cambios de domicillos de almacén, por lo que deberán notificarlo al PROVEEDOR con 96 horas de anticipación a dicho cambio.



- 9.2. En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los Bienes, el PROVEEDOR, estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de las ÁREAS REQUIRENTES, sin cargo extra para la misma.
- 9.3. Para todas las partidas adquiridas, el PROVEEDOR deberá entregar en los almacenes respectivos, una etiqueta identificadora por cada pedido, orden de suministro, orden de reposición o documento aplicable que realice cada ÁREA REQUIRENTE, a su vez, estas deberán estar subclasificadas por cada entidad federativa. La etiqueta identificadora deberá contener los siguientes datos:
 - a. Domicilio del almacén correspondiente al punto de entrega.
 - Entidad federativa de destino final, cuando aplique.
 - c. Dependencia, Instituto, Hospital o Clínicas al que se dirige.
 - d. Clave correcta del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
 - e. Nombre y descripción completa del producto.
 - Total, de unidades que contiene cada caia.
 - a. Número de Lote.
 - h. Fecha de caducidad y fecha de fabricación.
 - Razón social y domicilio del PROVEEDOR.
 - Número de contrato
 - k. Registro sanitario, cuando aplique

Para el caso del IMSS, esta información deberá ser proporcionada en medio electrónico en el punto de entrega, con fines de control de inventario. Para el caso de ISSSTE, INSABI, CCINSHAE, OADPRS y SS deberá presentarse en una memoria USB en formato Excel y formato PDF.

9.4. Los envases o empaques colectivos deben estar claramente identificados por medio de etiquetas impresas o grabadas por plantilla, colocadas en la cara frontal y contralateral del empaque o caja.

Adicionalmente, deberán proporcionar:

- a) Copia simple del certificado de calidad por cada uno de los lotes entregados en idioma español o traducción simple en español.
- b) Copia simple del contrato o pedido, número de procedimiento y número de
- c) Los instructivos y las etiquetas de los envases o empaques primarios, secundarios y colectivos, en idioma español o traducción simple en idioma español.
- 9.5. El etiquetado de los envases o empaques primarios deberá contener la clave del biena 10 dígitos, en apego a lo establecido en la NOM-137-SSA1-2008.
- 9.6. El PROVEEDOR podrá entregar los Bienes procedentes del mismo lote o de mas de un DIVISION lote.



- 9.7. Los Bienes estarán sujetos a verificación y/o revisión en todo momento durante su entrega-recepción, con el objeto de validar las condiciones de entrega tanto para empaques, envases y cantidades, pudiendo ser rechazadas aquellas que no cumplan con las mismas.
- Motivos por los cuales un producto no cumple en la inspección física por atributos. La siguiente lista es enunciativa más no limitativa.
 - Cajas colectivas deterioradas (manchadas, mojadas o rotas, etc.)
 - Cajas colectivas sin identificación de su contenido y leyendas ilegibles.
 - Mezcla de productos o lotes en un solo empague colectivo.
 - Contaminación visible en las cajas colectivas.
 - Discordancia entre envases ya sea colectivo, secundarios o primarios. Textos o leyendas no adecuadas a la descripción respecto del Anexo 1 Anexo Técnico.
 - Envases o empaques primarios, secundarios o colectivos con etiquetas e impresiones ilegibles o sin ellas.
 - Diseño y fabricación o acondicionamiento inadecuado en envases primarios o secundarios.
 - Envases o empaques vacíos o deteriorados.
 - Caja o etiqueta incorrecta.
 - Envases o empagues primarios o secundarios sucios o manchados.
 - Envases o empaques con datos incompletos, faltantes o con escurrimientos.
 - Número de lote equivocado o ausente en envase o empaque primario o secundario.
 - Fecha de caducidad equivocada o ausente en envase o empaque primario, secundario y colectivo.
 - Marca, procedencia o fabricante diferente a la estipulada en su oferta, pedido y remisión.
 - Falta del instructivo en idioma español correspondiente.
 - Productos que no correspondan a las especificaciones del pedido y clave de compendio respectivo.
 - Productos que sean alterados en su empaque original sin la autorización correspondiente.
 - Productos a los que se les borre levendas del fabricante.
 - Bienes con características físicas con deterioro evidente tales como, color, textura, aspecto, presencia de partículas ajenas, sedimentos entre otros.
 - Fecha de esterilización vencida o próxima a vencer, cuando aplique.
- 9.9. El área encargada para la supervisión de recepción de los Bienes Terapéuticos podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.
- 9.10. Los Bienes que se entreguen, deberán ser iguales a los indicados en el presente Anexo 1 Anexo Técnico, Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA y en el Formato Propuesta Técnica.



- 9.11. No se aceptarán Bienes similares, distintos, equivalentes o alternativos a los que seindican en este Anexo Técnico o especificaciones técnicas y alcances.
- 9.12. Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso, podráser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología DUN-14 que permita la lecturacorrespondiente.
- 9.13. Se podrá realizar entrega de Bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los Bienes indicadas en el presente Anexo 1 Anexo Técnico.

10.OTRAS CONSIDERACIONES.

- 10.1. Los bienes deberán contener en los envases primarios, secundarios y empaques colectivos la siguiente leyenda "Propiedad del Sector Salud" o "prohibida su venta".
- 10.2. Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los Bienes y se aplicará la sanción correspondiente.
- 10.3. Las ofertas de bienes sustitutos sólo serán evaluadas en caso de que no exista una oferta legal, técnica y económicamente solvente para la partida en que participa. En este sentido, los LICITANTES deberán presentar la documentación que acredite la propuesta técnica de estos bienes, para que, en su caso, LAS PARTICIPANTES la validen y determinen la procedencia de su contratación.
- 10.4. De conformidad con los artículos 29 fracción XII y el 39 de la ley de adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 59 de su reglamento, se establecerán hasta 3 (tres) fuentes de abastecimiento, considerando que el precio entre el primer y el tercer lugar no exceda del 10% (diez por ciento).

Número de ofertas económicas dentro del margen del 10%	Primer lugar	Segundo lugar	Tercer lugar
Tres	50%	30%	20%
Dos	60%	40%	N/A

En caso de que, para la segunda o tercera fuente de abasto, no exista oferta solvente o no se haya cotizado; se adjudicara 100% la partida al licitante que resulte ganador en primer lugar, siempre y cuando este haya obtenido el primer lugar (50%), haya manifestado que acepta y puede cubrir el 100% de la cantidad máxima solicitada de las fuentes de abastecimiento. Por lo anterior, deberá de considerarse que la cantidad mínima a ofertar será 50% para cada partida.

11. CALIDAD DE LOS BIENES

Cuando las **ÁREAS REQUIRENTES** y/o las áreas usuarias de los Bienes generen un reporte de incidentes adversos y lo determinen procedente, podrán solicitar la realización de pruebas de



funcionalidad y calidad por un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, cuyos gastos correrán por parte del **PROVEEDOR**.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, Ley de infraestructura de la calidad, en los artículos aplicables, así como lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto) en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

El **PROVEEDOR** deberá entregar todos los Bienes cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

12. CADUCIDADES DE LOS BIENES.

- 12.1. El PROVEEDOR entregará los bienes con caducidad no menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.
- 12.2. LOS PROVEEDORES podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso de canje en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo de los 10 días naturales establecido en este Anexo, sin costo alguno para las ÁREAS REQUIRENTES, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil en el lugar donde se encuentren conforme a la solicitud de canje por parte del administrador del contrato o pedido.
- 12.3. Únicamente podrán entregar Bienes con caducidad menor a 9 (nueve) meses cuando se acredite con el registro sanitario otorgado, que los Bienes tienen una vida útil menor a partir de su fecha de fabricación, debiendo presentar de manera invariable carta compromiso de canje. Formato 7.

13. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES.

El **PROVEEDOR** que resulte adjudicado, acepta responder en cualquier caso de los defectosy vicios ocultos de los Bienes objeto del presente **Anexo 1 Anexo Técnico**, tanto durante el tiempo de vigencia del pedido respectivo como durante la vida útil del producto, debiendocumplir con las obligaciones de canje que se indican en el presente **Anexo 1 Anexo Técnico**.

Además, el **PROVEEDOR** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a las **ÁREAS REQUIRENTES** y/o terceros.

14. CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES

14.1. CANJE



ÁREAS REQUIRENTES a través de su ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, en caso de detectar en los Bienes entregados defectos, o vicios ocultos solicitarán al PROVEEDOR, mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos.

El **PROVEEDOR** tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los Bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por la COFEPRIS. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en el contrato.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice el canje o la recolección de los Bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las **ÁREAS REQUIRENTES** procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

En el supuesto anterior, para el caso de los Bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el **PROVEEDOR** cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada **ÁREA REQUIRENTE**. De no cumplir con lo anterior, se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

14.2 DEVOLUCIÓN.

Cuando COFEPRIS revoque el Registro Sanitario de los Bienesque hayan resultado adjudicados, el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO solicitará al PROVEEDOR la recolección de los insumos en el domicilio que para tal efecto señale, sin costo alguno para ésta, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de su notificación.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice la recolección de los Bienes defectuosos y/o convicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

15. ETIQUETADO DE ENVASES

- 15.1. El PROVEEDOR deberá garantizar que los Bienes cumplan con lo establecido por la Ley General de Salud, sus Reglamentos y a la Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1- 2008, en todo lo relativo al "Etiquetado de dispositivos médicos", publicada en el Diario Oficial de la Federación del 12 de diciembre de 2008.
- 15.2. El PROVEEDOR deberá empacar y embalar los Bienes de tal forma que preserven sus características originales durante el transporte, las maniobras de estiba y almacenaje.
- 15.3. En los casos en que los Bienes requieran de instructivos y manuales de uso, deberán presentarse en idioma español conforme a los marbetes autorizados por la COFEPRIS para los que apliquen.
- 15.4. Los envases o empaques primarios y secundarios serán proporcionados por el PROVEEDOR, en la inteligencia que deberán garantizar que los Bienes se conservenen condiciones óptimas de empaque y embalaje durante el transporte y almacenaje y; que la



calidad del bien se mantenga durante el periodo de garantía y/o vida útil.

- 15.5. Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso podrá ser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología DUN-14 que permita la lectura correspondiente.
- 15.6. Se podrá realizar entrega de Bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los Bienes indicadas en el presente Anexo 1 Anexo Técnico.

16. VIGENCIA DE CONTRATACIÓN.

La vigencia de los contratos será a partir de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024. En términos del artículo 46 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

17. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, será el servidor público designado, en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos, dichos auxiliares serán los responsables delas actividades que se les asignen y de mantener informado al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO con la periodicidad y forma que se les indique.

El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales que deriven del procedimiento de contratación ante el PROVEEDOR, como son la recepción de los bienes, canje, devolución y recolección, aplicación de deducciones, penas convencionales y pago, esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a los administradores designados en los ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA y UMAE (para el caso del IMSS) en la normativa de la materia para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tienen.

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

En apego al artículo 48, fracción II y 49, fracciones I y II (según corresponda), , de la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **PROVEEDOR**, se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones divisibles derivadas de la adjudicación, mediante fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato o pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Dicha fianza deberá entregarse por el **PROVEEDOR** en el lugar donde se formalice el (los) contrato(s) o pedido(s), dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su firma. Asimismo, en el caso de contar con fianza

Procedimiento No. LA-012M7B997-E146-2022



electrónica, la misma podrá enviarse a los correos electrónicos que señale el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o **PEDIDO**, así como el archivo XML, con el propósito de validar dicha garantía.

19. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

No aplica, no obstante, los **PROVEEDORES** serán responsables de cualquier daño cafectación a cualquiera de las **ÁREAS REQUIRENTES**.

20. PAGO.

Se efectuarán los pagos a los **PROVEEDORES** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

El pago se realizará en pesos mexicanos, mediante transferencia electrónica de fondos, através del esquema electrónico interbancario, para tal efecto, el **PRÓVEEDOR** deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, **CLABE**, Banco y Sucursal, a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El PROVEEDOR se obliga a expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por **El PROVEEDOR** en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la dependencia o entidad de que se trate, de conformidad con el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





TABLA 1.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS BIENES (ORIGINAL Y COPIAS)

		IMSS		INSA	IB/	SALU	D	Py	RS	ISSST	Ε	GUAI	RDIA IONAL
No	Documentación	Ortonoal	Copia		Sapia	Ocioinal	Copia	Original	Copia	in die	Copia	Original	Copia
1	Remisión con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚETIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique.												
	1	1	7	ī	4	13	4	1	4	ř	4	1	4
2	Ordenes de reposición / Pedido /Tarjeta de distribución	N/A	1	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3
3	Certificado analítico o de calidad	N/A	1	N/A	4	N/A	5	N/A	5	N/A	S	N/A	5
4	Registro Sanitario vigente/prórroga o Carta de COFERPIS de que no requiere o acuerdos 2011 y 2014 Registro Sanitario	N/A	1	N/A	9	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5
5	Carta contra vicios ocultos y defectos de fabricación	1	ó	1	5	1	5		5	7	5	1	5
6	Carta Canje corta caducidad (9 meses, en caso de aplicar)	1	0	1	4.	1	4	1	4	1	4	ŧ	4
7	Carta compromiso de canje		o	1	4	1	4	,	4	ī	4	16	4
8	FDA, TÚV, CE, y Certificados de buenas prácticas	N/A	1	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5
9	Los instructivos y las etiquetas de los envases o empaques primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español	N/A	1	N/A		N/A		N/A	80	N/A		N/A	1



Para el caso de la CCINSHAE se deberá atender lo referido en el Apéndice 5 con las condiciones a cumplir por cada uno de los hospitales e institutos que coordina.

El administrador del contrato o la persona designada para éste supervisará la recepción de los bienes y podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

En caso que no se presente alguno de los documentos señalados en la anterior tabla, eladministrador del contrato no recibirá los bienes.

21. ANTICIPOS.

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

22.PENAS CONVENCIONALES

En caso de no cumplir con la entrega de los bienes, El PROVEEDOR se obliga a pagar como pena convencional a las ENTIDADES O INSTITUCIONES PARTICIPANTES a razón del 2.0% (dos punto cero por ciento) por cada día natural de atraso, sobre el monto de los BIENES no entregados en los plazosestablecidos en los Contratos y hasta por el importe del 10% del monto máximo de cada instrumento jurídico. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la LAASSP, 95 y 96 del RLAASSP.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO determinará y aplicará, en su caso al PROVEEDOR las penas convencionales, mismas que la sumatoria de todas ellas no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato. Debiendo anexar a la solicitud de trámite de pago la cédula de cálculo de penas convencionales, así como el formato de pago de dichas penas debidamente requisitado. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie. Su pago deberá ser por nota de crédito.

23. DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

Los licitantes adjudicados cada vez que realicen la entrega de los bienes terapéuticos deberán presentar la documentación que se menciona en la siguiente tabla conforme al área requirente correspondiente:

24. DOMICILIOS

DIVISION DE L'ANTRATOS



- 24.1 Los ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS podrán solicitar cambios de domícilios de entrega, por lo que deberán notificarlo al PROVEEDOR con 96 horas de anticipación a dicho cambio,
- 24.2 En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los bienes, el PROVEEDOR, estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de las ÁREAS REQUIRENTES, sin cargo extra para las mismas.

TODOS LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE ANEXO SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO, EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE ELLOS SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO.

APÉNDICE 1 DEMANDA DE MATERIAL DE CURACIÓN 2023-2024

MON.	5,200	246	14,547	7,142	27.772	265,590	253,250	15,167	4,225,935	363,620	140,748	34,345	136,709	23,795	60,762	90,977	7.98.R	2,950	108 604	52,720	152,673	X3,264	16,824	83,726	3,599	3,442	279.781	1,601,973	10,539	121,724	8,343,004	186,727	203,669	113,082	2,189,246	2269,253	7,114,794	2,493,649	1,096,046	39,066	21,337	42,154	12,167,075	3,954	57,740	11,650	33,758	91,844	46,275	11,590	1,747	20,699
186	2,000	101	5,832	2,064	20,000	106,269	101,521	14.071	1690.407	145,469	56,207	13,675	104,994	9,536	24,525	38,399	2,306	1,188	1,900	27,095	61,020	13,515	5,942	33233	208,678	1,390	11,925	516,043	44,234	48,702	3,337,235	74,712	393,479	45,240	65,384	907,737	445,944	997,493	758,454	15,955	6,542	16,075	4,064,466	1592	23,104	107,388	13,516	36,759	19,355	4,608	7,562	967'0
MAKA TIN GAD JOTO	4,749		36	6.479		202,602	191,537	20502	336,739	220,022	106.229	758	267.691	4,656	15,800	38	216	282	100		6,246	2000	7,056	39,828	206582		45,04	(317,884	10.590		S.157.774	300 88	607,200		1,272,186	1,294,315	50,50	280.614	277,660			17.236	7.544,570	24.27.2,360	16,578	25/50	3.625	799/22	90109	8,30	SCX	197
1000	2000	30	60	(47)	1050	69,065	76,615	822	1344473	100,000	42,492	7003	25,355	2,664	6.52	2500	88	225	604	-	26,500	188	2822	CX 6 51	200	No.	45.50	4877,462	4237		2,456.10	ACCIDE NO.	250,681		306/806	517726	205,558	35,846	12,573			5069	3077,928	27/201390	6632	22523	29/1	10,987	V9036	2.464	926)	984
0 <u>H</u>	Light	T Table	1000	tata		TJBIT	1207	THE S	1	HBCT	LIBET	UBCT		1001	UNCT	2 2	TREAT	LIBCT	CHC	585	FIBCT	LIBCI	LIBCT	15851	5 5	UBCI	1301	Cen	Table		DBD		JARCT	MAC		CIRC	CHIC	DINC		IBICI	JBC1		GIII	DEC	100	L L	000	tu t	1000	LIBCT	190	CHEC
¥.	Peta	Pers	Pepu	Heza	Neza	Pincis	Plenta	Pieza	Here	enumo	Diaza	Figure	n an	Plezo	3162b	Section	Pleza	Dieza	Dieza	Please	Pleza	Pleza	Piezs	Peza	Peza	Pers	Pess	Peza	Preza	Deza	Pieza	Perio	Enviso	Pieza	Pleza	Pleza	Pers	New	Plazo	CAM	865	EN PO	cdyng	Figures	Pings	Piece	Flera	Pinza	Nets I	Pieza	Piezo	Dieza
Closs	IGIS ITRAINING E TANK	Adhesia Africano derta para retras directas actual	para restinas directas	Actively, Authority dents para resinas directas autoric	Ser Cada 186 m	dans, can a goddo, On madera	Francisarente, microsonias, autoadm	Application Can barrell antimicrobiana, Ediari y denertal	Botas, Para legitoria a colorioria. Tarante adulto, A	Bosan, Para Madibrata a colontomía. Equipo corupu	Goust Perpuso genera de paketiono Bedegradate	do médico. Para estantizar co	Solar, Para annual and Carement and and one of the Color	Issue Para hostomin o cacetorya Tamino yilahili e	tokas Daza bestembo coestorva. Tamaho nephatal	Calden is didne acres on parenters manual do 210 m	Caldieres Coarde cochino de bultivalano tadopaco L	Caldfores Unitered diobs 3" de pollumitano o copolina	Catelor multipropositio con ontro terminal, de nyon di	Catetre periferce to segunded persis infusion denoted	Conular Ordar/Agear. De Dikitico transparente o franc	Categoris Lipidural con attagrazion para estori deserba Categoris Para embolectorna, Estorias y deserbables	Catillares Pass neumotices con valvida de Hermich of	Tubos, Engokragunales, De plástico granti médico con	Sandar, Castromistinaes deservables y con marca ra Canalas, Dara tradinactional actulo de clarato de nota	Cementos tunómero de vicho con aeaction de imadur	Cepatron Para publico de amagamas y moltasas. De cen-	Cardas Pero estant partien en vaper a presson. Terrance	5036	Dictar, Onta transparente pholica recoperibrada de	Compresse. Para ventre. De algudón con trama ludiop	Cauponing Dispositive intradionne de cobre para	are band de esponia. Consta de: Menuola per	para anjuague bucar co	Cesas, Seria cortada de agostos XXX, Tesma Documos Cesas, Casa Seca curtada de sela no tojeda so escient III	183	Counter, Real explanation ambienting expenses be an	porbudadine acryonentala	Cuantes, de rithing politiciadine acryonothia libre de Danales, delicarior da regiona actual En Frescon ne	Professor respiratoria con eficencia de fihración minim	estimatoria con eficiencia de lifitación min	a regación transcreta en "P" para adapte	esse Fable	udo lubricarse de elicon para lerinos de a	5	Pasta orget Conductive Para electrocardiograms, Erva Cel Car a base de Halarango de Pro, al D.R. com-	na Ectopolimentative para estaura	Agadenes, Para uno dental Medicis 38 x C.B.cm. Enver	C) (2)	squals Long	Sucured Smithtes absorb des politinero de acido coto Sucured. De polititar blanco tiendado cobe amonto co	Suturas. De marcé lamento sintético ausorbible de cog
CLANES	0000000000	DHD GNIBCOS		0800000000	DED DES DESE	060 062 0104	060 068 00 7	000.08H 0625	060020000	066.635.6590	0601252500	0601252828	0601053565	060125.1776	060,053,597	0601253925	18	060166.564	060 966 3662	0001065204	060167.0686	000167 2084 000 907 1487	060 157797A	0601682560	060164446	083382094	066199 0235	1000000000	060,003,0399	06030000539	90002000	060 501013	1160,345,4067	060 435 0077	D60.436.0057	0604560191	0004563400	060 456 0631	000 450 0640	0003084484	060 506 6492	060 532 0018	0903525084	060578,0167	060125,0024	000 697 6267	9000,62090	000,797,0019	960 633 0360	000.0414231	000000000000000000000000000000000000000	060.842.6436
3	-		4		1		ø.	9	2	13	я	9	4	9	0	97.5	S.	52	2 2	125	BC5	2 2	33	Ď,	25	S.	6 2	S	8	24	5	27	30	G S	2 2	e s	90	23	8.5	00	10	3 8	4 5	28	99	8 2	5	72	74	8	2.0	100



Ł					IMSE	35	TOTALC	ALCENERAL.
100	CLAVES	Discussion	š	0riil	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD
	Total	P		-	31,031,140	79,828,278	49,643,223	24.330,044
Ē.,	DAID-1659-D592	Tapon desinte tante E. tapon desinfectarà il conector	Cale	LIBELL			70,615	176,527
1	DEC BRR OLD	Trat. Deceluo de para conformar restaurácionas de re-	Diega	LIBCT	W.16			42,010
1	060 689 0208	Teas the lis para cyfir restauracionist de restrik Crusto	Dieza	LIBCT	3,969	6668		27,356
1	CHID SEED COOK		Plecto	UBCT				18,537
1	540,900,000	Evertones, Pura asilva de passico desechable 6 nome de	Pleza	TJBD	BOC'CX			773,864
4:	ONG 955 ONG	Custus, Tubular de algocido estaquimete y dimentioner	Merco	UBST	SAR			24,472
1	060 951 1266	Vandus, Vanda Introduciona de fibra de Abrio con ro-	Piliaza	UBCT	5,962	12454		41,205
1	0601001006	Vendas Vanda Immondizadora de Nora de Adridicon no	Pieze	UBCL	1,530			11,020
1	100 0 558 (001)	Cotannes opor Thomas, Blando para limitar la Besidir	Pieza	Macr			8,756	14,367
1	102580626	Cotarries too Thomas Blands pare (miller in Restor-	Fibra	13801			5,763	14,383
	\$31784 0006	Reportugat de apatencia verillatoria Laubo para apr.	Blace	LIBET			14,896	37,224
L	1,57,575,0303	Labeld groccologics Emoto vaginal Crimets o Pederson	Pieza	MRCT			1,495	13,929
1	4,87,575,033	sapejo groscológico. Experovacimi Crivas o Pedensio	0290	200			4,667	10,161
L	CBY 490 (1993)	Freely developed Espain sactral Critish o Pedarland	Pieza	Merc			0,250	30,618

4
N
2
670
m
2
×
-
ź
O
Ü
ã
œ
5
ū

~
-
-
٩
7
W
F
4
2
3
3
5
8
-
3
U
ш
œ
5
-
ш
APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MATERIAL DE CURACIÓN 2023-2024
0
S
0
F
z
5
1
~
17
**
\mathbf{z}
0
Z
·
0
4

INSTITUCION	SHOP	ACHIBINE DE CA EN IDAD		Nombre of the Colorest	
IMSS.	ASIMSODOWS	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	ACUASCALIENTES	AY, CAROLINA VILLANDEVA DE GARCIA NUM, SIA, COLONIA CIÚDAD INDÚSTRIAL. CP 2020
INSS	BCINS000460	BAJACALIFORNIA	WEXICALI	MEXICAL!	BLVD LAZARO CARDENAS IV 3035 NUEVO MEXICALI MEXICALI BAJA CALIFORNIA
IMSS	BSIMSCOOZES	BAJA CALIFORNIA SUR	MULEOF	LA BINCONADA.	AV. CUAUHTEMOCYVENUSTANIO CARRANZA NUM, 2215, COLONIA LA DINICINACIA CE 33040
IMSS	CCMSCOOPS	CAMPECHE	CAMPECHE	SAN FHANCISCO DE CAMPECHE	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL (ENTRE ICNACIO AVALAY CALLE 20; SA).
IMSS	CHIN5000643	CHHUANUA	CHIHUAHUA	EJIDO NOMBRE DE DIOS	POLICYADA DE SANTA ROSA NUM ZI Y23, COL ONIA NOMBRE DE DIOS.
MSS	CL:MSGOOM9D	COAHULA	TORRECIN	TORREON	BLVD, REVOLUCIÓN Y CALLE 27 DOL, CENTRO C.B. 27100, TORREDA, COAHULA
IMSS	CL/MS000594	COAHUILA	ARTEAGA	ARMILLED (BARBA MARTINEZ (E., LLANC)	LIBRAMIENTO JUSE LOPEZ PORTILLO S/N. C.P. 25015
IMSS	CMIMSBOORST	COLIMA	WILA DE ALVAREZ	CHOAD DE VILLA DE ALVAREZ	AV ZARAGOZA NUM, 399 COLONIA ALTA VILLALA GLEGIA
IMS5	CS-MSCGG345	CHIADAS	TUXTAGUNERREZ	TUXTLA CUTTERREZ	CARRETERATUXTLA CHIADA DE CORZO KMY, TUXT LA CUTTERREZ
MS5	CSIMSCOOREO	CHIASAS CHIRASAR MINIO	TAPACHULA	BUENOS AIRES	MANGOS MAVE 25 LB SURION 4.0 PARQUE IND LOS MANGOS
M SS	4700000MHO	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPGTZALCG	AZCAPUTZALCO	SERIO VALED CEST ANTONIO VALERIANO CO. LA RAZA CR. 02990.
MSS	DHMS00061	CUIDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPUTZALCO	CLZD VALLEDO Y DACABANDAS COLL LA RAZA CP. 02990, AZCAPOTZALCO, D.F.
IMSS	D=1NS000213	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A, MADERO	GUSTAVO A, MADERO	EDE 4 NORTE FORTUNA, BATTAG CALLE 8 Y AV. 1P.N. COL. MACIDALENA DE LAS SATINASCOS DEFICI CASTANO A MADERO DE
MSS	DFIMSOD0452	CIUDAD DE MÉXICO	ALVARO OBRECON	ALVARO OBREDON	TAV, RIO MAGDA, ENA NO 239 ENTRE ALTAMIDANO E HIDALICO COL ITZAPAN SAN ANCHI CIPI ORGO MÓXICO DE
MSS	DFIMS000534	CIUDAD DE MÉXICO	BENITO JUAREZ	BENITO JUAREZ	GABRIEL MANCERA NO. 222 EMINE HOMENO DE TERREFIOS Y NICOLAS SAN J COL. DEL VALLE C.P. 03100 MEXICO D.S., D.F.
IMSS	DFIMSODOS75	CUDAD DE MÉXICO	CUAUHTEMOC	CUALIFIERCC	AV. CUADHYEMOC'NO 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJÉ 3 SUR COL DOCTORES C.P. DETZO MÉXICO DE DE
IMSS	DEIMSOCOSBO	OUDAD DE MÉXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUNTEMOCINO 330 ENTRE DR. MARQUEY EJER 3 SUR COLL DOCTORES CIR OCCOD MEXICO DE DE
IMSS	DFIMSOCG6D4	CIUDAO DE MÉXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUADHTEMOC NO. 330 ENTRE DR, MARQUEZ Y ELE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. DOTAS MÉXICO DE DE.
IMSS	DE:MSCOOGIG	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	TAY COADHTEMOST NO TROBANHE ON MANGUEZ VENE 3 STR COLL DISCTORES C 20
IMSS	OFIN5001041	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A, MADERO	GUSTAVO A MADERO	TONIZABA VALLEBBINDIN, 1995 COLONIA MACOALENA DELLAS SALINAS CIP. OZBEO.,
IMSS	CFINSO01053	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZGAPOTZALCO	PTE 146.825, INDUSTRIAL VALLEDO, AZCAPOTZALCO, OZBOGCIUDAD DE MEXICO.
MSS	CGINS000375	DURANGO	DUPANCO	VICTORIA DE DURANGO	CALLE 2 A DE SELENIO NUM 113 COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL
IVSS	CPIMSC00264	CUESREPO	ACAPULCO DE JUAREZ	ACAPULCO DE JUADEZ	VALIDAD RUZ CORTINEZ SN, COLONIA ALTA PROGRESO
INSS	GTIM5000226	GUANADUATO	LEÓN	LEON DE LOS ALDAMA	BLYO, ADDILFO LOPEZ MATEOS Y PASEO DE LOS INSURCERITES COL LOS PARAÍSOS C.P. 37320, LECAL GUANACIDATO
WSS W	CTIM5000231	GUANADUATO	LEON	LEON DE COS ALDAMA	AV MEXICO ESQUINA PASEO DE LOS INSUACENTES COL., LOS PARAISOS C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO
\$5KI	CTIMS000576	GUANAJUATO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	CALLE ESPAÑA SN COLONIA LOS PARAISOS C.P. 37320
WSS SEW	HCIMS000082	HDALGO	PACHUCA DE SOTO	PACHUCA DE SOTO	COL. SAN CAPLOS LA RONCHA. BELISADIO DOMINITIEZ NO TORO COL ORI ATOS CIE AA MO CURDALAJADA
IMSS	CIMSODO30:	DAUSCO	GUADALAJASA	CUADALAIARA	JALISCO
IMSS	DCIMSODOSTS	JALISCO	GUADALAJAJAA	GUADALAJARA	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 771 COL. OBLATOS E.B. 44340. GUADALAJARA, DALISCO
IMSS .	G2CIMS000325	JAUSCO	GUADALAJARA	CUADALAJARA	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 735 COL. OBLATOS C.P. 44340, GUADALADARA,
IMSS	3CIMS001450	JAUSCO	SAN PEDRO TLAGUEPAÇUE	TLAQUEPAQUE	PERIFERCOSUR NUM BODO COLONIA SANTA MARIA TEQUEPEXPAN
IMSS	MCIMSC00454	MÉXICO	NAUCALPAN DE JUAREZ	NAUCALPAN DE JUAGEZ	TAY LOMAS VERDES ESQ, MANUEL AVILA CAMACHO COL EJIDO DEL CRICICP. 1933O NAUCALPAN DE JUÁDEZ EDG. DE MEX PONIENTE
WSS	MCIMSO01195	WEXICO	METEPEC	METEPEC	TOLUÇA METEPEC KM. 4.5 CC. ON A LA MICHOAGANA C.P. 57'40
IMSS	S MNIMSDOG22	MICHOACIÁN	MORELIA	MORELIA	CALLE JESUS SANSON F. ESQ MANUEL PEREZ CIDO, INFONAVIT CAMELINAS
IMSS	MSIMSCOOTSI	MOPFLOS	CVITONACACA	CUERNAVACA	AVENIDA PLAN DE AYALA ESQUINA CON AVENIDA CENTRAL NUM 1201 COLONIA

4 2023-2024	
껐	
×	
z	
N	
ö	
N	
z	
٥	
ň	
×	
≈	
5	
L DE CURAC	
100	
7	
٦,	
z	
2	
α	
щ	
2	
₹	
A PARA MATERIAL	
٩	
5	
2	
٩	
O	
黑	
TREG	
5	
$\overline{\mathbf{u}}$	
DE ENTREC.	
õ	
7	
×	
2	
5	۱
5	
ã	
N	
83	
7	
=	
무	
4	
ň	
3	

INSTITUCION	CLUES	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCIÓN
MSS	NUMBO00303	NUEVOLEÓN	MDNYERREY	MONTEQUEY	AV, LINCOLN V FIDEL VELAZQUEZ COL, NUEVA MORELOS C.P. FA18G, MONTERREY, NUEVO LEON.
MSS	NUMSOCOSIS	NUEVOLEÓN	MONTEBREY	MONTERBEY	P. FAMILIAR Y AV. LINCOLN COL. VALLE VERDE C.P. 64730, MONTERREY, MUEVO LEON
MSS	NUMSOODX20	NUEVOLEČN	момтенеех	MONTERREY	AN CONSTRUCTION Y FELK U. COMEZ. COL., C.R. 64000, MONTERREY, NUEVO., LEÓN.
MSS	NUMSDOOS44	NUEVO LEÓN	MONTERREY	MONTERREY	AV, PING SUAPEZ Y IS DE MAYO COL. C.P. 64000, NONTEBREY, NUEVO LEÓN
		200 00000	AZIORATED CAN	MONTPODEV	AV MANUELL BARRAZAN NUK 4850 COLONIA HIDALGO
SW	NUMSCOOKS4	NOTICE OF	TEDIC TEDIC	TEDIC	REDGING 42 COLONIA OBREDA
Mos	OCTMS000471	COAXACA	SANTA CRUZ KOKOCUTLAN	SANTA CRUZ KOKOCOTLARR	A VA SIN NUMERO CITCONA CENTRO
Mess	PLASGOSSO	AUEBUA THEBUA	P.USII.W	HEBOSCA PUEBLADE ZARAGOZA	2 NORTE NO. 2004 Y 20 ORIENTE COL CENTRO C.P. 92003 PUCBLA PUEBLA
IMSS	puhassocottz	DUEBLA	PUEBLA	HEROKCA PUEBLA DE ZARAGOZA	CVAGGNAL DEFENSORS DE LA REFUBLICA Y 6 PONIENTE SIN COLLAMOR C.P. (7714) PUEBLA, PUEBLA.
MSS	PLM5000632	PIZEBLA	PUEBLA	HERONGA PUEBLA DE ZARAGOZA	AV. PIDEL VELAZQUEZ NUM AZIT COLOMIA IMPONAVIT LA MARGARITA C.P. 12560
Mess	CIDIMSCOOTT	OLIMITANA POD	OTHON P. BLANCO	CHETUWAL	CARRETERA CHETUMAL - MERIDA KM 25 COLDNIA AEROPUERTO
IMS5	QT-MSOC0290	QUERETARO	QUERETARO	SANTIAGO DE QUERETARO.	AV. DEL MEZQUITAL NUM 6 COLONIA SAN PABLO
IMSE	STIMSOODESC	SWALCH	CULINCAN	CULIACAN ROSALES	BOULEVARD EMILIAND ZAPATA NUM 3/35 COLCINIA INDUSTRIAL EL PALIMITO ESP BOTOS
MSS	SPIMSDDD410	SAN LUIS POTIOSI	SDLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	AY, DE LOS CONVENTOS NUM 107-111 COLONIA HOGARES FEBROCARRI, EROS PRIMERA SECCIÓN C.P. 78438
MSS	SRIM5000150	SONORA	CAJEME	CLUDAD CSRECON	CALLEPROLONGACION HIGALGO Y HUISAGUAY SIN COL. C.P. 85/80, C.D. OBRECON, SONOBA
IMSS	\$#1M\$000932	SONORA	CAUCHE	CLUDAD DBRECON	CALLE PROLONGACION HIDALGO V YUISAGUAY COLÓNIA CENTRO MEDICO
10.00	Temporous Co.	TAHASCON	CENTRO	VILLAHERMOSA	GASED USUMACINTA NUM 99 COLONIA PRIMERO DE MAYO
2550	T1165000271	T-AXCALA	TLAXCALA	SAN DIEGO METEREC	LIBRAMIENTO PONIENTE INSTITUTO DOLITECNICO NACIONAL SIN
NAME OF THE PARTY	TE-MANDODEANA	TANAMICIDAS	VICTORIA	CULDAD VICTORIA	CAMBETEDA MEXICO LAMEDIO KM 701
PASS.	WENDOOME	VIETAACSAGE	VEHNCRUZ	VURINCEUZ	AV, CLAMHTEMOC, ESC, CERVANTES Y BACKLA EMI COL, HORMANICO HOGARICE. ORIGIO, VERBIC MODITE.
IMSS	VZIMSOCISSIS	ZCHOOKSON	BOCA DE, HIO	BOCACILINO	PROCEDICACION DIAZ MIRON, DOLOMA VISTA ALEGRIE. BODA DEL RIGICO 94995. VERACRUZ
(MSS	VZIMSOOISET	Venacuoz	RIO BUANCO	ROBLANCO	AV VEHACRUZ ESCUINA CALLE NORTE 22, COLONIA SANTA CATARINA
MSS	VNIMSCOOD71	YUCATAN	MERIDA	менра	CALLE 4: NO. 423 X 24: EX TEMBENOS ELFENIA, LOCI INDOSTRIAL L.P.: 37: 50. MÉRICIA, YUCATÁN
MSS	VNIMSOCOOSIS	YUCATÁN	MEHIDA	меяси	AY COLÓN CON ITZÁEZ COL CARCÍA GINERES C.D. 97070, MÉRIDA, VJCATÁN
IMSS	05/0005W82	ZACATECAS	CALERA	VICTOR ROSALES	DUAN ALDAMA NORTE SIN, CENTRO, VICTORIA ROSALES, CALERA, ZACATECAS

	LUGARES DE PAGO DEL ÁMBITO NACIONAL
OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE PAGO
OOAD AGUASCALIENTES	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES ALAMEDA NO
	704 COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS.
OOAD BAJA CALIFORNIA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZ.
NORTE	CUAUHTÉMOC NO. 300 COL AVIACIÓN, C. P. 21230 MEXICALI, B. C. N.
OOAD BAJA CALIFORNIA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE
SUR	MADERO NO. 315 ENTRE HÉROES DEL 47 Y H. COLEGIO MILITAR, COL. ESTERITO C. P.
OOAD CAMPECHE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. LÓPEZ
OOAD CAMPECHE	MATEOS S/N, ESQ. TALAMANTES Y QUINTANA ROO,, C.P. 24000, CAMPECHE, CAMP.
	MATEOS 5/N, ESQ: TADAMANTES Y QUINTANA NOO,, C.P. 24000, CAMPECHE, CAMP.
OOAD CHIAPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA
TAPACHULA	COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIAPAS TUXTLA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA
Environment, Et Double Carry	COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIHUAHUA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV.
	UNIVERSIDAD NO 1101 COLONIA CENTRO C.P. 31000, CHIHUAHUA, CHIH.
OOAD COAHUILA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD.
	VENUSTIANO CARRANZA 2809 ESQ. PERIFÉRICO LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ
	COLONIA LA SALLE. C.P. 25280. SALTILLO. COAH
OOAD COLIMA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE
	ZARAGOZA NO. 62 COL CENTRO CP. 28000. COLIMA, COL
DOAD DF NORTE	JEFATURA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS COAD NORTE DEL D.F. AV, INSTITUTO
70	POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421 COL MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO
2272.03.512	POSTAL 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A MADERO
OOAD DF SUR	DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y
	EROCACIONES SITO EN CALZADA DE LA VICA NO. 1174, ESQUINA EJE 5 SUR, COLONI/
	EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430, MÉXICO, CDMX
OOAD DURANGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE JUÁREZ
	NO 104 SUR 1ER. PISO ZONA CENTRO C. P.34000, DURANGO, DGO.
OTAULANAUD DAOC	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD.
	ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, FRACC. LOS
	PARAÍSOS: C. P. 37320, TEL. 01 477 717 5474, LEÓN, GTO.
DOAD GUERRERO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOS
	NO. 95 COL CENTRO ACAPULCO, GRO. C.P. 39300
OOAD HIDALGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES
	PROLONGACIÓN, AV. MADERO NO. 407 COL CÉSPEDES REFORMA, C.P. 42090,
	PACHLICA HGO
DOAD JALISCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE
	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 ESQ SIERRA MORENA COL. INDEPENDENCIA. C. P.
OOAD MÉXICO ORIENTE	JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS CALLE 4 NO. 25 PRIMER PISO
	FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO MUNICIPIO DE NAUCALPAN EDO.
OOAD MÉXICO PONIENTE	JEFATURA DE FINANZAS CALLE JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ ESO. MIGUEL
OOAD MICHOACÁN	HIDALGO Y COSTILLA, COL CENTRO, TOLUCA, MÉX. C.P. 50000
COAD MICHOACAN	JEFATURA DE FINANZAS AVENIDA FRANCISCO I MADERO PONIENTE, COL CENTRO
	1200, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACÁN

OOAD MORELOS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLV. BENITO: JUÁREZ NO. 18 PRIMER PISO CÓDIGO POSTAL 62000 COL CENTRO: CUERNAVACA
OOAD NAVARIT	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL NO, 14 COL. FRAY JUNÍPERO SERRA C. P. 63166 - TEPIC, NAY,
OOAD NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE PROF. RAFAEL RAMÍREZ ORIENTE NO. 1950, C.P., 64000, MONTERREY, N.L.
OOAD OAXACA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA PORFIRIO DÍAZ NO. 803, COL CENTRO, C.P. 68000 OAXACA, OAX
OOAD PUEBLA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 4 NORTE NO. 2005 C. P. 72000 PUEBLA, PUE COL CENTRO
OOAD QUERETARO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FERNANDO DE LOYDLA NO. 101, COL SAN ÁNCEL, C.P. 76030, QUERÉTARO, QRO.
OOAD QUINTANA ROO	DEPTO, PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 2 ORIENTE, COL. CENTRO C.P. 77000 CHETUMAL, QUINTANA ROC
OOAD SAN LUIS POTOSI	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMO 255 COLONIA MODERNA C.P. 78270 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
OOAD SINALOA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FCO: ZARCO Y JESÚS G. ANDRADE S/N COL. MIGUEL ALEMAN C. P. 80200 CULIACAN, SIN.
OOAD SONORA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 5 DE FEBRERO NO. 205, COL CENTRO, C.P. 85000 CD. OBREGÓN, SON.
OOAD TABASCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. CESAR A. SANDINO NO. 102 COL 1º DE MAYO C. P. 86190-VILLAHERMOSA, TAB.
OOAD TAMAULIPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CENTRO MÉDICO EDUCATIVO Y CULTURAL LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS COLONIA PEDRO- SOSA. CÓDIGO POSTAL 87120 CD. VICTORIA, TAMPS
OOAD TLAXCALA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES GUILLERMO. VALLE NO. 115 COL. CENTRO. C. P. 99000. TLAXCALA, T.X.
OOAD VERACRUZ NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES LOMAS DEL ESTADIO S/N COL. CENTRO. C. P. 91000. XALAPA, VER:
OOAD VERACRUZ SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SUR 10 NO. 12 ALTOS, C.P. 94300, ORIZABA, VERACRUZ SUR.
OOAD YUCATAN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 34 NO. 439 POR 41 COL INDUSTRIAL. C. P. 97150. MÉRIDA, YUC.
OOAD ZACATECAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AVENIDA RESTAURADORES NO: 3 COL DEPENDENCIAS FEDERALES © P. 98600 GUADALUPI ZAC
UMAE CARDIOLOGIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, CDMX. C.P. 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
UMAE CARDIOLOGIA NUEVO LEGN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 34 AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE DESÚS CANDÍA MENDOZA COL VALLE VERDE. C.P. 64730. MONTERREY, N.L.
UMAE ESPECIALIDADES	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 71 BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650 OTE.
COAHUILA UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	COL TORREÓN JARDÍN C.P. 27200 TORREÓN COAH. DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURCENTES S/N COL LOS PARAÍSOS. C. P. 37320 LEÓN, GTO.
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL

UMAE ESPECIALIDADES LA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS LOCALIZADO EN 1ER. PISO HOSPITAL DE		
RAZA	ESPECIALIDADES DE LA RAZA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990		
	ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, MÉX, CDMX		
UMAE ESPECIALIDADES	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 25 AVE. ABRAHAM LINCOLN Y AVE.		
NUEVO LEÓN	FIDEL VELÁSQUEZ S/N COLONIA NUEVA MORELOS C.P. 64320 MONTERREY, N.L.		
UMAE ESPECIALIDADES	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 24 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRA		
PUEBLA	LA 2 Y 4 NORTE, 3ER PISO DE LA TORRE DE GOBIERNO, COL. CENTRO, C. P. 7200 PUEBLA, PUE. TELÉFONO 01 222 2424520 A LA LÍNEA 29, EXTENSIÓN:61357, HORA		
	THE RIO A VERD HORAS		
UMAE ESPECIALIDADES	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PROL HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL		
SONORA	BELLA VISTA C. P. 85130 CD. OBREGÓN, SON.		
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI. AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA		
<u> </u>	CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX		
UMAE ESPECIALIDADES	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE CUAUHTÉMOC S/N ESQ.		
VERACRUZ	CERVANTES Y PADILLA COL FORMANDO HOGAR C. P. 91897 VERACRUZ, VER.		
UMAE ESPECIALIDADES	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 34 X 41 NO. 439 EX TERRENOS EL		
YUCATAN	FÉNIX COL INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 97150 MÉRIDA, YUC. DEPARTAMENTO DE		
	FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE IER, PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA		
	AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL. COL.		
	MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A, MADERO C.P. 0'7760 MÉX,		
UMAE GENERAL LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD.		
	HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA, DEL CENTRO MÉDICO		
	NACIONAL LA RAZA CALZ. VALLEJO S/N, ESQ. AV. JACARANDAS, COL LA RAZA		
	ALCADÍA AZCAPOTZALCO C R 02990 MÉX COMX		
UMAE GINECO JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771		
In the entered by tease	COL INDEPENDENCIA OBLATOS C. P. 44340: GUADALAJARA JAL		
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 23 AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U GÓMEZ COL CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.		
UMAE GINECO PEDIATRIA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PASEO DE LOS INSURGENTES S/N		
GUANAJUATO	FRACC LOS PARAÍSOS C. P. 37328 LEÓN, GTO.		
UMAE GINECO SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS HOSPITAL GINEO-OBSTETRICIA NO. 4 AV.		
	RÍO MAGDALENA NO. 289 TER. PISO COL. TIZAPÁN, SAN ÁNGEL, C.P. 01090 ALCALDÍA		
	ÁLVARO OBREGÓN, CDMX		
UMAE GINECOLOGIA LA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA		
RAZA	ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICA NO. 3 DEL CENTRO MÉDICO		
	NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL LA RAZA ALCALDÍA		
UMAE ONCOLOGIA SXXI	AZCAPOTZALEO MÉXICO, CDMX. DEPARTAMENTO DE FINANZAS SITO EN 3ER, PISO P DEL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA.		
OWAL CINCOLOGIA SAAI	C.M.N. SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA		
UMAE PEDIATRIA JALISCO	CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX: DE LAS 9:00 A LAS 13 HRS. DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735		
011112	COL INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL		
UMAE PEDIATRIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 PLANTA		
	BAJA, COL DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, MÉXICO, CDMX CP. 06720		
UMAE TRAUMATOLOGIA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. LOMAS VERDES S/N, COL EXEJIDOS		
LOMAS VERDES	DEL ORO NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MÉX C.P. 53120 HORARIO DE 8 A 13 HRS		

DIVISION DE CONT

UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TRAUMATOLOGÍA Y ALMACÉN DE ORTOPEDIA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE IER, PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL COL MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX	
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TERAPIA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE IER, PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR IS S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL COL MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX	
UMAE TRAUMATOLOGIA NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 21 CUAUHTÉMOC Y JUAN GNACIO RAMÓN ZONA CENTRO. C.P. 64000. MONTERREY, N.L.	
UMAE TRAUMATOLOGIA PUEBLA	(1) '동시에 이 교통하고 (1)	
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	등 PRO [1] [2] [2] [2] [2] [3] [4] [4] [4] [4] [4] [4] [4] [4] [4] [4	







Oficio número 09 52 17 61 1B00/2023/0017

Ciudad de México, a 2 de enero de 2023

Mtro. Jorge de Anda García

Titular de la Coordinación de Control de Abasto Presente

Me refiero a los procedimientos de contratación consolidada para el suministro en el ejercicio fiscal 2023, de bienes de consumo terapéutico y no terapéutico en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, en ejercicio de lo previsto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 7.1.1. y 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración (MODA), y el numeral 5.3.5, inciso II, subinciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), le instruyo para que esa Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora de los requerimientos de los OOAD y UMAE, represente a los Administradores de Contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos que deriven de las contrataciones del Régimen Ordinario y del Programa de IMSS Bienestar, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que tienen éstos; así mismo, en términos de lo previsto en el numeral 5.6.3 último párrafo de las citadas POBALINES, implemente las medidas preventivas o correctivas para mantener el abasto, conciliar en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la entrega de bienes, para mantener el abasto dentro de los parámetros establecidos, iniciar las gestiones para que se lleve a cabo los procesos para la terminación anticipada, y la rescisión administrativa de los contratos consolidados, la cancelación de partidas, y los actos y procedimientos de que éstos se deriven, atendiendo a lo previsto en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social.

Se destaca que la designación del Área Consolidadora, es con independencia de la designación que las áreas requirentes a través de los Titulares del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Director Médico de la Unidad de Médica de Alta Especialidad realizaron mediante diversos oficios para los procedimientos consolidados 2023, que sirvieron como base para la integración del anexo "Administradores de Contrato" de los que se encuentra formalizada su designación en apego a los numerales 4.17 primer y último párrafo y 5.3.15 inciso b) de las POBALINES, o que llegue a realizar durante el presente ejercicio fiscal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

C.F. Eduardo Thomas Ullea.

Titular de la Unidad de Administración

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

Paseo de la Reforma No. 475, Piso 8 Ote., Col. Juárez, Alcaldia Cuauhtérnoc, C.P. 06600 Ciudad de México Tel. (55) S52382700 ext. 10837 www.imss.gob.mx









DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración

Oficio número 09 52 17 51 1B00/2023/0017

Ciudad de México, a 2 de enero de 2023

Con copia:

Mtro, Borsalino González Andrade. Titular de la Dirección de Administración

 Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcén.- Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y Servicios.

Mtra. Karina del Rocio Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.*

Ing. Julio César Hernández Cruz.- Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Segulmiento de Procesos.*





ATENTA NOTA INFORMATIVA

Asunto:

Se remite listado de administradores de contratos de bienes terapéuticos, grupos 010. medicamentos, 040 psicotrópicos y estupefacientes, 060 material de curación y 080 material de laboratorio en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrados (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), para los eventos derivados de la contratación consolidada sectorial 2023-2024

Antecedentes y Fundamentos:

- Los OOAD y UMAE determinaron las claves y cantidades necesarias de bienes terapéuticos, para cubrir necesidades de los ejercicios 2023-2024.
- En cumplimiento al Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concatenación a los numerales 2.2, 4.17, 4.24.6, y 5.3.15 inciso c, 5.4.13, 5.4.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto; los Titulares de loa OOAD y UMAE designaron mediante oficio como administrador de contrato para el periodo 2023-2024, en OOAD a los Jefes de Servicios Administrativos o Coordinadores de Abastecimiento y Equipamiento y en UMAE al Director Administrativo o Jefe del Departamento de Abastecimiento, contando en el mismo oficio con la aceptación de éstos.
- Dada la designación mediante oficio 700.2020.0139 del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) para llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidados para la adquisición de medicamentos y material de curación que sean requeridos por la Administración Pública Federal, garantizando las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, cantidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; se desarrolla la compra consolidada sectorial 2023-2024.

Consideraciones:

- Como parte de la documentación remitida al INSABI, se remitió, Base de datos de los Servidores Públicos administradores (en formato Excel), integrada con base a los oficios de designación, de los Titulares de OOAD y UMAE y aceptación de los funcionarios designados, la que se incorpora al presente a fin de que sirva como soporte para la formalización de los contratos
- La Coordinación de Control de Abasto como Área Consolidadora, representará a los administradores de contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos derivados de los procedimientos de contratación consolidada.

Atentamente

de Anda García

Titular de la Coordinación de Control de Abasto

wilmer uations

Ourango 29% Sep 7, Col. Rema Norra, Allahdia Cusuntemac. E. P. 66705. Euklis di Hollini. ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



ITTUTO MEDICANO DEL SEGURO SOCIAL MECOSON OF ADMINISTRACION PRIDAD DE 400 INC

COGRDINADION DE ADUDISICION DE

SIN TEXTO



Listado de administradores de contratos de bienes terapéuticos, grupos 010, medicamentos, 040 psicotrópicos y estupefacientes, 060 material de curación y 080 material de laboratorio en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrados (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), para los eventos derivados de la contratación consolidada sectorial 2023-2024

RELACIÓN DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO

OOAD / UMAE	NOMBRE	CARGO	CORREO
COAD AGUASCALIENTES	CESAR AGUSTÍN ROBLEDO PEREGRINA	COOHDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	cesar.robledo@imss.gob.mx
DOAD BAJA CALIFORNIA NORTE	L.C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	ivan hemandezro@imss.gob.mx
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	CP. LUIS ARTURO DUARTE JIMENEZ	COOPOINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	lyis.duarteji@imss.gob.mx
OOAD CAMPECHE	ING. FERNANDO JAVIER VIRGILIO ROMERO	COURDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	femando.virgilio@imss.gob.mx
DOAD CHIAPAS	FERNANDO CANCINO PASCACIO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	fernando cancino@imss.gob.mx
OOAD CHIHUAHUA	SERGIO SABINO DEI VALLE CAMPOS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	sergio dalvalle@iniss.gob.mx
DOAD COUMA	MANUEL FERNANDO REYES MUGÜERZA	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	manuel.reyeam@mss.gob.mx
DELEGACIÓN COAHUILA	ALEJANDRO QUINTANAR PINEDA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO V EQUIPAMIENTO	aleiandro.guintanai@imss.gob.mx
GOAD OF NORTE	LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA	TITULAR DE LA COGRDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPÁMIENTO	ivan paredes@imss.gob.mx
GOAD DE SUR	HÉCTOR CRUZ WINTERGERS!	COORDINATOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	hector.cruzwithmes.oob.mx
COAD BURANCO	C.P. CARLOS ENRIQUE CALINDO RODRIGUEZ	ENC. DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	carlos galindo@imss.gob.mx
ODAD GUANAJUATO	ACT, DELIA GUADALUPE ISAIAS VERA	TITULATI DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	delia isalasigimss gob ma
ODAD GUERRERO	LIC SERGIO RAI)L DIAZ GARCIA	COCOT-NADOR DE ABASTICIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	sergio,diazgr@imss.gob.mx
OOAD HIDALGO	MTHO, HUGO ZAMORA OVIEDO	COGTE INADOR DE ABASTECIMIENTO Y FQUIPAMIENTO	hugo zamora@imss.gob.mx
OOAD JALISCO	MTRA, GRALIA GRAJEDA ESTRADA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	oralio.grajeda@imes.gob.mx
QOAD MÉXICO ORIENTE	ENRIQUE FLORES SÁNCHEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIDAMIENTO	enrique Nores@imss.gob.mx
OOAD MÉXICO PONIENTE	MTRA VANESSA ORTEGA PINEDA	TIT. COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	variessa ortoga@imss.gob.mx
DOAD MICHOACÁN	SERGIO PAFAEL ABRECO GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ARASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	sergro.abrego@imss.cob.mx
QOAD MORELOS	JORGE LUIS LUNA HAM	FNCARCADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y FOLIPAMIENTO	jorgeluis/luna@imss.gob.mx
OOAD NAVARIT	JOEL OMAR MONTES VILLASEÑOR	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO	joel montes@imss.gob.mx
OOAD NUEVO LEÓN	ABRAHAM JERÓNIMO VILLARREAL SOTO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTICIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA OAAD REGIONAL NUEVO LEON	abraham.villameal@irnss.gob.mx
ODAD OAXACA	GUADALUPE MONSERRAT CARMONA MEDINA	TITULAR DE LA COURDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	guadalupe cacroname@imss.gob.m
COAD PUEBLA	DILIAM MONTAÑO HERNANDEZ	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	diliem montano@imsa.gob.mx
COAD QUERÉTARO	KEVIN CÁZARES BÁRCENAS	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	kevin pazares@imss.gob.mx
DOAD QUINTANA ROO	DULCE MILAGRO MERCADO SOLIS	THULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO	dulce mercado Simss cob ma
DOAD SAN LUIS POTOSI	ING. JUAN LIVIO BELLO MARTÍNEZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO V EQUIPAMIENTO	juan bellamitlimss oob mx
GOAD SINALOA	SERCIO SANTANA PUENTES	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	sergio santana@imss.gob.mx
DOAD SONORA	LIC JUAN PEDRO BELTRAN MUNOZ	TITLE AR DE LA COORDINACION DE	juan beltranm@imss.gob:mx

Duranga 291, Pisa 9, Col. Burna Name: Alexage Chackfords C. P. Gellin L. Tel: 55 5726 1700, Ext. 14602.

www.freekeepele.----

ANEXOS









OOAD / UMAE	NOMBRE	CARGO	CORREO
DOAD TABASED	JUANA INES I OPEZ PEREZ	TITULAR COORDINACION DE ABASTES IMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ines lopez@imss.gob.mx
OOAD TAMAULIPAS	DAVID ABONAL CAND CORDOVA	ENCIDE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	rlavid.canocitimss.gob.mx
OOAD TLAXCALA:	ARQ FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ LARA	TITULAG DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	francisco hernandezli@imss.gob.mi
OOAD VERACHUL NOFTE	ANA LAUNA PUIC LAGUNES	COGRDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ana pulgidimss gob.mx
ODAD VERACIDIZ SUH	LA E LORENZA BONILLA CERVANTES	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	jorenza boniller@imss.gob.mx
DOAD YUCATAN	LIC. CARLOS AFIMED AGUILAR CASTILLETOS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	carlos aguilarces@imss.gob.mx
GOAD ZACATECAS	TOSE MANUEL ESCOBEDO VENEGAS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE 484STECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	jose escabedoviĝimss gob,mx
UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEÓN	3066 LUIS MATA MORALES	DISECTOR ADMINISTRATIVO	jese matamo@imss.gob.my
UMAE CARDIOLOGÍA SXXI	C GUSTAVO ADOLFO VILLANUEVA GONZALEZ	37FE DE LA OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO Y SUMINISTROS	gustavo vilianuevaltiimss gob mx
UMAE CARDIOLOGÍA SXXI UMAE ESPECIALIDADES COAHLILA	E. CUSTAVO ADOLFO VILLANUEVA GONZALEZ JONATHAN ARTURO SALINAS PENA	JEFF DE LA OFICINA DE CONTROL DEL - ABASTO Y SUMINISTROS EL E DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	gustavovillanueva@imss.gob.mx jonathan.salinas@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES	LUZ MARÍA ESTRELLA SORIA	HEA OF DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	estrelia soria@imss.gob.mx
JALISCO	ADRIAN ALONSO CASTILLO GARCIA	TEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	adrian castillog@imss.gob.mx
UMAF ESPECIALIDADES LA RAZA	VICTOR ALANA CASTRO	FREIDE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	victor alanaitimss nob.mx
NUEVO LEÓN	LIC ALEJANDRO RAMON JIMENEZ GARZA	N FE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	ejejandro jimenezza£imss <u>zob.mx</u>
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	VADRYPA LIZZETTE SALAS VEGA:	ABASTECIMIENTO DE	yadhira salas@imss.gotumx
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	MTRO, FRANCISCO IVAN FLORES VIDOVICH	FINCADGADO DEL DESPACHO DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	francisco floresy@imss.gob.ma
UMAE ESPECIALIDADES 5XX	MITTIC DAMIEL REHISERA CABELLO	ILFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	damaCherrerac@imss.gob.ma
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	VINICIDEQUARDO RAMON CUZMÁN	DEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	vicicio.ramon@imss.gob.ms
UMAE ESPECIALIDADES: VUCATAN	EDICAR FABIAN CUBELLS CUTIERROFF	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTO	edgar cubcils@imss.gob.mx
NMAE GINECOLOGIA LA RAZA	SARITA LABICILA MONTIFIL PACHECO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	santamontiel@imss.gob.mx
UMAE GINECO /ALISCO	FUANCISCO SAVIER CARRERA CHÁVEZ	JEJ E DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	francisco cabrarach@imss.geb.ma
UMAE SINECO NIJEYO LEON	MTRA, ELDA JUDITH RUEDA MORENO	DEFA OF ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	eida,rueda@imss.gob.mx
UMAE GINECO PEDIATRÍA GUANAJUATO	DAVID ADRIAN LOZANO MORENO	ABASTECIMIENTO	devid.lozano/Gimss.gob.mx
UMAE GINECO SXXI	MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES	TITE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	munic viveresm@imss.aob.mx
UMAE GINECO SXXI UMAE GENERAL LA RAZA	MADIO ALBERTO VIVEROS MORALES QUIL LERMO BAUTISTA ÂNGELES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO TITEL AR DE LA OFICINA DE CONTROL DE ARASTO Y SUMINISTRO.	mario viverosmiti imss.gob.mx guillermo bautistatti imss.gob.mx
UMAE ONCOLOGÍA SXXII	NOTE CRUZ SANCHEZ	SLEE DE ABASTECIMIENTO	ncel.cruz@imss.gob.mx
UMAE PEDIATRÍA JALISCO	IVAN GERARDO HERNANDEZ TORRES	3EFE DEL DEPARTAMENTO DE AHASTECIMIENTO	ivan hernandeyt@imss.gob.mx
UMAE PEDIATRÍA SXX)	EPIK RIÇARDIO CAPRAJAL TIMÉNEZ	BETE DE OFICINA DE CONTROL DE ABASTO Y SUMINISTRO	(illantio carbaja) @imss gob.mx
UMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES	LIC ENRIQUE ALBARRAN VACQUEZ	HIC CHECTOR ADMINISTRATIVO	ennoue alberranidimss gobinx
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	FRANCISCO LOZANO PAPRA	ENCITE A ERRECCION ADMINISTRATIVA	handscollezanop@imss.cob.mx
UMAETRAUMATOLOGIA NUEVO LEÓN	E.P. MARTIN MARTINEZ SCITO	JET E L'EL DERTO DE ABASTECIMIENTO V EQUIPAMIENTO	mari in multinezs@imss.gob.mx
UMAE TRAUMATO: OGIA PUEBLA	LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA	16FE DE OFPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	lum morenioe@imss.gob.mx
ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIA	ANA CAURA MONTES DE OCA CHOREÑO	DIVISION DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPEUTICOS	ana montesdeoca@imsa.gob.ma

Administradores del Contrato o el funcionario que lo sustituye, de conformidad con el numeral 5.3.15 de las POBALINES











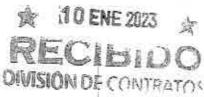
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Bienes Terapéuticos

Of N° 09 53 84 61 1CFD/00542/2023



Lic. Humberto Rincón Juárez Titular de la División de Contratos Presente



Por este conducto, me permito hacer de su conocimiento que derivado de la asignación del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. LA-012M7B997-E146-2022, para la "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024. 394 CLAVES 2ª VUELTA (86 CLAVES)" remito a usted los documentos respectivos de manera electrónica (DVD) correspondiente al procedimiento citado.

Adicionalmente, a efecto de que esa División a su cargo, esté en posibilidad de elaborar y formalizar los contratos respectivos, remito original de los documentos denominado Anexo I que se relacionan en anexo adjunto.

Derivado de la visita de inspección 309/2020 realizada por el Área de Auditoria Interna de Desarrollo y Mejora de Gestión Pública de la División de Auditoría a Adquisiciones del Órgano Interno de Control en el IMSS, número "210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" y de la observación 4501 de la misma, le solicito atentamente su colaboración para dar cumplimiento a lo instruido por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por cuanto hace a la publicación oportuna en CompraNet de la copia electrónica de los contratos una vez que sean formalizados.

Bajo ese mismo tenor, solicito su valioso apoyo para que se remita la documentación relativa al instrumento jurídico formalizado, las garantías de cumplimientos y las opiniones positivas del IMSS, SAT e INFONAVIT, del contrato U230013, U230017, U230021, U230022, U230023, U230027 y U230030, lo anterior con la finalidad de que la referida documentación sea cargada en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA), lo anterior con fundamento en los artículos 46 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Acuerdo por el que se establece la obligación del Registro de Contratos y Operaciones de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el uno de octubre de dos mil veintiuno.

> rancisco VILA

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIMITEXTO







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Bienes Terapéuticos.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,

Titular de la División

Mtra. Aracell Sanchez Vega

Elaboró

Roberto Eduardo Hernández García Responsable de Proyecto

C.c.o.

Mitro, Fernando Lorenzana Rojas - Titular de la Unidad de Adquisiciones (°).

Mitro, Aunard Agustín de la Rocha Waite - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (°).

Mitra, Karina del Rocio Sarmiento Castellanos - Titular de la Coordinación Técnica de Planesción (°).

Mitra, Elvia Ascencio Millan - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (°).

Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño - Titular de la División de Planesción de Bienes Terapéuticos (°).

(*) copia enviada mediante Sistema institucional de Control de Gastión de Correspondencia.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS



SINTEXTO







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Bienes Terapéuticos.

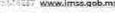
Of. No. 09 53 84 61 1CFD/000542/2023

Relación de Anexos 1 LA-012M7B997-E146-2022

No. Contrato	Registro SAI	Razón Social	Código de Contrato en CompraNet
012M7B997E14622001	U230028	3M MEXICO SA DE CV	2949732
012M7B997E14622002	U230013	AMBIDERM, S.A. DE C.V.	2949736
012M7B997E14622003	U230014	COMERCIT SA DE CV	2949739
012M7B997E14622004	U230015	COMPAÑIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES SA DE CV	2949740
012M7B997E14622005	U230016	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED SA DE CV	2949742
012M7B997E14622006	U230017	DL MEDICA SA DE CV	2949745
012M7B997E14622007	U230035	ESK MEDICAL S DE RL DE CV	2949749
012M7B997E14622008	U230018	GALIA TEXTIL SA DE CV	2949750
012M7B997E14622009	U230019	GARKEN MEDICAL SA DE CV	2949770
012M7B997E14622010	U230020	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA SA DE CV	2949771
012M7B997E14622011	U230021	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON SA DE CV	2949773
012M7B997E14622012	U230036	GTMK DE MEXICO SA DE CV	2949774
012M7B997E14622013	U230022	INDUSTRIAS DANJUR SA DE CV	2949777
012M7B997E14622014	U230023	INDUSTRIAS TUK SA DE CV	2949779
012M78997E14622015	U230024	INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS SA DE CV	2949782
012M7B997E14622016	U230025	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	2949785
012M7B997E14622017	U230026	MADERIE SA DE CV	2949787
012M7B997E14622018		2949789	
012M7B997E14622019	U230046	ORTOPEDIA ANA SA DE CV	2949799
012M7B997E14622020	U230029	PIHCSA PARA HOSPITALES S.A. DE C.V.	2949803
012M7B997E14622021	U230030	PLASTICOS Y MATERIAS PRIMAS SA DE CV	2949804

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS







SINTEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número 012M7B997E14622020

> Registro SAI U230029

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA, DATOS DE CONTACTO Y ACTA DE FALLO"

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

MATERIAL MEDICO

PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.

PRECIO, SERVICIO Y CALIDAD EN INSUMOS PARA LA SALUD

Visitanos en: www.phicsa.com.mx

0739E2018 SSA

CHINA

XIAMEN COMPOWER MEDICAL TECH CO LTD

RESPIFIX

152,473

61,020

162,473

61,020

PZA

PZA

Tamaño

avedeliberman. ranshordo

AS

orgitud 110 mm. Pieza

bransparente Orofaringeas

CANULAS OROFARINGE

0890

192

080

8

Services

0255

2127C2016 SSA

CHINA

MEDICAL EQUIPMENT CO. LTD.

RESPIFIX

83,326

33,355

83,326

33,356

PZA AZ

4

PZA

TUBOS

2560

Calibre 36 Fr. Pieza

Murphy.

esechables con globo de aba ma válvuta un conector y una dumen y baja presión neluye iscala en min para defermina profundidad de la colocación Con orficio Tpo Empaque individual

radiopaca

тебасо Endofraqueaks.

Diago.

plastico

ubos

HANGZHOU SHANYOU

OFICIO No. 273300601

402 2444

MEXICO

JESUS TORRES

MONTES

BET-EL

140,746

56,307

140,746

56,307

PZA

8

EN

reconstruction of the second o

BOLSA

2505

125

990

2

Bolsas. Para uso general de

coletilera.

PROCEDIMIENTO No. LA-012M7B997-E146-2022 FORMATO DE PROPUESTA TECNICA

ARA EL BIENESTAR	
INSTITUTO DE SALUD PA	DOTCENTE
Z	0

AURA GUZMAN BENITEZ EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE PIHGSA PARA HOSPITALES S.A. DE C.V., ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, ANEXO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y QUE LOS BIENES DEFITADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL ANEXO DEMANDA Ξ

The state of the s			
NOMBRE DELLICITANTE: PIHCSA PARA HOSPITALES S.A. DE C.V.			ı
R.F.C.: PHO920924931	_		
DOMICILIO: ORIENTE 4 #950, CIUDAD INDUSTRIAL, C.P. 58200, MORELIA, MICHOACAN	HOJA No.	+	
TELEFONO: 443-333-6000			
CORREC ELECTRONICO: gobierno@pihcsa.com.mx	FECHA: 27 DE DICIEMBR	E DICIEMBRE DE 202.	202

ä

C.P.45176 Zayopon, Jahron Tel: y Fea: 01(30) 36:49:95 94:655;00(36:50:02:85 e-mel verteguad@phas.comma

CORTOLUCA

Tuesday No. 108. Supp. Marie Toubew. C.P. NOOR Tokes, Earlier Wes. te v f ex (15/72) 27: 58 66. Fax.01/20/2716161 error virtex@ybox con re-

CORLEON

Condetts del Celmenar Vieo No. 210 Cot. El Condado Plus CP 37718 Late Gk. THE YEAR GREATTY TYPING ST. email wetaskon@phosa.com.mu e-mail versasi@phosa.com.ma

COR CHIHUAHUA

Mgcel Angir Gillir hat Tech Disk Santa Rise Ovhushus Oshushus C.P. 51009 the district and to be

LAURA GUZMAN BENITEZ REPRESENTANTE LEGAL

Chierze # No.360 - 2a Esgua Cd Industrial C. P. 58200 Tell y Fee: 01/44/E-333-6000 ечнай четанфайсыксоп пи COR MEXICO. D.F.

C F 04980 Curavé de México

Sei a Fax. 01(55): 56 78 54 14

ALAJARA Calcoda de Nas Bombas No. 128 Biologo II Col Parque de Coyoeste Crit Lorenzo de Ademairo ertal verbied@phosaicts.me

SW TEXTO



MATERIAL MEDICO

PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.

PRECIO, SERVICIO Y CALIDAD EN INSUMOS PARA LA SALUD

Visitanos en: www.phicsa.com.mx

8,993.38

1,695.33 3 280.88

Cludad de México a 27 de diciembre de 2022

PROCEDIMIENTO No. LA-012M7B997-E146-2022 FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA

> INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR PRESENTE

2
nom
8
esta
propi
alte
agni
112
8
ome
omp
ae c
>
삠
A.
2
IA
P P
RA I
A P
HCS He cr
sa P
mpre e la p
E S
A Substant
BGA an
日日
YTAN Tota
ESE!
SEP P
de F
expre
mple Car
En ma
TEZ entac
BEN
MAN
GUZN
IRA GU
A F

IRE DEL LICTANTE: PINCSA PARA HOSPITALES S.A. DE C.Y.	HOJANO, 1 DE 3
CALKS: CREWITE 4 MISS, CLUDAD INDUSTRIAL, C.P. SIGNO, NORELIN, WICH	FECHS: 2712/2022
FOND: 443-333-4000 R.F.C.: PHOSSISS-831	
a objerno@pilesa.com.mx	

M is					ľ								l		257	
ONTHUM	OLAVE	DOSCERE OF SERVICE PROPERTY OF THE PERSON OF	PRE	PREBENTACIÓN OPERTAGA	45	LIMIDAD DE	MEGNATRO.	FABRICANTE DEL	CANTICAD	Total Constitution	Blid	8		IMPORTE TOTAL	TOTAL	
наетра	social of		NO.	CANT	TIPO	MUSIDA	200000	3	MINIMA		UNITAKIO	ngo (reco	200	Nahano		MAXIM
2	060.125.2505	Bolses. Para uso general de poteitens. Brodegiadable Carbre entre 150-200, Para la recelection y desechas de reniquas no RPBI. Medidas: 30 x 30 cm. Envase con 100 prezas.	ENV	100	PZA	Pieza	OFICIO No. 402- 07330060 112444	JESUS TORRES MONTES	58,307	140,746	co	32.28	599	1,817,589.96	1/0	4,543
8	060 167 0680	Cánutas Ordaringas. De plástico fransparente o franslucido. Tipo: guedel/berman. Tamaño: 6 Langitud: 110 mm. Paza	PZA 8 PZA	Æ	PZA	Poza	073962018 SSA	XAMEN COMPOWER MEDICAL TECH COLTD	81,020	162,473.	19	12.21		745,054.20 \$ 1.861	•	1,867
WAS ON THE	080 188 2560 on 170 CC	bos Endetraquestes De sabo grado medico con marca dopaca esterites descentralies o grado de alto volumen y baja sidor y una escala on mm para sactor y una escala on mm para sector y una escala on mm para or Murphy. Empeque individual. on Murphy. Empeque individual. Inniério irianno. 90 mm. Caldino. Fri. Pieza	PZA	9 4 5	PZA	8286 d	2127C2016 SSA	HANGZHOU SHANYOU MEDICAL EQUIPMENT COLLTD	998,85	925'68	ю	23.63	192	788,178,65		1,958

MATRIZ

Oriente A No 950 34 Etapa C4 Insubse C. P. St200: Morella, McN Tell + Fisk 01(443) 333-6000 ernai vertra@phosa com na

CDR MEXICO, D.F.

Catolica de las Bombas No. 138 Bridegé 9 Crit Parquii de Coynacim ER 04980 Clurted by Mixed Tel. y Plax (11(55) 56 78 54 16 e-mail victaed/@phosa.com.ms

COR GUADALAJARA

Ail Photo file 2238 Col. Lizmas de Abroupic CP 45178 Zapopen, January Tel: y Fast, 01(33) 36:40 96:54 67(33) 36:53:52:61 a mail versaig-onity/housesmine

COR TOLUCA

Talebico No. 106 Sams Maria Transport. CP SIZE Tours Edit on Nov. Tel 4 Fair (11/722) (71 58.66) Fax 01(723) 2718197 emei vertus@obszuczenia

Conducto dai Comenar Vago No. 210 - Mguel Angel Clea Feb. 1605 Call El Contato Plus C# 37218 Lein, Go Tel. y Fee, 01(477) 779 90 35

COR CHIHUAHUA

Cni Santa Rita Chihushua Chrisalkia C F 31020 Tex. 01(814) 410 10 06

MATERIAL MEDICO

Ciudad de Mexico a 27 de diciembre de 2022

PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.

PRECIO, SERVICIO Y CALIDAD EN INSUMOS PARA LA SALUD

Visitanos en: www.phicsa.com.mx

FORMATO 3

PROCEDIMIENTO No. LA-012M7B997-E146-2022 FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

PRESENTE

3
acuou
B 80
Send
8
iente
Sign
E E
ato co
ě
duico
æ
5
A. DE C.V
S.A.
E C
TAI
JOS
Calon
A Pa
HCS the co
sa Pil
mpre la p
la el fos de
dula dula
EGA 5 5
dad o
TAN
SESEN con la
0 9
de REF
zher d xpres
9 P
E H
74 e
present
mi ē
ZZV an
명호
회를
A g

HOJANA 2DE 3

	New XINGS	25,161,926.40	3,294.193.02
Tot.		*	40
AMPORTE TOTAL	Delines	10.073.062.40	1,321,577.24
		10	ω.
PREDIC	politikasa	25.40	277.738
			**
Townson or other	Charles Did.	983,569	11,869
CANTIDAD	Maken	393,479	4,768
FABRICIOUTE DEL.	4	78C S.T.	GEDEON RICHTER PLC
-	SANDALEGO	DFICID No. 09SSFOCCOD 17864	0269C2004 SSA
UNIDAD DE	мериру	Equipo	Pleza
	TPIG	<u>a</u>	AZA
PRESENTACIÓN OFENTADA	THAD	÷	-
DIAL SE) Net	å å	AZ
SAUTO CONTRACTOR CONTRACTOR	DESCRIPCION DES MEN OFENTADE	Europ para butto de asporta Contra de Manopia para lucado de lais on terição de la contratar a la para forma y abste analystica, autorografica, autorografica de analystica de la para forma y abste analystica de la para forma y abste analystica o harcogna pre-implemento es autoritorios y anticiparios de la para forma de analystica de la superiose de la paria de la mona dorde as excuentra la espociación el jabor y masque la para el cultura de la confinera un el para de la compara a utata. Octo judos en hiposte de la compara a utata. Octo judos en el poste de la viela no testa, absorbiada curi alla poder artitutorio. A confience un altra poder artitutorio. A confience un apprendimente unacerno della confience de la para de la rela no testa, absorbiada confience artitutorio del confience de la para analysistica de la para del confience de la para analysistica de la para de la relación de la la relación de la	Get, Get a base de Hallemeida de zinc al 0.1% como ingrediente activo. Coadywante en et meneja de hendas croncas Tribo cen 15 o Besa
CLAVE	topianos	080,346,4087	060 697, 0382
CHEMON	PANTOR	8	0/

MATRIZ

Otione 4 No. 957 Na Etace Cat (Household of Hebbs) Mosta Min. Tel: y Fax: 01(443) 333-6000 wmmi sanfugestery bene-

COR MÉXICO, D.F.

Calcada de tas Bumbas Nos 174. Bratega 9 Col. Perpus de Osysanan C.P. (498) Clubel de Ministr. Ret o Flag. 01(55); DE 78 SH NO. e-met vertextf@uFcsa.mm.ma

COR GUADALAJARA

DANGE BEL LIGHANTE, PHICSA PARA HOSPITALES S'A DE C'A.
DANCLIO: ORIGINTE 4 699, CHOAD MURSTRIAL, C.P. SIZIO, MORELIA, MCH
TLÉTONC: 441.3334000 R.F.C.; PHORSOZANY

Authoristic 2225 Chil Lighten De Allersale CJF 46579 Zaposen, Julius THE 97 MAY COLUMN ASSESSMENT AND ADDRESS OF THE PARTY OF From Wittigwoodprogrammy

COR TOLUCA

Fundaming 100 Santa Maria Retailment It is the Totals flat do this. To a Fee 05/725/75 9848 Fax (1972)171 6581 erni manĝahasomme

CORLEGN

Commission Science Vigorian 210 Miguel Argel (Miss No. 1901 Cat El Contess Plus C#37218Leen, GIG. Ter y Fas. \$1,477; 179,50.35

COR CHIHUAHUA

Cel Series Ass. Circumsa Chinanya C.P. 3102 TE: 01/8141410.1016 error verteils regulation from the series vertex (golden out the

MATERIAL MEDICO

PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.

PRECIO, SERVICIO Y CALIDAD EN INSUMOS PARA LA SALUD

Visitanos en: www.phicsa.com.mx

Cludad de Mexico a 27 de diciembre de 2022

PROCEDIMIENTO No. LA-012M7B997-E146-2022 FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA

en mi caracter de REPRESENTANTE LEGAL de la empresa PIHCSA PARA HOSPITALES S.A. DE C.V., me comprometo con la siguiente propuesta economica y manifiesto presente convocatoria. con la totalidad de requistos de la LAURA GUZMAN BENITEZ en mi caracter que mi representada cumple expresamento

KOMBINE DEL LUSTANTE. PHUSAS PARÍA HOSINTALES 3.A., DE G.Y.
SOMICILO: GRICHTE A 8150. CIUDAO MOUTTRIAL, C.P. SESIO, MORELIA, MICH. ELÉFONO: 443-333-4000

HOJA No. 3 DE 3 FECHA. ZPIZZOZZ

ī.	NAXUMO	63,382,270.01	100,202,359,06
MPCATE YOTAL	CHAING	25,357,800.32	SUBTOTAL \$ 40,097,362,77 \$ 100,202,359,05
PHECO	CNITARO	1,701.62	SUBTOTAL
		37,224	
CANTIDAD	MANAN	14,598	
FARMSCANTS DEL		WESTMED, JRC.	
	SANTARO	988A 88A	
IIKIBADI DE	vgony	Pezza	
NO VE	OHI	AZA	
PRESENTACIÓN PSERTAGA	CANT	2.	
-	3	\$2	
SUBCRECOOK OF THE CHESTON		Reguleration de statemente ventralieren, Europe parts autstelle der le verdinalen per meterde en kroanten personnen er versonnen er ver	
ciave	ea trigation	531 784 2204	

2,270.08

MPORTE TOTAL MAXIMO CON NUMERO Y LETRA: SON \$100,202,359.09 (CIEN MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 08/100 M.N.) ANTES DEL

GRAN TOTAL

DURANTE LA VIGENCIA DEL AGENTES DE DIAGNOSTICO Y IMPORTETOTAL MINIMO CON NUMERO Y LETRA: SON \$40.097,362,77 (CLARENTA MILONES NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 77/100 M.N.) ANTES DEL S PRECIOS UNITARIOS SENALADOS EN ESTA PROPUESTA SERAN EN MONEDA NACIONAL, A DOS DECIMALES Y FIJOS DURANTE LA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA LA ADDUISICIÓN DE <u>ADDUISICIÓN CONSOLIDADA DE MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE</u> 1 MANIFESTAM CONTRATO

STO QUE ACEPTAMOS Y PODEMOS CUBRIR EL 100% DE LA CANTIDAD MAXIMA SOLICITADA DE LAS FUENTES DE ABASTECIMIENTO. ASI MISMO, MANIF

PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024, 394 CLAVES 2A, VUELTA (86 CLAVES)

PODER NOTARIAL 2,900 DE FECHA 01/12/2022 NOT. PUB. 64, LIC. DAVID FRANCO SANCHEZ, MORELIA, MICH LAURA GUZMAN BENITEZ REPRESENTANTE LEGAL

Oriente 4 No 960 Ja Strovi Cit industrial C. P. SE200 Moretto, Mich. Tell v.Fisk 05(445):333-0000 нтий инпрафарнации пить

COR MEXICO OF

NSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Calcada de las Bornhas No.126 Bodings 9 Col. Planuis de Coynacto CJF, 94980 Cludied on Minings Tell y fras 85/55/16/16 te 54 tig e-most verstest/@smose.com.me

COR GUADALAJARA

& Farm No. 2236 COS Extrato de Parrisso S.P. 48179 Zacopen Jelaco. 36. y Fax. 01(33) 36.49 (6.94 (01(3)) 36.53 (2) (6. email ventaguaciliphosa cont.ma

COR TOLUCA

13

Tietototockio 104 Santa Warra Totologiani CRECK TAUS FOR IN MAN % yFax.01/722/271.56被: Fax 3107225271 61:61 ertal writingphase on to

CORLEON

Condition del Comenar View No. 210 Miguel Avgel Olee. No. 1405. Cot & Combido Plua CR 3/218 LWH. Str. Tel y Fax 01477) 779 00 35 немі эктальноў післамот на еспаі четам ўруком сонта

OTROS INSUM

COR CHIHUAHUA

Co Sare Ru OWNERUS CHRUSHUS CP 31(Q) Tel: 81(814) 410 1936

SWATE OF THE PARTY OF THE PARTY



PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.

PRECIO, SERVICIO Y CALIDAD EN INSUMOS PARA LA SALUD Visitanos en: www.phicsa.com.mx

FORMATO 12

DATOS DE CONTACTO PROCEDIMIENTO NO. LA-012M7B997-E146-2022

Ciudad de México, a 27 de diciembre de 2022

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR PRESENTE.

DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL LICITANTE: PIHCSA PARA HOSPITALES S.A. DE C.V.

Se proporciona el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, debiendo incluir los siguientes datos:

Representante Legal

- Nombre completo del contacto oficial, LAURA GUZMAN BENITEZ
- Cargo, REPRESENTANTE LEGAL
- Domicilio. CUAUHTEMOC 320 5, COL. ALDANA, AZCAPOTZALCO, CDMX.
- Teléfono (oficina y celular) CFLULAR:

OFICINA 55-5678-5414

Correo electrónico

AFFCTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-

mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, CARGO, CELULAR \

INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE

CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE

Usuario de la plataforma de ordenes y suministro:

- Nombre completo del contacto oficial
- Domicilio. ORIENTE 4 #950, CIUDAD INDUSTRIAL, C.P. 58200, MORELIA, MICHOACAN.
- Teléfono (oficina y celular). CELULAR

OFICINA 4433336000 EXT 132

Correo electrónico. Ventasgobierno03@pihosa.com.mx

Persona encargada de darie seguimiento a los pedidos y órdenes de suministro

- Nombre completo del contacto oficial MARIA YETZI RAMIREZ JASSO
- Domicilio. ORIENTE 4 #950, CIUDAD INDUSTRIAL, C.P. 58200, MORELIA, MICHOACAN.
- Teléfono (oficina y celular). CELULAR

OFICINA 4433336000 EXT. 133

Correo electrónico. gobierno@pihcsa.com.mx y yramirez@gmmed.mx

Persona encargada de la facturación

- Cargo.

 Domicilio. ORIENTE 4 #950, CIUDAD INDUSTRIAL, C.P. 58200, MORELIA, MICHOAGAN.
 Teléfono (oficina y celular). OFICINA 4433336000 EXT. 108
 Correo electrónico.

Ed Industrial F 58200 thrula Mes Tet y Fax \$1,443) 333,6000 e-mail vertex@oftcca.com.ma e-mail vertexdf@oftcsu.com.ma

COR MEXICO, D.F.

Ortorto 4 No. 950 Da Etspai Celzada de las Borrizas No. 126. Boduge 9 Cell Plarque de Coyonoan Cos Lorres de Asermaio. C.P. (490) Chased de Montes Tet v Fax. 01(55) 5678.54 14

COR GUADALAJARA

Au Patria No. 7226 C.P. 45179 Zacopen, Jakob Total Fact \$15,337 96 49-95-94 (\$5,00) 96-55 (\$2.81) e-mail vertical additionas per ma

COR TOLUCA

Table Sco No. 108. Aarts Maria Tenderson. L = 5/026 Tours Eller de Mile. Tel. a Fee: 31/722/271 E0 08 Fax. 05/727: 271 61 61 e-mail vertisa@selessa como ma

CORLEON

Condado del Crimoner Visio No. 210. Majori Angur Cina. No. 1605. Col. El Condon Pare C.P. 372181aon Gas Tel 1/ Fax (01/477) 779 907 35

COR CHIHUAHUA

Cot Sersa Rite Circuitus Chhuesas CP 31(26) Tel 01/614: 410 10:06 Actail writishin@chroscom.na entail unitsplijphoscom.na

PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.

PRECIO, SERVICIO Y CALIDAD EN INSUMOS PARA LA SALUD Visitanos en: www.phicsa.com.mx

MATERIAL MEDICO

- Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:
- □ Oficio entregado en el domicilio del PROVEEDOR.
- U Vía correo electrónico.

LAURA GUZMAN BENITEZ REPRESENTANTE LEGAL

CORLEON

Constate on Common Veg No 218 Mg/s/Angr One No 1808 Cat & Conduit (Pur-CA 37218 Leon, Oct. Ter y Franchischt 1779 90 35

COR CHIHUAHUA

Cit. Satis Nits Drinatos Chinatus E.F. 35020 Tel 01(614) #101010 e-mail verbilities grating with a small years Agent automities. The





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: Nº LA-012M7B997-E146-2022 ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024, 394 CLAVES 2ª VUELTA (86 CLAVES)

En la Ciudad de México, siendo las 17:30 horas del 30 de diciembre de 2022, en la Sala 4 del Instituto de Salud para el Bienestar, ubicado en el piso 4, del edificio ubicado en Gustavo E. Campa, Número 54, Colonía Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Álvaro Obregón, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo de la Convocatoria de licitación indicada al rubro, ce conformidad con el Artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publicó (en adelante la Ley), así como lo previsto en los numerales 3.1 y 3.14 de la Convocatoria.

Se informa que este acto está siendo video grabado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección del "Acuerdo por el cual se Expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015; con relación al transitorio segundo fracción II del "Acuerdo por el que se modifica el Diverso que expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2017.

Se cuenta con la participación de los representantes de la Dirección de Evaluación y Supervisión del Abasto (Área Consolidadora Técnica), el Representante del Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud para el Bienestar, de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y el Testigo Social, cuyos nombres y firmas aparecen al final del Acta.--------

En el acto de presentación y apertura de proposiciones se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva el fallo de la presente Licitación conforme lo establecen los Artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley y 51 de su Reglamento, las proposiciones de los siguientes licitantes:

No.	PROPOSICIONES ELECTRÓNICAMENTE (vía COMPRANEY)	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
1	3M MEXICO, S.A. DE C.V.	4,9 60 y 61











No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES ELECTRÓNICAMENTE (vía COMPRANET)	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	
2	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	75, 76, 77, 78, 79, 87, 98, 89 y 90	
3	ALEACIONES DENTALES ZEYCO, S.A. DE C.V.	84	
4	AMBIDERM, S.A. DE C.V.	\$4, \$5, 56, 57 y 58	
5	AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V.	32 y 92	
6	AZTEC MEDIC, S.A. DE C.V.	60 y 61	
7	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	27	
8	BIOXINTEGRAL SERVICIOS, S.A. DE C.V.	60, 61 y 65	
9	BLUE PACIFICARE, S. DE R.L. DE C.V.	13	
10	BOSTON SCIENTIFIC DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	23	
11	CHC Y ASOCIADOS COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	54, 55, 56, 57 y 58	
12	COMERCIT, S.A. DE C.V.	14 y 50	
13	COMPAÑIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	30 y 85	
14	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	17	
15	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	15, 64 y 65	
16	ECO DISTRIBUIDORA MEDICA, S.A. DE C.V.	54, 55, 56, 57 y 58	
17	ESK MEDICAL, S. DE R.L. DE C.V.	9, 10, 12, 13, 18, 19 y 45	
18	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	12, 39, 41, 42 y 80	
19	ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE, S.A. DE C.V.	40	
20	FARMACASTELL, S.A. DE C.V.	54, 55, 56, 57 y 58	
21	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	74	
22	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	43, 50 y 52	
23	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	7, 68 y 86	
24	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	14, 50, 89 y 90	
25	GRUPO ICTZE, S.A. DE C.V.	50	
26	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	54 y 55	
27	GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.	92	
28	GRUPO SAESCO, S. DE R.L. DE C.V.	68	
29	CTMK DE MEXICO, S.A. DE C.V.	39, 40, 64, 65 y 68	
30	ILS INTEGRADORA LOGISTICA EN SALUD, S.A. DE C.V.	51	
31	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	11, 14, 16, 18, 19, 20, 33, 40 46, 60, 61, 64, 65, 69 y 75	
32	INDUSTRIAS TUK, S.A. DE C.V.	39	
33	INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C.V.	10 y 92	
34	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	18, 19, 27, 39, 41, 52, 64 y 6	
35	MADERIE, S.A. DE C.V.	7	
36	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	4, 8, 33, 36, 37, 38, 59, 69 71, 81, 82 y 83	
37	MEDICAL RECOVERY, S.A. DE C.V.	10	
38	MEL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	8, 37, 39, 40 y 84	
39	OMNISAFE, S.A. DE C.V.	56, 57 y 58	















No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES ELECTRÓNICAMENTE (vía COMPRANET)	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
40	ORTOPEDIA ANA, S.A. DE C.V.	12, 13, 18, 19, 64 y 65
41	PECA MEDICA, S.A. DE C.V.	50
42	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	14, 28, 32, 50, 70 y 92
43	PLASTICOS Y MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V.	64 y 65
44	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	27
45	PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	80
46	PROVEEDORA NACIONAL DE MATERIAL DE CURACION, S.A. DE C.V.	68
47	QUIMED, S.A. DE C.V.	14
48	QUIRMEX, S.A. DE C.V.	52
49	VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.	9, 41 y 42

Habiendo verificado el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en la liga https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.h.tm; conforme a lo dispuesto en los Artículos 50 y 60 de la Ley, así como 88 del Reglamento de la Ley, el día 30 de diciembre de 2022, se constató que los licitantes participantes en el presente procedimiento no se encuentran en dicho listado.

I. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.----

Con apego en lo dispuesto por los Artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley, 51 del Reglamento de la Ley y numerales 2.8 y 5 de la Convocatoria, la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el Criterio Binario considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

II. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación











Lo anterior, se reitera en el numeral 16 del mismo Acuerdo, al señalar "Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de Obligaciones fiscales".

Al respecto, en los reportes arrojados por el sistema CompraNet se identifica que tanto la propuesta técnica como la económica que presentaron los licitantes, fueron debidamente firmadas en forma electrónica con un Certificado digital "Valido", como se muestra a continuación:

No.	LICITANTE	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE LA FIRMA	
1	3M MEXICO, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA	
2	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA	
3	ALEACIONES DENTALES ZEYCO, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA	
4	AMBIDERM, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA	
5	AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA	
6	AZTEC MEDIC, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VALIDA	
7	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VALIDA	
8	BIOXINTEGRAL SERVICIOS, S.A. DE C.V	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA	
9	BLUE PACIFICARE, S. DE R.L. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA	
10	BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA	
n	CHC Y ASOCIADOS COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA	
12	COMERCIT, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VALIDA	
13	COMPAÑIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA	
14	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE CV.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA	
15	DL MEDICA, S.A. DE CV.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA	
16	ECO DISTRIBUIDORA MEDICA, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA	
17	ESK MEDICAL, S. DE R.L. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA	
18	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLID	
19	ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA	
20	FARMACASTELL, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA	
21	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA	
22	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VALIDA	
23	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA	
24	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA	
25	GRUPO ICTZE, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA	
26	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA	
27	GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA	
28	GRUPO SAESCO, S. DE R.L. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA	
29	GTMK DE MEXICO, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA	
30	ILS INTEGRADORA LOGISTICA EN SALUD, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VALIDA	













No.	LICITANTE	RESULTADO DE LA VERIFICACION DI LA FIRMA
31	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
32	INDUSTRIAS TUK, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
33	INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
34	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
35	MADERIE, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
36	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
37	MEDICAL RECOVERY, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
38	MEL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
39	OMNISAFE, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VALIDA
40	ORTOPEDIA ANA, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VALIDA
41	PECA MEDICA, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VALIDA
42	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VALIDA
43	PLASTICOS Y MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VALIDA
44	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
45	PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
46	PROVEEDORA NACIONAL DE MATERIAL DE CURACION, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
47	QUIMED, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
48	QUIRMEX, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VALIDA
49	VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA

La evaluación de este aspecto fue elaborada y autorizada por el Área Consolidadora Contratante a través de la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto.-----

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA DE LAS PROPOSICIONES.

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES ELECTRÓNICAMENTE	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL - ADMINISTRATIVA
1_	3M MEXICO, S.A. DE C.V.	4, 9, 60 y 61	CUMPLE
2	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	75, 76, 77, 78, 79, 87, 88, 89 y 90	CUMPLE
3	ALEACIONES DENTALES ZEYCO, S.A. DE C.V.	84	CUMPLE
4	AMBIDERM, S.A. DE C.V.	54, 55, 56, 57 y 58	CUMPLE
5	AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V.	32 y 92	CUMPLE
6	AZTEC MEDIC, S.A. DE C.V.	60 y 61	
7	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	27	CUMPLE
8	BIOXINTEGRAL SERVICIOS, S.A. DE C.V.	60, 61 y 65	
9	BLUE PACIFICARE, S. DE R.L. DE C.V.		CUMPLE ATUS
10	BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	13	COMPLE













No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES ELECTRÓNICAMENTE	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL - ADMINISTRATIVA
11	CHC Y ASOCIADOS COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	54, 55, 56, 57 y 58	CUMPLE
12	COMERCIT, S.A. DE C.V.	14 y 50	CUMPLE
13	COMPAÑIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	30 y 85	CUMPLE
14	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	17	CUMPLE
15	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	15, 64 y 65	CUMPLE
16	ECO DISTRIBUIDORA MEDICA, S.A. DE C.V.	54, 55, 56, 57 y 58	CUMPLE
17	ESK MEDICAL, S. DE R.L. DE C.V.	9, 10, 12, 13, 18, 19 y 45	CUMPLE
18	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	12, 39, 41, 42 y 80	CUMPLE
19	ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE, S.A. DE C.V.	40	CUMPLE
20	FARMACASTELL, S.A. DE C.V.	54, 55, 56, 57 y 58	CUMPLE
21	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	74	CUMPLE
22	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	43, 50 y 52	CUMPLE
23	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	7, 68 y 8 6	CUMPLE
24	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	14, 50, 89 y 90	CUMPLE
25	GRUPO ICTZE, S.A. DE C.V.	50	CUMPLE
26	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	54 y 55	CUMPLE
27	GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.	92	CUMPLE
28	GRUPO SAESCO, 5. DE R.L. DE C.V.	68	CUMPLE
29	GTMK DE MEXICO, S.A. DE C.V.	39, 40, 64, 65 y 68	CUMPLE
30	ILS INTEGRADORA LOGISTICA. EN SALUD, S.A. DE C.V.	51	CUMPLE
31	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	11, 14, 16, 18, 19, 20, 33, 40, 46, 60, 61, 64, 65, 69 y 75	CUMPLE
32	INDUSTRIAS TUK, S.A. DE C.V.	39	CUMPLE
33	INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C.V.	10 y 92	CUMPLE
34	LÁBORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	18, 19, 27, 39, 41, 52, 64 y 65	CUMPLE
35	MADERIE, S.A. DE C.V.	7	CUMPLE
36	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	4, 8, 33, 36, 37, 38, 59, 69, 71, 81, 82 y 83	CUMPLE
37	MEDICAL RECOVERY, S.A. DE C.V.	10	CUMPLE
38	MEL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	8, 37, 39, 40 y 84	CUMPLE
39	OMNISAFE, S.A. DE C.V.	56, 57 y 58	CUMPLE
40	ORTOPEDIA ANA, S.A. DE C.V.	12, 13, 18, 19, 64 y 65	CUMPLE
41	PECA MEDICA, S.A. DE C.V.	50	CUMPLE
42	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	14, 28, 32, 50, 70 y 92	CUMPLE













No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES ELECTRÓNICAMENTE	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL - ADMINISTRATIVA
43	PLASTICOS Y MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V.	64 y 65	CUMPLE
44	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	27	CUMPLE
45	PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	80	CUMPLE
46	PROVEEDORA NACIONAL DE MATERIAL DE CURACION, S.A. DE C.V.	68	CUMPLE
47	QUIMED, S.A. DE C.V.	14	CUMPLE
48	QUIRMEX, S.A. DE C.V.	52	CUMPLE
49	VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.	9, 41 y 42	CUMPLE

La revisión de la documentación legal-administrativa, se realizó por los representantes administrativos de los entes públicos de la Administración Pública Federal participantes en la consolidación, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.15 del Manual.

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS-----

La evaluación de las propuestas técnicas fue realizada por los representantes técnicos de los entes públicos de la Administración Pública Federal participantes en la consolidación, de conformidad con el Artículo 2, fracción III del Reglamento de la Ley, el numeral 4.2.2.1,16 del Manual y el numeral 5.2 de la convocatoria y está contenida en el "Resultado de la Evaluación Técnica" y consta de 158 cédulas que se tienen por reproducidas en este apartado como si a la letra se insertaren (Anexo 2), concluyéndose lo siguiente:

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES ELECTRÓNICAMENTE (vía COMPRANET)	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
ī	3M MEXICO, S.A. DE C.V.	4	CUMPLE
7.7	The state of the s	9	CUMPLE
		75	CUMPLE
		76	CUMPLE
		77	CUMPLE
	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	78	CUMPLE
2		79	CUMPLE
	70.5.2.7.0000	87	NO CUMPLE
		88	NO CUMPLE
		89	CUMPLE
		90	CUMPLE
3	ALEACIONES DENTALES ZEYCO, S.A. DE C.V.	84	CUMPLE
		54	CUMPLE
4	AMBIDERM, S.A. DE C.V.	55	CUMPLE
50	CONDICERON, SALVE C.V.	56	CUMPLE
		57	CUMPLE













No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES ELECTRÓNICAMENTE (vía COMPRANET)	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA	
		58	CUMPLE	
2	AMERICALENCAL CA DECU	32	CUMPLE	
5	AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V.	92	CUMPLE	
7	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	27	CUMPLE	
8	BIOXINTEGRAL SERVICIOS, S.A. DE C.V.	65	NO CUMPLE	
9	BLUE PACIFICARE, S. DE R.L. DE C.V.	13	CUMPLE	
10	BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	23	CUMPLE	
		54	NO CUMPLE	
		55	NO CUMPLE	
n	CHC Y ASOCIADOS COMERCIALIZADORA, S.A. DE	56	CUMPLE	
	C.V.	57	CUMPLE	
		58	CUMPLE	
920	7247 722-212 (2 o 1214-200	14	CUMPLE	
12	COMERCIT, S.A. DE C.V.	50	CUMPLE	
	COMPAÑIA INTERNACIONAL DE	30	CUMPLE	
13	DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	85	CUMPLE	
14	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	17	CUMPLE	
		15	CUMPLE	
15	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	64	CUMPLE	
555111		65	CUMPLE	
		54	NOCUMPLE	
		55	NO CUMPLE	
16	ECO DISTRIBUIDORA MEDICA, S.A. DE C.V.	56	CUMPLE	
	9.00	57	CUMPLE	
		58	CUMPLE	
		9	CUMPLE	
		10	CUMPLE	
		. 12	CUMPLE	
17	ESK MEDICAL, S. DE R.L. DE C.V.	13	CUMPLE	
		18	CUMPLE	
		19	CUMPLE	
		45	CUMPLE	
		12	CUMPLE	
		39	CUMPLE	
18	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE	41	CUMPLE	
- CONTO	TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	42	CUMPLE	
		80	CUMPLE	
19	ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE, S.A. DE C.V.	40	CUMPLE	
-		54	NO CUMPLE	
		55	NO CUMPLE	
20	FARMACASTELL, S.A. DE C.V.	56	CUMPLE	
		57	CUMPLE	













No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES ELECTRÓNICAMENTE (vía COMPRANET)	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA	
		58	CUMPLE	
21	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	74	CUMPLE	
		43	CUMPLE	
22	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	50	CUMPLE	
		52	CUMPLE	
		7	CUMPLE	
23	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	- 68	CUMPLE	
		86	CUMPLE	
		14	CUMPLE	
24	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE	50	CUMPLE	
	C.V.	89	CUMPLE	
		90	CUMPLE	
25	GRUPO ICTZE, S.A. DE C.V.	50	NO CUMPLE	
26	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	54	CUMPLE	
2002		55	CUMPLE	
27	GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.	92	NO CUMPLE	
28	GRUPO SAESCO, S. DE R.L. DE C.V.	68	CUMPLE	
		39	CUMPLE	
	GTMK DE MEXICO, S.A. DE C.V,	40	CUMPLE	
29		64	CUMPLE	
	(#)	65	CUMPLE	
		68	CUMPLE	
30	ILS INTEGRADORA LOGISTICA EN SALUD, S.A. DE C.V.	51	CUMPLE	
		11	CUMPLE	
		14	CUMPLE	
		16	CUMPLE	
		18	CUMPLE	
		19	CUMPLE	
		20	CUMPLE	
31	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	33	CUMPLE	
	a distribution of the second o	40	CUMPLE	
		46	CUMPLE	
		64	CUMPLE	
		65	CUMPLE	
		69	CUMPLE	
	INDIAN STATE OF THE STATE OF TH	75	CUMPLE	
32	INDUSTRIAS TUK, S.A. DE C.V.	39	CUMPLE	
33	INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS	10	CUMPLE	
	AUTOMATIZADOS, S.A. DE C.V.	92	CUMPLE	
7/	LABORATORIOS ANTAR SE	18	CUMPLE	
34	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	19 1		
		27	CUMPLE	













No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES ELECTRÓNICAMENTE (vía COMPRANET)	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		39	CUMPLE
		41	CUMPLE
		52	CUMPLE
		64	CUMPLE
		65	CUMPLE
35	MADERIE, S.A. DE C.V.	7	CUMPLE
	1	4	CUMPLE
		8	CUMPLE
		33	CUMPLE
		36	CUMPLE
		37	CUMPLE
70	MADE TIME ON DE COV	38	CUMPLE
36	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	59	CUMPLE
		69	CUMPLE
	*.	71	CUMPLE
		81	CUMPLE
		82	CUMPLE
		83	CUMPLE
37	MEDICAL RECOVERY, S.A. DE C.V.	10	CUMPLE
		8	CUMPLE
		37	CUMPLE
38	MEL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	39	CUMPLE
	Committee of the Committee of the Particle of the Committee of the Committ	40	CUMPLE
		84	CUMPLE
		56	NO CUMPLE
39	OMNISAFE, S.A. DE C.V.	57	NO CUMPLE
		58	NO CUMPLE
		12	CUMPLE
		13	CUMPLE
40	ORTOPEDIA ANA, S.A. DE C.V.	18	NO CUMPLE
40	OKTOPEDIA MINA, A.P. DE CO.	19	NO CUMPLE
		64	CUMPLE
		65	CUMPLE
41	PECA MEDICA, S.A. DE C.V.	50	CUMPLE
		14	CUMPLE
		28	CUMPLE
42	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	32	CUMPLE
76	LUISCH CHANTIANT IN PERIOD AND A SEC.	50	NO CUMPLE
		70	CUMPLE
		92	CUMPLE
43	PLASTICOS Y MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V.	64	CUMPLE
43		65	CUMPLE
44	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	27	NO CUMPLE













No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES ELECTRÓNICAMENTE (vía COMPRANET)	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA	
45	PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	80	CUMPLE	
46	PROVEEDORA NACIONAL DE MATERIAL DE CURACION, S.A. DE C.V.	68	CUMPLE	
47	QUIMED, S.A. DE.C.V.	14	CUMPLE	
48	QUIRMEX, S.A. DE C.V.	52	CUMPLE	
	VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE CALLER SA	9	NO CUMPLE	
49	VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.	41	CUMPLE	
	SCH. 2011.	42	CUMPLE	

D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Derivado del resultado obtenido en la evaluación que antecede, se procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de las propuestas y partidas que resultaron solvente legal y técnicamente.----

Para que una propuesta sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el numeral 4.3 Propuesta Económica.

Derivado de la revisión económica y de conformidad con el numeral 5.3 evaluación de la propuesta Económica de la Convocatoria, se desprende que las propuestas presentadas cumplen.-----

CÁLCULO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO NO ACEPTABLE.

De conformidad con los artículos 2, fracción XI de la Ley y 51, inciso A), fracción I del Reglamento, se procedió a calcular el **precio no aceptable**.

Para ello se consideró como referencia el precio que se determinó como mediana de la investigación de mercado respectiva, y se realizó el cálculo correspondiente:

Priddy	Licitante	Precio Ofertado	Mediana	Fretio acaptable (mediana + 40%)	Evaluación Sconómica
14	COMERCIT, S.A. DE C.V.	\$34.89	\$2113	\$23.24	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
-14	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	\$34.15	\$21.13	\$23.24	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
14	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	\$36.00	\$21.13	\$23.24	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
14	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	\$32.28	\$21.13	\$23:24	Se desecha la propuesta al ser superior del precio aceptable
14	QUIMED, S.A. DE C.V.	\$52.00	\$21.13	\$23.24	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable

2022 Flores

K









HATTINGO OC SALLO FALLS. EL RICHESYAR

Forejsh	licitante	Precia Ofertado	Modilitis	Precio aceptatore (mediane 10/3)	Evaluación Económica
15	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	\$590.00	\$404.31	\$444.74	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
23	BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DF C.V.	\$489.00	\$317.77	\$349.55	Se desecha la propuesta, al ser superior del procio aceptable
28	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	\$12.21	\$8.55	\$9.85	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
36	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	\$3,250.00	\$473.60	\$520.96	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
43.	GALIA TEXTIL S.A. DE C.V.	\$62.27	\$36.00	\$39.60	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
46	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	\$53.70	\$24.08	\$26.49	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
52	GALIA TEXTIL S.A. DE C.V.	\$54.97	\$30.14	\$33.15	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
52	JAYOR, S.A. DE C.V.	\$63.50	\$30,14	\$33.15	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
52	QUIRMEX, S.A. DE C.V.	\$53.43	\$30,14	\$33.15	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
69	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	\$15.32	\$13.11	\$14.42	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
69	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	\$16.50	\$13.11	\$14.42	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
70	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	\$277.78	\$245.14	\$269.65	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
74	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	\$1,100.00	\$933.05	\$1,026.36	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
76	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	\$1,585.00	\$113.42	\$124.76	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
77	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	\$1,457.42	\$969.98	\$1,066.98	Se desechii la propuesta, al ser superior del precio aceptable
78	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A DE C.V.	\$2,200.00	\$51.04	\$56,14	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
79	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	\$11,753.21	\$407.19	\$447.91	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
Bì	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	\$18.50	\$16.56	\$18.22	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
82	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	\$189.00	\$41.40	\$45.54	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
83	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	\$126.00	\$34.50	\$37.95	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
84	ALEACIONES DENTALES ZEYCO, 5.A. DE C.V.	\$77.59	\$41,07	\$45.18	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable













Partida	Licitante	Pyerdio Ofericadio	Medigra	Precio racoptable (roedians + (6%)	Evaluación Económica
84	MEL DE MEXICO, S.A DE C.V.	\$97.00	\$41.07	\$45.18	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable

Derivado de lo anterior, se desechan las propuestas económicas de los licitantes antes referidos dado que el precio ofertado resulta no aceptable, de conformidad con el numeral 6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO inciso v) de la convocatoria.

CÁLCULO DEL MARGEN DE PREFERENCIA EN EL PRECIO DE LOS BIENES DE ORIGEN NACIONAL

De conformidad con lo establecido 5.3 Evaluación de la propuesta económica, inciso i) de la Convocatoria, se utilizan las "REGLAS para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2010, en particular lo establecido en el "CAPITULO II de los procedimientos de contratación bajo la cobertura de tratados convocados con carácter internacional abierto", para las siguientes partidas:

PARTIDA	BIENES DE ORIGEN NA BAJA	ACIONAL MÁS	PRECIO COMPARATIVO DEL BIEN NACIONAL
PARIDA	UCITANTE	PRECIO UNITARIO ANTES DE IV.A. (PBN)	0.85 (PBN)
18	ESK MEDICAL, S. DE R.L. DE C.V.	\$320.00	\$272.00
39	INDUSTRIAS TUK, S.A. DE C.V.	\$37.50	\$31.88

BIENES DE ORICEN INTER CUBIERTOS POR TR	NACIONAL NO ATADOS
LICITANTE	PRECIO UNITARIO ANTES DE LVA
LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	\$280.00
GTMK DE MEXICO, S.A. DE C.V.	\$33.00

*PBN=PRECIO MÁS BAJO DEL BIEN BIEN NACIONAL OFERTADO

La revisión de las propuestas económicas, se realizó por el Área Consolidadora Contratante, y consta de 49 cédulas que se tienen por reproducidas en este apartado como si a la letra se insertaren (Anexo 3) de conformidad con el numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

III. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHADON









LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES ELECTRONICAMENTE (VIB COMPRANET)	PARTIDÁS EN LAS QUE PARTIGIPA	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO
THE PERSON NAMED IN THE PE	76	PRECIO NO ACEPTABLE
	77	PRECIO NO ACEPTABLE
ADMINISTRADORA DE MARCAS	78	PRECIO NO ACEPTABLE
FARMACEUTICAS, S.A. DE.C.V.	79	PRECIO NO ACEPTABLE
	87	TÉCNICO
	88	TÉCNICO
ALEACIONES DENTALES ZEYCO, S.A. DE C.V.	84	PRECIO NO ACEPTABLE
2004 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -	60.	TÉCNICO
BIOXINTEGRAL SERVICIOS, S.A. DE C.V.	61	TÉCNICO
	65	TÉCNICO
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	23	PRECIO NO ACEPTABLE
CHC Y ASOCIADOS	54	TÉCNICO
COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	55	TECNICO
COMERCIT, S.A. DE C.V.	14	PRECIO NO ACEPTABLE
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	15	PRECIO NO ACEPTABLE
ECO DISTRIBUIDORA MEDICA, S.A. DE	54	TÉCNICO
C.V.	55	TÉCNICO
	54	TÉCNICO
FARMACASTELL, S.A. DE C.V.	55	TÉCNICO
FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	. 74	PRECIO NO ACEPTABLE
Francisco de Contra de Con	43	PRECIO NO ACEPTABLE
GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	52	PRECIO NO ACEPTABLE
GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	14	PRECIO NO ACEPTABLE
GRUPO ICTZE, S.A. DE C.V.	50	TÉCNICO
GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.	92	TÉCNICO
	14	PRECIO NO ACEPTABLE
INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	46	PRECIO NO ACEPTABLE
A	69	PRECIO NO ACEPTABLI
LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	52	PRECIO NO ACEPTABLE
	36	PRECIO NO ACEPTABLI
	69	PRECIO NO ACEPTABLE
MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	81	PRECIO NO ACEPTABL
	82	PRECIO NO ACEPTABL
	83	PRECIO NO ACEPTABLE
MEL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	84	PRECIO NO ACEPTABL
	56	TĒCNICO
OMNISAFE, S.A. DE C.V.	57	TÉCNICO
	58	TÉCNICO
ORTOPEDIA ANA, S.A. DE C.V.	18	TÉCNICO
	19	TECNICO
PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	14	PRECIO NO ACEPTABL













PROPOSICIONES ELECTRÓNICAMENTE (via COMPRANET)	PARTIDAS ÈN LAS QUE PARTICIPA	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO	
	28	PRECIO NO ACEPTABLE	
	50	TÉCNICO	
	70	PRECIO NO ACEPTABLE	
PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	27	TÉCNICO	
QUIMED, S.A. DE C.V.	14	PRECIO NO ACEPTABLE	
QUIRMEX, S.A. DE C.V.	52	PRECIO NO ACEPTABLE	
VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.	9	TÉCNICO	

Con fundamento en lo establecido en el Artículo 37, fracción II de la Ley, derivado de la evaluación cuantitativa y cualitativa de la documentación legal-administrativa, técnica y económica, se consideran solventes las proposiciones presentadas por los participantes que se mencionan a continuación, por cumplir con la totalidad de los requisitos solicitados: ------

LIGITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES ELECTRONICAMENTE (VIR COMPRANET)	PARTIDAS EN LAS QUE PARTIEIRA
3M MEXICO, S.A. DE C.V.	4
	9
ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS,	75
5.A. DE C.V.	89
	90
	54
	55
AMBIDERM, S.A. DE C.V.	56
[57
	58
AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V.	32
	92
BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	27
BLUE PACIFICARE, S. DE R.L. DE C.V.	13
CHC Y ASOCIADOS COMERCIALIZADORA, S.A. DE	56
C.V.	57
	58
COMERCIT, S.A. DE C.V.	50
COMPAÑIA INTERNACIONAL DE	30
DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	85
DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	17
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	64
	65
ECO DISTRIBUIDORA MEDICA, S.A. DE C.V.	56













DICTANTES CUL PRESENTARION SUS PROPOSICIONES ELECTRONICAMENTE (VIII COMPRANEI)	PARTIONS IN LAS QUE PARTICIPA
	57
	58
	9
	10
	12
ESK MEDICAL S. DE R.L. DE C.V.	13
	18
	19
	45
	12
	39
ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE	41
TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	42
	80
ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE. S.A. DE C.V.	40
	56
FARMACASTELL, S.A. DE C.V.	57
The state of the s	58
GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	50
	7
GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	68
	86
COLUDE EADLA CELERO TOTAL EADLA CAL DE	50
GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	89
	90
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	54
ORDPO (NEOSTRIAE POSEIDON, SA BE C.V.	55
GRUPO SAESCO, S. DE R.L. DE C.V.	68
	39
	40
GTMK DE MEXICO, S.A. DE C.V.	64
	65
	68
ILS INTEGRADORA LOGISTICA EN SALUD, S.A. DE C.V.	51
	11
	16
	18
MINUSTRIAL DANSEIN CA BE AV	19 ,
INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	20
	33
	40
	64













LICITANTES QUE PRESENTAMON SUS PROPOSICIONES ELECTRONICAMENTE (VIA COMPRANET)	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
	65
	75
INDUSTRIAS TUK, S.A. DE C.V.	39
INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS	10
AUTOMATIZADOS, S.A. DE C.V.	92
	18
	19
	27
LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	39
	41
	64.
···	65
MADERIE, S.A. DE C.V.	7
	4
2	8
	33
MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	37
	38 4
	59
MEDICAL DECOMPONIE A DECOM	71
MEDICAL RECOVERY, S.A. DE C.V.	10
	8
MEL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	37
59	39
	40
ANALYSIS TO THE TOTAL STATE OF T	12
DRTOPEDIA ANA, S.A. DE C.V.	13
	64
PECA MEDICA, S.A. DE C.V.	65
	50
PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	32
CAT CALLES A CHANGE AND CANADA AND THE TOURS OF SOME A CONTRACT OF SOME AND CANADA AND C	92 64
PLASTICOS Y MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V.	65
PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE	80
PROVEEDORA NACIONAL DE MATERIAL DE CURACION, S.A. DE C.V.	68
ANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A.	41
DE C.V.	42

V. FALLO.

ONISIO 2022 Flores Magon

10







Derivado de la evaluación realizada y que son fundamento y soporte de esta determinación se emite el fallo de la Licitación Pública Internacional Abie rta Electrónica No. LA-012M7B997-E146-2022 en los siguientes términos:
Por lo antes expuesto y en observancia al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estado. Unidos Mexicanos, a los Artículos 26 fracción I, 28 fracción III, 36, 36 Bís fracción II y 37 de la Ley, as como el Artículo 51 de su Reglamento y el numeral 2.8 de la convocatoria, el INSABI dictamina le siguiente:
Considerando que existen proposiciones solventes ya que cumplen con los requisitos legales administrativos, técnicos y económicos para las partidas, requeridos para la adquisición de mérito con lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, se adjudican las partidas conforme a lo siguiente:







SALUD

PASSAMONIA

Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

	outo nto ste sta de de de en	usion of the state	000000000	Z.	N
ADS OFFICE OF STATES	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.	artic ada exd opue conso	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudicación, se adjudicado en partida al licitante adjudicado en primer lugar	otr	Abastecimiento simultáneo [7
MPSHILE MASSING ADTURNICANO	\$2,763,930,00	\$21,664,875.00	\$26,264,986.22	\$16,258,650.00	\$11,146,039,00
(NEGRETE NINIMO)	\$7,708,080,00	\$8,671,875.00	\$10,508,941.41	\$6,504,851.00	\$4,459,295.84
CANTIDAD MAXIMA ADJIDICADA	14.547	57,773	265,598	056'151,	005,101
CANTICAD MINIKA AMBERCADA	5,832	23,125	106,269	60,793	40,528
0.00 M	\$190.00	\$375.00	\$98.89	\$107.00	\$110.03
PORCENTAJE ADJUOJCADO	96001	100%	%CO1	%09	%07
D.G.FANTE	MAPE+TZIN, S.A. DE.C.V.	MADERIE, S.A. DE C.V.	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	ESK MEDICAL, S. DE R.L. DE C.V.	3M MEXICO, S.A. DE C.V.
#/way	060.031.0072	060.066.0666	9000820104	TRATA	S
ARTIDA	4	7-	80	o	,

0

10

151

VA

SALUD

RS A D E

Unidad de Coerdinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

The support of the support		6)5(5)6(6)				10	
OF \$ 100 AT 11 TO 12	SOUDICADO ANTES DE SOUDICADO ANTES DE INA	UNITARIO ANTESDE IVA	CONTINUE MINIMA ATOUGHCARPA	MAKINA MAKINA MOTUSIEWOW	INFORTENBAINS ABIUDICAGO	MACAMINE MAC	The els Motols (Section)
	60%	51,140,00	8,443	21,088	\$9,625,020,00	\$24,040,320,00	Abastecimiento simutáneo Fuentes)
	40%	\$1,245.00	5,628	14,059	\$7,006,860.00	\$17,503,455.00	Abastecimiento simultáneo Fuentesi
	100%	\$106.08	113,981	284,927	\$12,091,104.48	\$30,225,056.16	Total Conforme al artículo 59 del Regiamento de la Ley, y toda vez eque no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudicación, se adjudicación, con partida al liotarte adjudicado
	100%	\$24.60	1,690,407	4,225,935	\$41,584,012.20	\$103,958,001.00	Total Conforme al anticulo S9 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
1	60%	\$187,00	87,281	218,172	\$16,321,547,00	\$40,798,164,00	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
	*07	\$198.00	58.198	145,448	\$1,521,224.00	\$28,798,704,00	Abastecimiento simultáneo (2. Fuentes)
	**DQ1	\$127,44	104,994	262,458	\$13,380,435.36	\$33,447,647.52	Total. Conforme al articulo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta



10



SECTION SPACE SPACE

Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Medico Coordinación de Optimización y Processes del Abasto

MANAGETE TIPO OF ADDICAGON ADDICAGON	susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar		-			
		\$24,731,814.70	\$4,568,640.00	\$2,665,040.00	\$1,545,785.28	\$6,533,968.14
IMPOPITE MINIMO Abalabilicado	2	\$9,894,580.20	\$1,831,040.00	\$1,067,920.00	\$618,828,00	\$2,614,176.18
Cantro do Navina Apublicada		138,709	14277	9,518	60,762	77606
CANTIDAD NINSKA ASJUDICANS		55,494	5,722	3,874	24,325	36,399
PRECIO UNITABIO ANTES DE IMA		\$178.30	\$320.00	\$280.00	\$25.44	\$71.82
PORCENTABE ADJUDICACIO		,000%	%09	40%	96001	7,00%
(Deptable		DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	ESK MEDICAL, S. DE R.L. DE C.V.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.
SLAVE		060.125.3602	9222 520 90		00000000000000000000000000000000000000	TRATAS
единцев		21	д) h.	ā Mr.	50





14

ş.



ASSUBICACIÓN	adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en orimer lugar	Total. Conforme al articulo 59 del Regiamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar	Total Conforme al articulo 55 del Neglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación se adjudicación se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en	Total. Conforme ai articulo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudicación, se adjudicación, se adjudicación, se adjudicación, se adjudicación, per primer lugar	Total. Conforme al artículo
HARBERTE BARCAINSO DO RESIDENCE DO RESIDENCE		\$1,107,120.00	\$2,960,899,01	91368,993.38	\$3,797,612.00
TIDAP INCORTEMÍNINO HASINGO ACOUCASA ADSUDICADO ADSUDICADO ADSUDICADO A		\$442,995.00	\$1,190,129.03	\$788,178,65	\$1,519,175.84
CANTIDAD MAXIMA APPHOLEADA	23	52,720	4,003	83,326	521,650
CANTIDAD ININIMA ADTUBICADA		21,095	1,609	33,355	208,678
PSECTO UNITABIO ANTES DE		\$2.00	\$739.67	\$23.63	\$7.28
PORCENTACE ADJUDICADO		100%	100%	100%	3001
LEGITANTE		LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	COMPANIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	PIMCSA PARA HOSPITALES, S.A, DE C.V.	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.
CLAVE		060.166.5204	060,167,3437	060.168.2560	060.168.4418
ARTIDA		22	30	25	355





SALUD INSAEI

Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

THE DE	59 del Regiamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible adjudicación, se adjudicación, se adjudica e 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar	Total, Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudicación, se adjudicación al licitante adjudicado en primer lugar	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudicación, se adjudicación al licitante algudicado en primer lugar	Abastecimiento simultaneo (2 Fuentes)	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)	Total. Conforme al articulo 59 del Regiamento
IMPORTE WAXING APAUDICAGO		\$1,208,653.92	\$486,975.50	\$36,044,400.00	\$21,146,037.00	\$4,607,265.52
MPOPTENTNING ADJUDICATIO		\$483,516.00	\$194,897.50	\$14,418,337,50	\$8,458,758.00	\$1,843,673,12
CANTIDAD MACMA ADMUBICABIA	24	279,781	26.323	961,184	640,789	955,011
CARTIDAU Miletera AESILERICAMA		111,925	10,535	384,489	256,326	44,234
DRITABIO ANITES DE AXI		\$4.32	\$18.50	\$37.50	\$33.00	\$47.68
PowiceN7ADE Abjudikabo		100%	100%	%09	40%	35001
LOTANIE		MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	INDUSTRIAS TUK, S.A. DE C.V.	CTMK DE MEXICO, S.A. DE C.V.	CTMK DE MEXICO, S.A. DE C.V.
CLAVE		060.189.0205	060.203.0058	(R)	OS	060,203,0298
PAPTIOA		37	S. S	96	D.	707





23

THE CLEAN OF THE PARTY OF THE P

Unidad de Coordinación Nacional de Abastecímiento de Medicamentos y Equipamiento Médico Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

NO SWEDT PER	de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar	Total. Conforme al articulo 59 dei Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudicación, se adjudicación al intrante adjudicación permer nigár	Total, Conforme al articulo \$9 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado	Total Conforme si artículo 59 del Regiamento de la Ley, y toda vaz que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de
INPOPITE NAVINO ADTUDICADO	S	\$4,223,446.00	\$3,043,100.00	\$15,685,068.00
MPORTE MÍNINO ADDUDICACO		\$1,689,647.00	\$1,217.550,00	\$6.275,809.00
CANTIONE MAXIMA AUGUSTEA		248,438	121,724	186,727
CANTIDAD MINIMA APSIUDICSERA		165.99	48,702	74,712
ONT ARIO ANTES DE IVA		\$17.00	\$25.00	\$84.00
POPCENTAJE ADBUGICADO		200L	30001	%00)
LIGITARITE		VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.	VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.	ESK MEDICAL, S. DE R.L. DE C.V.
CLAVE		060.203.0561	060203.0579	060.308.0193
ACHTERS		4	24	3,





2,4



INSTITUTO CO. SALUD PARA.

Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

	G.	E.	D	n	ulo nuto vez sta de de de de de	N	Ŋ	72	Ŋ	of the state of th
Tibo pie AbiUpicACjon	adjudicado primer lugar	Abastecimiento simultáneo Fuentes)	Abastecimiento simultáneo Fuentes)	Abastecimiento simultáneo Fuentes)	e al artíc reglamento o exi o exi propue rión, el 100% el 100%	otto	Abastecimiento símultáneo Fuentes)	miento eo	Abastecimiento simultáneo Fuentes)	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de
MPORTE MAYING ADJUDICADO		\$12,035,177,98	\$7,554,585.60	\$5,233,124,40	\$9,273,380.00	\$160,663,136,00	\$108,470,269.50	\$81,602,872.00	\$55,516,791.00	\$10,008,078.30
MEGRIE MINIMO AUTUBICADO		\$4,814,203.33	\$3,021,926,40	\$2,093,313.60	\$3,709,680.00	\$64,267,756.00	\$43,389,852.50	\$32,643,052.00	\$22,208,061.00	\$4,003,411.50
CANTÍDAD MAXÍMA AOTÚDICADA		491,834	295,101	196,734	п,309	1,361,552	102,708	668,876	445,918	2,021,834
CANTICAE MINIMA APSUIDICAES		196,739	118,044	78,696	4,524	544,642	363,095	267,566	178,378	808,770
ONITABIO ANTES DE		\$24.47	\$25.60	\$26.60	\$820.00	\$118.00	\$119.50	\$122.00	\$124.50	\$4.95
PORCENTAJE ADJUDICADO		20%	30%	20%	100%	9609	40%	9609	40%	360at
LIGITANTE		CALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	COMERCIT, S.A. DE C.V.	ILS INTEGRADORA LOGISTICA EN SALUD, S.A. DE C.V.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	AMBIDERM, S.A. DE C.V.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	AMBIDERM, S.A. DE.C.V.	AMBIDERM, S.A. DE C.V.
CLAVE			060,345,4067		060.435.0017	060 456 0391	DIVIS	0604560409		TRATOS:0957:090
мешьм			8		G	35		£7		8





PESA SALE

Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

Application	adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar	Total. Conforme al artículo 59 del Regiamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta succeptible de adjudicación, se adjudicación, se adjudicación, de la partida al licitante adjudicado en porimer lucar	Total. Conforme al artículo 59 dei Regiamento de la Ley, y toda vez que na existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en	Total. Conforme al artículo 59 del Regiamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudicación, se adjudicación en primer lugar.
MERCHE Navere Apriloscape		\$12,343,562.55	\$9,385,427.70	\$762,058.00
DZPOJETE MINIMO ADSUDIČALEO		\$4,937,590,35	\$3,754,347.30	\$304,980.50
CSALIDAD MADIRA ACIUDICADA		2.493,548	1,896,046	62,980
CANTIDAD MINIMA ADMUDICADA		997,493	758,454	25205
UNITED SE		\$4.95	\$4.95	51230
PORCENTASE Abjurdica 60		9600r	300%	*600
USTANTE		AMBIDERM, S.A. DE C.V.	AMBIDERM, S.A. DE C.V.	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.
ÇLAVE		060.456.0631	060.456.0649	060,491,0018
PARTION	4	15	33	Ø.







INSASSI MINISTER SANDERS

Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

72	Ø	2	Ulo NW22 SSte de Se de de de	culo anto vez vez esta de se se se se de	uulo nto ste ste de de en
TIPO DE ADTUDICACIÓN	Abastecimiento simultáneo Fuentes)	Abastecimiento simultáneo Fuentes)	e al artic Regiame , y toda v propue pie pie ción, el 100%	atre et e e e e e e e e e e e e e e e e e	artic oda opue opue cita:
IMPOBITE MAXIMO MDJUDICADO	\$34,221,265.05	\$24,711,304.40	\$302,809,192.20	\$2,656,040,00	\$6,244,675,00
MPORTE KINIMO ADJUDICAÇÃ	\$13,688,609.20	\$9,884,592.88	\$121,123,820.81	\$1,062,784.00	\$2,500,450.00
CANTIDAD CANTIDAD MINNA MAKINA ARDUDICADA ADDUDICADA	7,296,645	4,864,430	77,842,980	57,740	33,755
CANTIDAD MINIMA ADJUDICADA	2,918,680	1,945,786	31,137,229	23,704	3,5,6
ONITIABLIO AUTES DE V.A.	\$4.69	\$5.08	\$3.89	\$46.00	\$185.00
NORCENTAJE ADITUNICADO	60%	40%	%OOL	96001	100%
URITANTE	DLMEDICA, S.A. DE C.V.	PLASTICOS Y MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V.	PLASTICOS Y MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V.	GTMK DE MEXICO, S.A. DE.	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.
CLAVE	060 532 0084		060,532,0167	060.626.0024	SOLUTION SOL
PARTIDA	779	5	3	% Olhis.	E





THE SALES

Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

Treo DE Apilybicación	Total Conforme al articulo Se del Reglamento de a lay, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que ho existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
Meoure Maximo Arabbacapo	\$2,728,950.00	\$169,460,800.00	\$113,332,900.80	\$6,213,440.80	\$855,985.86
IMPORTE MINIMO ADJUBICADO	\$1,093,478.40	\$67,790,400.00	\$45,337,654.60	\$2,487,966.10	\$342,942,48
CANTIDAD MAXMA ADJUDICADA	11,500	105,913	70,508	24,472	14.367
CAMILDAD VINIDA ADMIDICADA	4,608	42,369	28,246	667,6	5,756
PRECO UNITABIO ANTES DE	\$237.30	\$1,600.00	51,625.10	\$253.90	85.65\$
PORCENTAJE ABJUDICAOO	. 100%	%09	40%	150%	36001
LICITANIE	INDUSTRIAS DANJUR, S.A DE.C.V.	PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE, SA. DE C.V.	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO SA DE CV	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.
GLAVVÉ	060.841.4231		060,859,0592	060.953.0969	130.258.0392
ARTIDA	75		8	98	56





SALUD

INSTANCE OF STREET

Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Medico

Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto	MAXING MAXING ADJUDICACION	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudicación, se adjudicación, se adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar	\$13,214,520.00
ción de Op	OCIVOIDITION OCIVOIDITIONO	\$343,359.54	\$5,288,080.00
Coordina	CANTIDAD MANAMA AD WEICABA	14,383	37,224
	CANTIDAD MINISA ADQUIDICADA	5,763	14,896
Proposition of the Party of the	CAMPAGO ANTES DE	\$59.58	\$355.00
Access to the second se	PORCENTAJE ADJUDICADO	300%	100%
	u)cii akate	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, SA. DE C.V.	INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C.V.
The second secon	CLAVE	130.258.0426	531,784,0204
Access to the same of	ANTIDA	8	g



PARTIDAS DESIERTAS-----

De acuerdo con el resultado de la evaluación legal-administrativa, técnica y económica realizada y con fundamento en lo establecido en los Artículos 37 segundo párrafo, 38 de la Ley y 58 de su Reglamento, así como el numeral 9 de la convocatoria, se declaran desiertas las siguientes partidas:

PARTIDA	GLAVES	DESCRIPCION	MOTIVO PARA DECLARAR DESIERTA LA PARTIDA
- 1/2	060,016.0287	Aceites. De silicón para cirugía oftálmica, Envase con 10 ml.	No se recibió propuesta susceptible de valoració
2	060.031.0056	Adhesivo. Adhesivo dental para resinas directas autopolimerizable o fotopolimerizable, Frasco de 6 g.	No se recibió propuesta susceptible de valoració
3	060.031.0064	Adhesivo. Adhesivo dental para resinas directas autopolimerizable o fotopolimerizable. Frasco de 4 ml.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
5	060.031.0080	Adhesivo. Adhesivo dental para resinas directas autopolimerizable o fotopolimerizable. Frasco de 6 ml.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
6	060.066,0062	Jabones. Para uso prequirúrgico. Líquido y neutro (pH 7). Envase con 3.850 lts.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
14	060.125.2505	Bolsas. Para uso general de polietileno, Biodegradable, Calibre entre 150-200. Para la recolección y desechos de residuos no RPBI. Medidas: 30 x 20 cm. Envase con 100 piezas.	Precio no aceptable
15	060.125.2828	Bolsas. Bolsa de papel grado médico. Para esterilizar con gas o vapor. Con o sin tratamiento antibacteriano; con reactivo químico impreso y sistema de apertura. Bolsa para esterilización con gas o vapor. Medidas: 9.0 x 12.5 x 5.0 cm. Envase con 1000 plezas.	Precio no aceptable
21	060,165,1359	pared arterial y uno en la pared venosa. Extensiones rectas de silicón, con indicadores de color rojo y azul. Incluye equipo introductor, el cual contiene: catéter doble lumen 14.5 Fr., aguja introductora calibre 18G, introductor con camisa desprendible con válvula antirreflujo, estiletes de inserción (2), tunelizador bifurcado, guía de alambre de 0.038", jeringa de 12cc y dilatadores de tejido de 12 Fr. y 14 Fr., tapones de sellado, bisturi 11, 2 Apósitos, postquirúrgicos con borde adhesivo, 4 Casas de algodón 4x4" Las Unidades médicas seleccionarán la longitud adecuada de acuerdo a sus necesidades.	
22	060,166,1325	Catéteres. Cola de cochino de poliuretano radiopaco. Longitud: 30 cm Calibre: 10 Fr. (Repuesto de la clave 060.345.0222 del Catálogo de Material de Curación), Pieza.	No se recibió propuest susceptible de valoraci







PARTIDA	CLAVES	DESCRIPCION	MOJIVO PARA DEGLARAR DESIERTA LA PARTIDA
23	060,166,1564	Catéteres. Ureteral doble "J" de poliuretano o copolímero olefínico en bloque radiopaco Longitud: 24 cm. Calibre: 7 Fr. (Repuesto de la clave 060.345.0982 del catálogo de material de curación). Pieza.	Precio no aceptable
25	060.166.3602	Cateter multipropósito con prificio terminal, de nylon o politetrafluoretileno, con capacidad de guía de 0.038", Longitud 100 cm. Estéril y desechable. Calibre: 5 Fr. Pieza.	Susceptible de valoració
26	060.166.4246	Catéter periférico de seguridad para la infusión de soluciones intravenosas de poliuretano o fluoretileno-propileno radiopaco con o sin aletas para fijación. La aguja contiene un dispositivo de seguridad que la inactiva cuando se retira del catéter y tapón protector. Estéril y desechable. Calibre: 18 G Longitud: 45-52 mm Pieza.	1
28	060.167.0680	Cánulas Orofaríngeas. De plástico transparente o translucido. Tipo: guedel/berman. Tamaño: 6 Longitud: 110 mm, Pieza	Precio no aceptable
29	060.167.2884	Catéteres. Epidural con adaptador guía estéril desechable calibre 18 o 19 G de material plástico flexible radiopaco resistente a acodaduras con marcas indelebles cm a cm iniciando a partir de 4.8 a 5.5 cm del primer orificio proximal hasta 20 cm con punta roma sin orificio con bordes uniformemente redondeados con orificios laterales distribuidos en forma espiral en 1 1/2 cm a partir de la punta proximal y con longitud de 900 a 1050 mm. Pieza	No se recibió propuesta susceptible de valoració
31	060.167.7974	Catéteres. Para neumotórax con válvula de Heimlich con aguja 18 G calibre 8 Fr, Pieza.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
34	060.168.8245	Cánulas. Para traqueostomía adulto de cloruro de polivinilo sin globo radio paco con endocánula. Placa de retención con anillo roscado para la fijación de la endocánula y gula de inserción. Estéril y desechable. Diámetro interno: 8,0 mm ± 0.2 mm. Diámetro externo: 11.3 mm ± 0.5 mm. Longitud: 74 mm ± 5 mm. Pieza.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
36	060.182.0194	Cementos. Ionómero de vidrio con aleación de limadura de plata. Polvo 15 g. Silicato de aluminio 100%. Líquido 10 g B ml. Ácido poliacrílico 45%. Polvo de limadura de plata 17 g. Plata 56% estaño 29% cobre 15%. Estuche.	Precio no aceptable
43	060 231 0104	Compresas. Para vientre. De algodón con trama radiopaca. Longitud: 70 cm. Ancho: 45 cm. Envase con 6 piezas.	Precio no aceptable
46	060,345,0305	Equipos. Para medición de presión venosa central. Consta de: Una llave de 3 vías. Una escala para medir en milímetros. Tubo de conexión al paciente. Tubo de conexión al frasco de solución. Tubo para medir la presión con indicador flotante. Equipo.	Precio no aceptable
52	060.436.0057	Gasas. Seca cortada de algodón 100%. Tejida. Doblada en 12 capas. No estéril. Tipo de tejido VII. De 20 x 12 Título de hilo de 28 a 32 m/g tanto en urdimbre como en trama. Peso mínimo por m2 19g/ m2 Largo: 7.5 cm. Ancho: 5 cm. Área: 432 cm2. Envase con 200.	Precio no aceptable
53	060,436,0685	Gasas. Gasa seca cortada de tela no tejida no estéril. 10 cm x 10 cm. Envase con 200 Piezas.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
62	060.527.0305	Guías. Equipo introductor de catéter arterial consta de: Una guía metálica con dilatador de vaso una funda o camisa con o sin válvula calibres 5, 6, 7 y 8 Fr.	No se recibió propuesta susceptible de valoración









PARTIDA	CLAVES	DESCRIPCION	MOTIVO PARA DECLARAR DESIRITA LA PARTIDA
63	060,532,0019	Equipos. Para irrigación transuretral en "Y" para adaptarse a la bolsa de plástico con entrada especial. Complemento de la clave 060.833.0015. Equipo.	No se recibió propuesta susceptible de valoració
66	060.596.0129	Equipos: Líquido lubricante de silicón para jeringa de aspiración manual endouterina. Frasco gotero con 3 ml.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
69	060.697.0267	Pasta o gel. Conductiva. Para electrocardiograma. Envase con 120 ml.	Precio no aceptable
70	060,697,0382	Gel. Gel a base de Hialuronato de zinc al 0.1% como ingrediente activo. Coadyuvante en el manejo de heridas crónicas. Tubo con 15 g. Pieza.	Precio no aceptable
72	060,797,0019	Algodones, Para uso dental, Medida: 3.8 x 0.8 cm, Envase con 500 rollos.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
73	060.833.0346	Solución intra-articular. Solución estéril elasto-viscosa de aplicación intra-articular. Cada mi contiene: Hilano: 8.0 mg Envase con jeringa de 2 mi.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
74	060,833,0361	Hialuronato de sodio. Solución estéril elasto-viscosa para aplicación Intra-articular Cada mi contiene. Hialuronato de sodio 10 mg. Caja o Envase con jeringa con 2 mi	Precio no aceptable
76	060.841.8968	Suturas Sintéticas absorbibles polímero de ácido glicólico trenzado con aguja. Longitud de la hebra: 20 cm Calibre de la sutura: 8-0 Características de la aguja: 3/8 de círculo con doble armado micropunta espatulada (6.5 mm)Envase con 12 piezas.	Precio no aceptable
77	060.842.0220	Suturas. De poliéster blanco trenzado doble armado con aguja espatulada de 1/4 de círculo longitud de la aguja de 8 a 13 mm longitud de la hebra 45 cm. Calibre 5-0. Envase con 12 piezas.	Precio no aceptable
78	060.842.0436	Suturas. De monofilamento sintético absorbible de copolímero de glicolida y épsilon-caprolactona con color. Longitud de la hebra: 70 cm Calibre de la sutura: 4-0 Características de la aguja: Aguja ahusada de 1/2 círculo (25 a 26 mm). Envase con 36 piezas.	Precio no aceptable
79	060.842.0550	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de polipropileno con aguja. Longitud de la hebra: 20 cm Calibre de la sutura: 10-0 Características de la aguja: 1/4 de circulo doble armado espatulada (9.12 mm). Envase con 12 piezas:	Precio no aceptable
81	060.889.0158	Tiras. De celuloide para conformar restauraciones de resina. Ancho: 8 a10 mm Calibre: Fino Envase con 50 piezas.	Precio no aceptable
82	060.889.0208	Tiras. De lija para pulir restauraciones de resina. Grueso y mediano. Envase con 150 piezas tiras dobles	Precio no aceptable
83	060,889.0224	Tiras. De lija para pulir restauraciones de resina. Extra fino fino mediano y grueso. Envase con 100 piezas.	Precio no aceptable
84	060.910.0011	Eyectores. Para saliva de plástico desechable. Envase con 100 piezas.	
87	060.953.3260	Vendas. Venda inmovilizadora de fibra de vidrio con recubrimiento ahulado en todas sus fibras impregnada de resina de poliuretano que al contacto con el agua provoca una reacción química de fraguado con guante de hule longitud 3.65 M. Ancho: 7.6 cm. Pieza.	No cumplió técnicamente
88	060.953.3286	Vendas. Venda inmovilizadora de fibra de vidrio con recubrimiento ahulado en todas sus fibras impregnada de resina de poliuretano que al contacto con el agua provoca una reacción química de fraguado con guante de hule longitud 3.65 M. Ancho: 12.7 cm. Pieza.	No cumplió técnicamente







PARETOA	CLAWES	DESCRIPCIÓN	MOTIVO PARA DECLARAR DESIGNA LA PARTIDA
93	537.375,0305	Espejo ginecológico. Espejo vaginal Graves o Pederson tamaño chico.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
94	537,375,0313	Espejo ginecológico. Espejo vaginal Graves o Pederson tamaño	No se recibió propuesta susceptible de valoración
95	537.375.0321	Espejo ginecológico. Espejo vaginal Graves o Pederson tamaño	No se recibió propuesta susceptible de valoración

PARTIDAS CANCELADAS

Con fundamento en el artículo 38, párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa que las partidas 60 (060.506.4484) y 61 (060.506.4492) se cancelan para el presente procedimiento, en razón de que en caso de continuar con el procedimiento de contratación se puede ocasionar un daño o perjuicio a las instituciones consolidadas requirentes de dichos insumos (ANEXO 4).

VI. FECHA, LUGAR PARA LA FIRMA DE LOS CONTRATOS Y PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS. ----

Conforme a lo establecido en el numeral 3.11 de la convocatoria, para la firma de los contratos los licitantes adjudicados, deberán presentar el día hábil siguiente a la notificación del fallo, los documentos que se indican, por lo que deberán acudir al domicilio de las Participantes, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 46 de la Ley y 84 de su Reglamento, a fin de no incurrir en las causales previstas por los Artículos 50 y 60 de dicho ordenamiento legal.

Se informa a los licitantes adjudicados que, a través de la persona que cuente con las facultades para cste efecto, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 46 de la Ley, deberá firmar los contratos en el domicilio establecido en la convocatoria o a través de CompraNet, cuando aplique, dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del presente fallo, con cada una de las Participantes.

La vigencia de los contratos será a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2024. En términos del artículo 46 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 37 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlos en la fecha y términos señalados en el presente fallo.







De conformidad con la octablacida an al Aut. L. Trus	
De conformidad con lo establecido en el Artículo 37 fracción IV de la Ley, este fallo es emitido Lic. Dalia Verónica Inzunza Camacho, Coordinadora de Optimización y Procesos del Abas Instituto de Salud para el Bienestar, de conformidad con lo establecido en el ACUERDO por le delegan las facultades que se señalan en la Coordinación de Optimización y Procesos del A del Instituto de Salud para el Bienestar, publicado el 17 de marzo de 2022 en el Diario Oficia de le correlación con lo establecido en el Artículo 2 fracción I del Reglamento de la L	ito del el que lbasto
a Evaluación Técnica. Legal-Administrativa y Económica, fue realizada por los Servidores Pu de los Entes Consolidados y del Instituto de Salud para el Bienestar, cuyos nombres y firmas apa en las cédulas de evaluación correspondientes.	iblicos
/III. CIERRE DEL ACTA	
Una vez que se dio lectura al FALLO, se pregunta a los asistentes si desean manifestar a observación, a lo que responden no tener ninguna	ilguna
Para efectos de su notificación, se hace constar que, en términos del Artículo 37 Bis de la Le Acta se difundirá a través CompraNet al concluir este acto, asimismo, se informa que a partir de echa, se pone a disposición de los licitantes copia de esta acta en la planta baja del edificio ul en Gustavo E. Campa, Número 54, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Álvaro Ob Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles	le esta picado regón,
No existiendo otro hecho que hacer constar se da por concluido este acto siendo 19:27 horas, de su inicio, firmando la presente al margen y al calce en cada una de sus hojas para constancia y efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, todo lo ntervinieron en este evento, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez del acta.	debida os que
a presente Acta consta de 35 fojas y 05 Anexos .	
FIN DE TEXTO	

POR EL INSTITUTO DE SALUD PA Nombre	Cargo	Firma
Dalia Verónica Inzunza Camacho	Coordinadora de Optimización y Procesos del Abasto	Data V. Ingunga C.
Fabiola Castrejón Fabián	Directora de Procesos de Adquisición	Times







Nombre	Cargo	Firma
Nora Erika López Martínez	Jefa de Departamento de la Coordinación de Abasto	PARTICIPACIÓN VIRTUAL

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Nombre	Cargo	Firma
Claudia Avilés Rubio	Jefa de Departamento del Órgano Interno de Control del Instituto de Salud para el Bienestar	PARTICIPACIÓN VIRTUAI

POR LA COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Nombre	Cargo	Firma
Blanca Estela Mendoza Díaz	Directora de Asuntos Normativos y Estudios Jurídicos	PARTICIPACIÓN VIRTUAL

TESTIGO SOCIAL

Nombre	Cargo	Firma	11/
Lic. Sergio Rivera Sánchez	Testigo social PM 0AC006 ONG Contraloria Ciudadana para la Rendición de Cuentas, A. C.	1/	

Las firmas corresponden al Acta correspondiente a la celebración de Fallo del procedimiento No. LA-012478937-E146-2022 para la "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNOSTICO Y OTROS INSUMOS PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024, 394 CLAVES 2" VUELTA (86 CLAVES)".







Ciudad de México, a 02 de enero de 2023.

ATENTA NOTA INFORMATIVA

Asunto:

Determinación de presupuesto por año en los contratos derivados del evento de la compra consolidada sectorial 2023-2024, Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica Nº LA-012M7B997-E146-2022 para la "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024, 394 CLAVES 2º VUELTA (86 CLAVES)"

Antecedentes y Fundamentos:

- a. El artículo 31, fracción XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, faculta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para fungir como área consolidadora de los procedimientos de adquisición de bienes y contratación de servicios que ésta determine, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- b. Los LINEAMIENTOS para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidada para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de marzo de 2021, establecen entre otros aspectos, la facultad de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de determinar aquéllas contrataciones que deban ser consolidadas por la propia Oficialía o, en su caso, por alguna Dependencia o Entidad específica de la Administración Pública Federal y que las Dependencias y Entidades de la misma, en las que se encuentra el Instituto Mexicano del Seguro Social, están obligadas a sujetarse a las Contrataciones Consolidadas que se realicen, en los términos que establezca la propia Oficialía.
- c. Mediante oficio 700.2020.0139 se determinó al INSABI como responsable de llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidados para la adquisición de medicamentos y material de curación que sean requeridos por la Administración Pública Federal, garantizando las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, cantidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; generando para esos efectos compra consolidada sectorial 2023-2024.
- d. Conforme a la plataforma habilitada por el INSABI, denominada AAMATES, la demanda de las dependencias y entidades de la administración pública, fue solicitada para su registro por ejercicio (2023-2024).
- A nivel Institucional, la demanda fue solicitada por los OOAD y UMAE, para cada ejercicio fiscal.









- f. Con base a los lineamientos para la determinación de domanda, esta consideró descontar los inventarios estimados de arranque en 2023, por lo que se registraron rengiones sin demanda para dicho ejercicio.
- g. El acuerdo para la adquisición consolidada suscrito entre INSABI y los participantes el 1 de agosto de 2022, no establece referencia de que la demanda de las dependencias y entidades participantes, incluyendo la del Instituto, corresponda la registrada en AAMATES o de que ésta se haya generado por ejercicio presupuestal.
- h. Los requerimientos de documentación generados por INSABI, para el evento indicado al rubro, fueron solicitadas con base a la cantidad máxima y mínima registrada para ambos ejercicios; sin hacer distinción por año:
- En el procedimiento de contratación indicado al rubro la contratación se requirió por cantidades máximas y mínimas para ambos ejerciclos, sin referencia de separación por ejercicio.
- j. Mediante correo electrónico de fecha 02 de enero de 2023, emitido de la cuenta de Dalia Veronica Inzunza Camacho dalia.inzunza@insabl.gob.mx, se remitió información proporcionada por la Coordinación de Abasto del INSABI, relativa a la asignación de las claves que resultaron adjudicadas durante el procedimiento de mérito, denominado "DESAGREGACIÓN E146 IMSS", en que se estableció por año la cantidad máxima y mínima requerida y adjudicada por proveedor.
- k. Las POBALINES, establecen en el numeral 4.241 inciso o) que la requisición, debe contar entre otros requisitos en caso de contratos plurianuales, con el desglose de los importes a ejercer en cada ejercicio fiscal, de conformidad con los artículos 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en concordancia con el 148 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; aspecto considerado en los modelos de contratación plurianual.

Consideraciones:

Atendiendo a que en el acuerdo para la adquisición consolidada suscrito el 1 de agosto de 2022; 'entre INSABI y los participantes, el FO-CON 03, el requerimiento Institucional solicitado por INSABI para el desarrollo del evento indicado al rubro, y el procedimiento de contratación, no establecen la demanda y/o presupuesto por ejercicio 2023 y 2024, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones indicadas en la última viñeta del apartado que antecede, se integra como parte de la documentación para la formalización de contratos derivados del evento indicado al rubro; los siguientes anexos:

4

Anexo 1 Desagregación por clave proveedor del evento de contratación número LA-012M7B997-F146-2022

Anexo 2 Desagregación por proveedor del evento de contratación número LA-012M7B997-E146-2022





Que corresponden a la cuantificación que por ejercicio fiscal y proveedor se obtiene del archivo "DESAGREGACIÓN E146 IMSS", destacando que para las claves en las que no se estableció requerimiento para el ejercicio 2023 (conforme a lo indicado en el inciso "f" de antecedentes y fundamento) y que se precisan a continuación:

	CLAVE
Г	060,066,0666
-	060.088.0017
-	060.085.0017
-	060.125.3776
	060.125.3776
_	060.456.0391
-	050,456,0409
	060,456,0623
	060,456,0631
	060,456,0649
	060.791,0106
_	

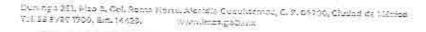
Dada la contratación plurianual, se consideró el 10% de la cantidad establecida para el ejercicio 2024.

Sin que lo anterior acote las obligaciones asumidas por los proveedores adjudicados en el evento de contratación de mérito.

Atentamente

Mtro. Jorgo de Anda García

Titular de la Coordinación de Control de Abasto





SINTERTO

Anexo 1 Anexo I Desagregación por clave provercibir del evento de concatación número LA-CIZM/18997-£146-2022

Contractor		The state of the s	S. Control of the Con	Charleson			2023				3026	
-	CLAVE	APOSITOS TRANSPARENTE.	PROVEEDD# ADJUDICADO	ADJUDICADO	GART MIN	CANT MAX	IMPORTEMIN	IMPORTE MAX	CAMT MIN	CANT MAX	SMPORTEHIN	IMPORTE MAK
6366	960.000.007		M MEXICO, S.A. DE C.M.	HOSS	2,065	2007	3322-6155	903308908	2758500	06,953,00	3,035,177.55	2506.098.2
280	0)0.456.0331	GUANTIE PAGA EXP. CRACION, AMBIDIESTOC. ESTERILES OF LATEX. OFSECTARII ESTANMARIONE DIAMO.	AMBIDIEM, SA, DE CV.	1985	25,730	50772	2.474,045,00	6,05,073.50	100,380,00	965.953.00	2227241000	95,66U60.50
961	050,456,0409		AMBROERN GA DE CV.	05780	6,223	20758	02376330	2,559,222,00	74,000,00	(octooset	92339750	210395269
E186	000 456:0623	14-12	AMBIBERMS A, DE CV.	SE SE	4539	STEIN	620033	25,090,35	00'604'21.	20,999,00	556 355.03	205601545°)
Elag	DEDASKOEN	GUANTES DE NATINO O POLIBUTADINE ACRALOWERLO, LIBRE DE LATEX AMBIDIESTINO, DESCHARLE, ESTERII. TANMÃO MEDINACI	AMBIOERIN SA DE CA.	187	2857	38.96	27,000.00	92.865.95	160,281.00	352,653.00	90425008	Vonsyazat
6146	010,455,0569	GUANTES DE MITRILO D'ENTEUTENTADINE ACPRÀCACHTHEO, LIBRE DE LAMEN, AMBIDIESTRODESECHAME, SSTORL TAVAMOS, GHANOR.	ливірени, s.л. DE с.х.	8,	13,100	12,7911	64,084,63	162,201,60	17365.00	204,0400	364,926.25	(ASS) JASS
990	(360,245,4df)	EQUIDO PARA BARIO DE ESPOSTA. COMSTADE: MARIODA BRIBA LAVADO, OF FILLA NO FEDDARESSTEMTE HASTA 4.0 GRADOS CENTICIANDOS DE TEMIERANTAR, LIBORATERORISMO, SUMPLE MA TOMOCO E INDIREGNATA DE ANTESPITARA A MARIODA, PARA SECADO, GETLE MA TOMOCO E INDIREGNATA DE ANTESPITARA MARIODA, PARA SECADO, GETLE MO TELIDA, ALIANES HATIE A LA PIEL FORMA Y ADUSTICANATORICO OCSECHARLE	CONFRINT S.A. DE G.V.	36-60	<i>1000</i>	39266	412,006,20	0064,520.00	Brooks	22:55	वा १५५७ वर्ष	2,292,77,292
EMI	peoiler 3457	CANULAS PAPA EMBOLECTOANA ESTERLES Y DESECUÁBLIS. TRAL FOCARTYLOMETIZO DO CIACALIBRE 7 FR	CONTRAVIATIVE BRINGTONAL DE BISTRIBUCIONES, SA. DE CV	230002	186	150	200,000	230,054,79	629	(S)DI	00.BEU.SIE	2059,222,099
6148	2090/53/1000	Z 2	DISTRIBUIDOR MEDICO TECHCIMED, SW. DICKIN	28.80	13,577	209/18	2280,9000	09/680/089/6	(2,677	31,662	226030000	Someone
Flag	000252000	IDDA MI EQUINOS PATA VENDELISIS SIN AGUJA ESTERLES DESECHASESS	DUMEDICA SA DE CV.	109/6	505320	2263171	4.245.95000	West 2500	1000000			
94	Coccescoso	PRESENTED CONTROL AND	ESK,MEORCAG, S. DIE R.L. DIE G.M.	(28500	24.0,1	4,011	2,031,056,000	\$5000000000000000000000000000000000000	1669	A.MAT.	2,065,455.0D	XA15,00,00
96	#EIOBOT (95)	* * S	ESK-PÉDOCALS, DE RL.DECV.	84.00	Vaces	SZNOS	00 0029%)	4,860360.00	23000	259425	00'002'0(\$*);	**************************************
990	peodesdor?	TRANSMARENTE, TOSS, AUTOADHERIELE, Y DESECHABLEE-MEXIDARITA A GOLCH	ESK MEDICALL'S DE ALL DE C.V.	87.0	8	20,950	60,077,000	1233,644,00	41368:00	163,630.00	X.426,891,007	1,067,010.00

PAPOUTE WAX	DO SESTIMES.	OCT TO THE OWNER.	.00000.W(0\$1)()
BARRORITE SARK.	OC UNIVERSITY	TO SEED WAS TO	4.CRISHAD
CANT HAX	Secure	9074	and the second
CASTMIN	296753	38 30 1	1,030c.drs
Bapontt MAX	SELENTANCINE.	South significant	repaid ben.
MINOREE MIN	Reported	\$ Companies	86 DOZE
CANTINX	nez well	111 Professional Control of Contr	59
CAMENTE	ure di	-50 U.S.	926
PRECIO	ADSURATE ADD	G-20041	DO OCT
CONTRIBUTION CONTRIBUTION	ESK referical is the II. He C.V.	SCHOOL DE DE MILITER D	BESCHOOL SETTLES CO.
To the state of th	Unbalancione BOSSA PARRA IL EDISTONINA COLOGIONIA FAMANZO ACULTO ALIOCADHERITIE DE TRANSFORGENTE, ARACO OF TREE, STAVE. TRANSFORGENTE, ARACO OF TREE, STAVE. KELCA ARIOTTA SINS UNBATE LA MASSACCIONIO DISTONIALI, LA MODARA EDISTOLLA DE MASSACCIONIO ANGENTA, CON CHELLO OF CAN SCHOE ANGENTA, CON CHELLO OF CAN SCHOE ANGENTA, CON CHELLO OF CAN SCHOE CANDACHERIO, CON CHENCO CON ANTERIOR AND TRANSFORM CANDACHERIO, CON CHANGE CON CON CANDACHERIO AND CON CONCONTOR CANDACHERIO AND CON CONTOR CANDACHERIO AND CON CONTOR CANDACHERIO AND CONTOR CANDACHERIO AND CON CONTOR CANDACHERIO AND CONTOR CANDACHERIO AND CONTOR CANDACHERIO AND CONTOR CONTOR CANDACHERIO AND CONTOR CON	SCHOLOSTO DE LACANDA ALEMANO. SENTENTI, A SENTENTI, A SENTENTE LE SUN SENTENTI, A SENTENTI DE LE SUN SENTEN	A COUNTY OF COURTS OF THE CONTROL OF THE COURTS OF THE CONTROL OF THE COURTS OF THE CO
11.01902	DICTANT DICTANT	the state of the s	3671,291,0000
	6	18	2

S. C. A.	L			1000			2023				2026	
CARMID	CLAVE	OCCUPATION	PROVEEDOR ADJUDICADO	ADJUDICADO	CANTACK	CANTMAX	им этроми	SWEGSTE NAX	CANTEIN	CANTMAK	IN POULE MIN	Interpretation
9	Seov Sycono.	EQUIPO PARA BARO DE ESPURIA ESPISTA DE MARIOTA AND ANDA ASTA TELA DO TELAMORESTENTE NASTA 49 GRADOS ERPITGADOS DI TEMPE BATURA, PRESALECENCA SAVETED (DIRTIDAYE ALA PRE, FORMA Y ANJOSTE PRAGONED E BAPRICAMOR DE SUBSTANTIANTA DA CONTRA SECADO, OF TELAMORESTA SAVET, NO DISTRANTE A CA PREE, SORME, PO DISTRANTE	GALIA TEXTIL SA, DE CO.	24.47	99266	OX,86	- 46.0 General Sec.	2,402,186,43	the 25.	Meal	TERMOSEL	5,277,000.5
1346	600.552.0969	GUNTA TABADA DE ACCODOR, ESTOQUINETE Y DINESISSINES INTÉRNICIDAS ENTRE LASERICIPICADAS. ECONCILID 2281 MANCHO? SECH. DICLO.	GARKEN MEDICALISA, DE C.V.	253.30	1907	inch	464,007.30	(270,017,40	20E)	35.50	584,387,30	1,230,0873.6
Den	GBp. Ags. App.		EQUIPO PARA DARIO DE ESPERATA CONSTITACE, MANOPLA PARA LAVISOR, DE TELA NO TEIDO, REINSTRAITE HASTA AD GONDOS CENTIGAADOS DE TEMPITAATURA HADALEREENING, SOAMERIO ROPITAME, ENGENING, SOAMERIO ROPITAME, ENGENING, SOAMERIO ROPITAME, ENGENING, SOATE FANACIONE DE BORGORADO DE SOATE FANACIONE SOATE PARACIPATORIO PARA SECADO, OF TELANO TEIDOARA BORGORAFE, INFORMATERIO PARA ADALEMANTE OF TELANO TEIDOARA SOARE DO PROPITAME OF TELANO TE	35.66	2356	locav	603/8450	Ob Spir LDC)	90215	-GZ/GZ.	1,023,622,40	A SON GEN
E146	060 456.0391	DUANTE PARA EXPLORATION AMBIDITSTRO, FSTE IN US DE LATEX DESECHABLES, TAMARONICOANO.	GRUPO INDICETERAL POSEDOON, B.A. DE G.Y.	tardo	31004	77,659	1,005,552.00	2042,762,00	275,572.02	098,930,00	32,989,690,00	BZGZXYGĞĞ
25/13	0004550409	CUANTES PARA EXPLIDRACION, AMBIDIUSTRO, ESTERUTES DE LATEX, DESECHMBLES, TAMAROCCANDE,	CRUTIO MOUSTRIAL POSE DON SA, DE CIV.	122.00	2334	20,032	50957 sema	3,76(248.00	00/506/01:	00205042	D581268.02	33,8355,244.00
9213	060.203.0209	CANTA MARIA ESTERIUZACION EN VARGOA A PRESION, TAMAÑO - IS RAM X 50 M.	GINK DEMEXICO, SALGE CAT	33.00	8278	203571	2,842,84,00	6077.843.005	0.00	10000	2642 (24.79)	Company of Lane
5146	0502002050	CINTAS NET CO PANA ESTERIUZACION CON CAS DE DRIDO DE ETERNO ZAMANDE BEMANSO AL	CTHKOL MEXICO, SA DE CIX	50777	6963	4.00%	98,989,38	20434056	2270	5672	9461460	276.492.19
6346	060/626.0024	ALE DAS ANTICORDITICAS ELECTICAS DE COMPRESSAN VEDAVAM, PARA PERMINOS INFORMESMASTA EL MUSLO, TAULA CENCAL SARCA.	GTMK BE MEKKO SA, DIF.CV	46.00	outk	(60%)	12253600	30(294.00	il il	9592	6099325	561,254,03
586	OMIZION DESTROY	INCICAS PORTA ALIBORATORIA PORTENTE DE PORTA ADOLLO DE 3.1. ESTERIA ATTORICA, DO TELLA VARIA ACCIATO, CON CARBUA DE INOECCION ARIA FULHACION PORTEN SON CONEXOS FULHACION PORTEN STERIA DO FULHACION PORTA STERIA DE FULHA S	ROUS HABDAMUGLS & DC CV.	Wine	960 %2	177	20075085	05727205	25,459	743/45	Serozdus	0.0000558.58
E146	1251 521 095	HISTORY MALMA ALMANIA TECHN, MANNATERAN, MENORAN, MEDIADA MALON BESTALL LIE FILV MINIACETATO, CON ESCALA DE MEDICIONI CACAN SONIL. SETEMACIE LI LI MACO, SITTO DE MEDICIONI SETEMACIE LI LI MACO, SITTO DE MEDICIONI SETEMA	MOUSTRIAN DAMONDA, SAY DE GAY	7108	1206	3 in 4	24,289,138	22X5477.4B	4600	tipes	82,216,218	23,8,570.38

	CLAVI	be scamping a	PROVEEDER ADJUDICADO	PRECIO	CAN'Y NRM	CANTHAX	2023 RAPORTE MIN	INSPORCTE MACK	COUNT MAN	CAHTIAAX	INDESERTE MIN	емесатемах
1	5	SUTURIS CATCUT SIRRALL SINAGUSA. LONGITUD OF LAMBERAL US 190 CM MALION DELA MICHO A UNITALITATION OF AUTOMATICAL SILVERS AND CATCOLOGICAL SILVERS AND CATCOLOGICA SILVERS AND CATCOLOGICA SILVERS AN	WEST TRING DANGES A DEEN	pario	1232	BONDE	192,353.60	730,646.70	2021	200	292,353.60	210,646,02
	active attack	TOTAGE WARA KINEER WACON BARRELLAND BARRELLAND BENAFICA, DE SOUNA, DE EFFERMENT RESOURCE, DE SOUNA, DE ENTRESON BURGT IN DE BARRELLAND BARRELLA	octologica nepoduli, s. a. 1017. u	beat	West Annual Control	-5/49):	1000,000 mm	Section of the second s	Angel Comment	Traction	1000年度の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の	05.94 CH2
	116° 121 000	ANTECHNIA TENNANO TENNANO. COLOSTOMIN TANANO TENNANO. ANTECHNIA TENNANO TENNANO TENNANO TE. CAROMETRIC TELLICONO TENNANO TENNANO TE. CAROMETRIC TELLICONO TENNANO. ANTECHNIA TENNANO	MOUSTRAS DAVIOUS, SACTE CV	3.00	E7 III	900%	79° E81' E81' E81' E81' E81' E81' E81' E81'	103,1795 64.	66.019	36HL	11592032	35677536
	2620,002,050	CATAVASA EST RUZPONI (NYAPORA) purson, tanajan isana 250 a.	INDUSTRIGATION S.A. OR CV.	8750	12244	905306	4,585,02756	0.454,880,20	127645	W458548	4,580,302.30	aprisa'esvii
11	\$280000000000	AROSITOS CONTRANTERA ARTHRECEGNINA ESTÉRILY DESECUARE ESDEM X 20 CM A AGENT	INSTRUMENTOS Y ACCESORAS. AUTOMADZADOS, SALDICAY.	(Jadzio	2,444	0,021	2738,160.00	3,977,940 00	2,489	4,222	2,877,463,00	7,011,050.00
	901.55.000	BOLSAS PARIA LECTIONALO COLCADIDATA L'ADEGNACIO COLCADIDATA L'ADEGNACIO CHADO ALTONOMINI MILLI, DEPLARATICO CHADO ALTONOMINI MILLI, DEPLARATICO CHADO ALTONOMINI MILLI, DEPLARATICO CHADO DE BOYLO ACCOURT LOS ABBERTANES COLCADIONACIONES CON L'ADROCT AS COLCADINACIONES CON L'ADROCT AS COLCADINACIONES CON CALCANICACION OU TIEL INTERNACIONA DIANA DE CONDIDIONALITA CALCANICACIONA CON DIPENATA BIBLIO SINCIPATION CON DIANATA BIBLIOTE MIRDICAS QUE SECTIMA ALTONOMINI DIENTES MIRDICAS QUE SECTIMA ALTONOMINI DIENTES MIRDICAS QUE ENVERSA TONOMINICACIONI DOE BOYLE SA MICHOLOGICA DE FONTANTO DE ACTURIO DE CALCANICACIONI DOE FONTES AND ONNOMINICACIONI DOE	LARGINACORIGE JAMOSI, S.A. DJ. S.W.	EQUIDATE:	636	rge.	zynenya	TA, delicities	Washin	007557	QD QWS 64%	en teenme
	900000000	ANTIGOTICUS CONTROVIDAM SOLUCION, CADA DO MI, CONTROVI INDONOMIONA TO FOSINAL ENTE, A LEE DE MOO, ENMARE CON 19 LITROS.	MADERI, SA DI CV	975,00	950	**************************************	aneuros	anger even	одмил	cprssi'es	upusorez-	0035000500
	E497-(2009)	AQHESOO ADHESOO DONTALIMBA MESHAS DARKIMS AUNGOL MERREBUE OCONGROUMBRAINE FRANSO DE ENAL	Slave stor, S.a. Dec.V.	30006	30	§	ополу	00/62/F	g.	专	Mana	929CFF
4	0000870034	APUIÇAGGRES CON ALCOGON DE MACGRA, PRIVASE CON ISC APROPIEZAS	MAPETZIN, S.A. DE C.N.	NATOS	39.675	Military	3923,08075	9,8408,6321.4.3	41300	525,103	4,598,057.NI	10.232,642.75

9919		TAKENICO - COCCORDINATION CONTRA	CONTRACTOR	AUGUSTANA	The second second	CAN INAL	TO DESCRIPTION OF THE PERSON O	The state of the s				10 TO
1		SUNDAFEASTROMTESTINALES						MPORTE MAX	GANT MIN	CANTHACK	INTROGED MAN	INTORTE MAK
	050368,4493	DESECHABLES Y CON MARCA GRACA A LOS HAYOS X TIPOLEVIN CALISTE, HER	MADE CHASA DECY	128	37423	43506	2724,19.44	440,734,35	0.dse	Sieczn	32900144	1522,E03.62
990	060.69.000	CEPILLOS PAGA PILIDO DE ANALGARAS Y PROFILAXE, DE CERGAS HEGRAS EN FOPMA DERROCHA PAJA PIEZA DE MANO.	MADE-1214, SA OF CV	51.5	30605	T0205	23.4622a	42,006.95	Prince	875	107252701	268 36070
61465	9832033038	CINTA PARA PORTAMATRIZ DE AMMAGARMA, METALLIA DIL SIMMONI LONGLIUJO	MAPETIZIM, S.A. DECO	6850	2897	SECON	visyweit/	CASSOCIO	Man		Commission	
9969	0604910310	MARKE WINCABON DE CONTACTO GCLUSA, EN WAAS, OON PECAMENTO EN AMBAS CARPS.	MADE 1200, SALOC CV	dra:	982	2002	10,000,00	25,000,35	1001	1000	OD WITH S	227,23034
	0802910100	E PARA NATURADES NATURA SIRILAS YOSHODAL	MARE TRINSA DECK	185.00	4	980	0056722	05/8/30	136,00	328932	249,205,c0	0.007.nn 0.004.ns.co
	0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	BOCKS PARA LEDSTOMANO COLODIOMA EQUINO CONVEST DE CUATION DECLAS EQUINO CONVEST DE CUATION DECLAS EQUINO CONVEST DE CUATION DECLAS DECLAS LA MEDICA SUNAY, TRANSPARENTE, A MEDICA DE COLO, DECLASALES ENVISIAN DE CLOS, DECLASALES ENVISIAN DE CLOS STEPANO E ENVISIAN DE LA CANAGO LIDA A EZ CAL CON SISTEMA DE ESCUNDACA FEMBRETO, DAND IA ATA CANAGO LIDA A EZ CAL CON SISTEMA DE ESCUNDACA FEMBRETO, CON PRIZA DE ESCUNDACA FEMBRE DE CLESHE, LA CACA NOTERNA DE LA CAGA DE DE CAL METANIZADO DE LA REMITACIÓN DE LA SILE CUATRO PLACAS, STODIES TOPAS CARBOÓNEM CLULLOS SODICACIONAS CARBOÓNEM CLULLOS SODICACIONAS CARBOÓNEM CELLULOS SODICACIONAS FELSE TOMA Y CUINQUE PERMITA ABBRICO DE SE PANAGOS DE CANAGOS CONMETROS CON STRÍCTO PROCA UNABA EL ES TOMA Y CUINQUE PERMITA ABBRICO DE SE PANAGOS DE CANAGOS CONMETROS CON STRÍCTO PROCA UNABA EL ES TOMA Y CUINQUE PERMITA ABBRICO DE SE PANAGOS DE CANAGOS CONRECESADOLOS.	CHTOPEDIA ANA, S.A. DIC C.V.	(Gazz)	Name .	t partition	3,332,694,100	\$300x6cup	34,800	92029	200 Z 100 Z 100 W	W. Courses
ŏ	田 B M O O D M M M M M M M M M M M M M M M M	0 .	PIPUSA DABA ROSDITALES, I.A. TIC.C.V	23.63	5040	17.902	164,00.35	ent par one	aster	55000	18,582.81	95/07/07/0955
ě	060 SECULOR ES	EQUIPOS PARA VENOCLISIS, SIN ACUTA PLAN ESTIMANES DESEGNACIOS CAN MICROSOFICIO FOLITO CAN	PLASTICUS V MATERAS PRIMAS, S.A. DIL C.V.	808	603594	TACTERITOR	1,058,2752	7,065,281.12	99509	Califfic	3,00%(10.20	2121055906
6	ONDESTRONG EST		PLASTICOS Y MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V.	289	50058452	27/36/90	46.223,910.00	105559,74020	00854472	27/36/BD	6222XE06000	SCHOOL STATE OF STATE
		TOTAL			23,7557,154	33,842,649	\$11,530,710,29	\$276,819,984,20	12, 96% vites	117 702 111		No contract of the contract of

S. A. C. A.

22
-539
.—
100
1100
~
-97
_
464
-
200
-00
2.0
-30
-00
-
200
ž
-2
-50
2
\sim
\sim
_
- 2
4
- 7
-10
mero
:0
34
(7)
-
: 40
. 6
-
322
n ni
-
- 6
-07
300
-
34
-170
325
- 50
150
Ħ
. 4-4
-
10
0.00
. 60
120
- 10
Š
-0
-12
-
64
2
-
:30
9
9
ele
Jel e
dele
dele
or dele
or del e
dor delle
edor del e
edor del e
eedor del e
veedor del e
weedor del e
oveedor del e
roveedor del e
proveedor del e
proveedor del e
proveedor del e
u proveedor del e
ar proveedor del e
on proveedor del e
por proveedor del e
n par proveedor del e
n par proveedor del e
on par proveedor del e
on par proveedor del e
on par proveedor del e
con pai proveedor del e
ación poi proveedor del e
accon par proveedor del e
gacion poi proveedor del e
gaspe
gaspe
gaspe
agregación poi proveedor del e

				2023		The Control of the Co		2024	A second
VENTO	PROVEEDOR ADJUDICADO	CANTMIN	CANTMAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANTMAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
E146	3M MEXICO, 9	3,065	7,662	337,24195	843,049,86	27,585	68953	3035,777.55	7,586,898.59
F146	AMBIDERM, SA, DE C.V.	20,160	175,391	3,702,682,15	9,256,252,40	631,412	1,578,520	33,322,855,25	E3,305,459.70
El46	COMERCIT, S.A. DE C.V.	15,707	39,268	477,80620	1,044,528.80	34,468	86,172	916,848.80	2292,7520
E146	COMPANÍA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES. S.A. DE C.V.	395	786	292,169.65	730.054.29	12%	1,067	55,839,09	789227.89
E146	DISTRIBUIDOR MELJICO TECNOMED; SA DE CIV	12,677	31,692	2,260,309,10	5,650,693.60	12,677	51,692	2,260,309,10	5,650,683,60
E146	DUMFDICA SA DECV.	905,320	2,263,371	4,245,95080	10,615,209.99	905,349	2,263.371	4,246,096.81	10.615,209.99
FI4E	ESK MEDICAL S. DE P.L. DE C.V.	690'025	1,425,474	22,401,132,60	56,000,578,60	936,669	2,341,737	36,312,381.20	90,785,515,80
F146	CALIA TEXTIL SALDE CV	39,268	98,189	360,887.96	2,402,195,43	86,173	215,43:	2,106,653,31	5,221,596,52
E146	CAPKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	1,907	4,766	484,187.30	1,210,087.40	1,907	4,766	48418730	1,210,087.40
FI46	CRUPO FARMACEUTICG TOTAL FARMA, S.A. DE C.V.	23,56	58,901	603,161,60	1,507,865.60	51,704	129,259	1,525,622.40	3,309,030,40
E146	CRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	43,396	108,493	5,770,300,00	12,925,510,00	390,266	976,432	46,530,764.00	116,328,984,00
FIME	CTMK DE MEXICO, S.A. DE C.V.	86,711	236,777	2,921,644,56	7,304,077.56	87.014	217,534	2,934,273.60	7,335,629,32
F146	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	(99'25	134,198	6,303,459.32	15,758,189,94	56,334	140,881	6,373,220,86	15,932,611.56
8419	INDUSTRIAS TUR, S.A. DE C.V.	122,143	305,356	4,580,36250	11,450,850,00	122,143	305,356	4,580,362,50	11,450,850,00
9913	INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS ALITOMATIZADOS, S.A. DE C.V.	2,444	6,121	2,786,160,00	6,977,940.00	2,489	6,222	2,837,460,00	7,093,080.00
E146	LABORATORIOS JAYOR, S.A. D.F. C.V.	107	206	29,960.00	74,480.00	963	2,397	269,640.00	671,160,00
9413	MADERF SALDECY	1254	3,153	470,250.00	1,774,875.00	11,278	28,195	4,229,250.00	70,573,125,00
FIGE	MADE+TZIN, S.A. DE C.V.	101,323	253,301	4,375,988.63	10,939,002,35	118,759	296,892	4,880,490.32	12,201,061.67
E146	ORTOPEDIA ANA S.A. DE C.V.	18,853	47,067	3,732,894.00	9,319,266.00	24,809	62,024	4,912,182.00	12290,752.00
9713	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	6,945	17,362	164,110.35	410,254,06	8,987	22,466	212,362,81	530,871,58
EIGE	PLASTICOS Y MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V.	11,458,066	28,645,094	45,290,153.60	113,225,023,32	11,458,037	28,645,094	45,290,006.28	113,225,023.52
	TOTAL	13,537,154	33,842,849	\$111,530,710.27	\$278,819,984.20	14,969,789	37,424,461	\$207,375,973,20	\$516,439,033,59

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número 012M7B997E14622020

> Registro SAI U230029

ANEXO 4 (CUATRO)

"JUNTA DE ACLARACIONES, DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET"

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS SIMTERIO



Dirección de Administración Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Planeación y Contratos División de Contratos



"JUNTA DE ACLARACIONES" LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET.

